



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SANTIAGO DE CHUCO**



**PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH/CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACION DE LA
EJECUCIÓN DE LA OBRA:
«MEJORAMIENTO LA CARRETERA
EN EL TRAMO SANTIAGO DE
CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA,
RETAMBO, CUAJINDA,
HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N
KM 27+210, DISTRITO DE
SANTIAGO DE CHUCO,
PROVINCIA DE SANTIAGO DE
CHUCO - LA LIBERTAD»**

POSTOR:

CONSORCIO HUAMUCO

SANTIAGO DE CHUCO, AGOSTO DEL 2019.

CONSORCIO HUAMUCO

**Ing. J. Uery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN**



REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

BUSINESS CORPORATE NATIONAL S.A.C.

Domiciliado en: CAL. DIEGO DE ALMAGRO NRO. 256 INT. 203 LA LIBERTAD TRUJILLO TRUJILLO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 04/07/2018

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 04/07/2018

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 16/06/2018

Capacidad Máxima de Contratación : 176,078,855.68 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 68/100)

FECHA IMPRESIÓN: 20/08/2019

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

CONSORCIO HUAMUCO

Ing. J. Lery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



OSCAR ANTONIO J. RAMOS CASTRO
ABOGADO - NOTARIO
OTUZCO





RUC N° 20495675611



REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

JF CONSTRUCTORES SAC

Domiciliado en: PASAJE CELENDIN 261 URBANIZACION RAMON CASTILLA (ESPALDA DE COLEGIO JUAN XXIII)
/CAJAMARCA-CAJAMARCA-CAJAMARCA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES	
Vigencia	: Desde 14/10/2017
PROVEEDOR DE SERVICIOS	
Vigencia	: Desde 14/10/2017
EJECUTOR DE OBRAS	
Vigencia para ser participante, postor y contratista	: Desde 09/02/2017
Capacidad Máxima de Contratación	: 16,676,643.40 (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 40/100) Desde: 25/04/2018

FECHA IMPRESIÓN: 20/08/2019

Nota:
Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP:
www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

CONSORCIO HUAMUCO

Ing. J. Lley Julca Chacón
 REPRESENTANTE COMUN



RUC N° 20481298203



REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

R & R CONSTRUCTORES SAC

Domiciliado en: JR. UNIVERSO NRO. 305 DPTO. 802 INT. A URB. LA CAMPIÑA LIMA - LIMA - CHORRILLOS
(Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 25/05/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 25/05/2016

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 21/02/2017

Capacidad Máxima de Contratación : 11,826,181.10 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO Y 10/100)

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 21/02/2017

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A
4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría A (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A

CONSORCIO HUAMUCO

Ing. J. Hery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN

FECHA IMPRESIÓN: 20/08/2019

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)



RUC N° 20603697805



REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CONSTRUCTORA OLCUME SERVICIOS GENERALES S.A.C.

Domiciliado en: MZA. A48 LOTE. 3 A.H. WICHANZAO LA LIBERTAD TRUJILLO LA ESPERANZA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 01/12/2018

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 01/12/2018

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 29/06/2019

Capacidad Máxima de Contratación : 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100)

FECHA IMPRESIÓN: 20/08/2019

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

CONSORCIO HUAMUCO

Ing. J. Lleroy Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA


CONSORCIO HUAMUGO

Ing. J. Lery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN

002
OSCAR ANTONIO J.
NOTARIO
ABOGADO
NOTARIA DE

DOCUMENTACIÓN PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA


CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Dery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



**CARTA DE PRESENTACION
DE OFERTA CON FIRMA
LEGALIZADA DEL POSTOR
DE ACUERDO CON EL
NUMERAL 37.1 DEL
ARTICULO 37 DEL
REGLAMENTO**

(ANEXO N° 1)


CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Lery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA



Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH/CS

Presente.-

El que se suscribe, **JACKIE LLERY JULCA CHACON**, Representante Común del **CONSORCIO HUAMUCO**, identificado con DNI N° 26705774, me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnica económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

Santiago de Chuco, 20 de Agosto del 2019

CONSORCIO HUAMUCO

Ing. J. Lleroy Julca Chacón
Ing. J. Lleroy Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

DOCUMENTO
NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

BUSINESS CORPORATE NATIONAL S.A.C.

José Celestino Carrasco Tasilla
José Celestino Carrasco Tasilla
APODERADO GENERAL

CARRASCO TASILLA JOSE CELESTINO
DNI N° 08539822
APODERADO DE LA EMPRESA N° 01

JF CONSTRUCTORES S.A.C.

Oscar H. Julca Chacón
Oscar H. Julca Chacón
GERENTE GENERAL

JULCA CHACON OSCAR HARRINSON
DNI N° 46774234
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA N° 02

R&R CONSTRUCTORES S.A.C.

Jani Anthony Romero Garcia
Jani Anthony Romero Garcia
Gerente General

ROMERO GARCIA JANI ANTHONY
DNI N° 40253880
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA N° 03

CONSTRUCTORA OLCUNE SERVICIOS GENERALES SAC
RUC 20603697805
MERCEDES EFRAIN MEZA CRIBILLEROS
GERENTE GENERAL

MEZA CRIBILLEROS MERCEDES EFRAIN
DNI N° 19671455
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA N° 04

OSCAR ANTONIO J. RAMOS CASTRO
ABOGADO - NOTARIO
OTUZCO



LEGALIZACION
A LA VUELTA

CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS, SELLOS E IMPRESIONES DACTILARES DE LOS PULGARES DERECHO QUE CORRE A FOJAS VUELTA CORRESPONDEN A: **MERCEDES EFRAIN MEZA CRIBILLEROS**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **19671455**, CON BIOMETRICA N° 52322845 EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **CONSTRUCTORA OLCUME SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11359677 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO; **JANI ANTHONY ROMERO GARCIA**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **40253880**, CON BIOMETRICA N° 52011494 EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **R & R CONSTRUCTORES S.A.C.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 12642845 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA; **JOSE CELESTINO CARRASCO TASILLA**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **08539822**, CON BIOMETRICA N° 52322914 EN CALIDAD DE APODERADO DE **BUSINESS CORPORATE NATIONAL S.A.C.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11331439 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO- SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO. 1049.- A SOLICITUD DE QUIENES EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION; DOY FE.- TRUJILLO, 20 DE AGOSTO DEL 2019. =====

Firma, Nombre y Apellidos del postor o representante legal, según corresponda



DOCUMENTO REDACTADO FUERA DE LAS OFICINAS DE LA NOTARIA

DOY FE Que la(s) firma(s) del presente documento

es/son autentica(s) de Oscar Harrison Tuleca Chacón - OVI
46774234, firma como gerente de:
J.F. Constructoras SAC. P.E. 11039826

que usa(n) en sus actos, no responsabilizandome del contenido del presente documento

Cajamarca **21 AGO. 2019**



Miguel Ledezma Inostroza
NOTARIO - ABOGADO
CAJAMARCA - PERU

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

00272
NOTAR
ABOGAD

**DECLARACION JURADA DE
DATOS DEL POSTOR CON
INDICACION DEL CORREO
ELECTRONICO AL QUE SE
LE NOTIFICAN LAS
ACTUACIONES DEL
PRODECIMIENTO DE
SELECCIÓN Y LA
EJECUCION
CONTRACTUAL**

(ANEXO N° 2)

CONSORCIO HUAMUCO
[Signature]
Ing. J. Uéy Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR



Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH/CS

Presente.-

El que se suscribe, **JACKIE LLERY JULCA CHACON**, Representante Común de **CONSORCIO HUAMUCO**, identificado con DNI N° 26705774, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	CONSORCIO HUAMUCO		
Domicilio Legal :	URB. SAN LUIS I ETAPA MZ. "C" LT. 11 NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH		
RUC :	Teléfono(s) :	962815020	922565280
Correo electrónico :	amercoingenieros@hotmail.com		

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :	BUSINESS CORPORATE NATIONAL S.A.C.		
Domicilio Legal :	CALLE DIEGO DE ALMAGRO NRO. 256 INT. 203 - TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD		
RUC :	20602623336	Teléfono(s) :	949042759
Correo electrónico :	gerencia@businesscorp.com.pe		

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :	JF CONSTRUCTORES S.A.C.		
Domicilio Legal :	PJ. CELENDIN NRO. 261 URB. RAMON CASTILLA - CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA		
RUC :	20495675611	Teléfono(s) :	962815020
Correo electrónico :	jf.constructores.sac@hotmail.com		

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social :	R & R CONSTRUCTORES S.A.C.		
Domicilio Legal :	JR. UNIVERSO NRO. 305 DPTO. 802 INT. A URB. LA CAMPINA CHORRILOS - LIMA - LIMA		
RUC :	20481298203	Teléfono(s) :	949048384
Correo electrónico :	rrconstructores@hotmail.com		

Datos del consorciado 4			
Nombre, Denominación o Razón Social :	CONSTRUCTORA OLCUME SERVICIOS GENERALES S.A.C.		
Domicilio Legal :	MZA. A48 LOTE. 3 A.H. WICHANZAO LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD		
RUC :	20603697805	Teléfono(s) :	931107592
Correo electrónico :	olcumesac@gmail.com		

CONSORCIO HUAMUCO


Ing. J. Llery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Santiago de Chuco, 23 de Agosto del 2019



00012

CONSORCIO HUAMUCO

J. Wery Juca Chacón
Ing. J. Wery Juca Chacón

REPRESENTANTE COMUN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



Mr
OSCAR ANTONIO J. RAMOS CASTRI
ABOGADO NOTARIO
OTUZCO





**DECLARACION JURADA
DE ACUERDO CON EL
NUMERAL 37.2 DEL
ARTICULO 37 DEL
REGLAMENTO**

(ANEXO N° 3)

CONSORCIO HUAMUCO
[Handwritten Signature]
Ing. J. Lery Juica Chacón
REPRESENTANTE COMUN



ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)**



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito **CARRASCO TASILLA JOSE CELESTINO**, Representante Legal de **BUSINESS CORPORATE NATIONAL S.A.C.**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Santiago de Chuc, 23 de Agosto del 2019

BUSINESS CORPORATE NATIONAL S.A.C.



José Celestino Carrasco Tasilla
Apoderado General

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.




OSCAR ANTONIO J. RAMOS CASTRO
ABOGADO - NOTARIO
OTUZCO



CONSORCIO HUAMUCO


Ing. J. Dery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)**



Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH/CS**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito **JULCA CHACON OSCAR HARRINSON**, postor y/o Representante Legal de **JF CONSTRUCTORES S.A.C.**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Santiago de Chuco, 23 de Agosto del 2019


JF CONSTRUCTORES S.A.C.

OSCAR HARRINSON JULCA CHACON
Gerente General

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.




OSCAR ANTONIO J. RAMOS CASTRO
ABOGADO - NOTARIO
OTUZCO




CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Lleroy Julca Chacon
REPRESENTANTE COMUN



ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)**



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito **ROMERO GARCIA JANI ANTHONY**, postor y/o Representante Legal de **R & R CONSTRUCTORES S.A.C.**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Santiago de Chuco, 23 de Agosto del 2019

R & R CONSTRUCTORES S.A.C.


JANI ANTHONY ROMERO GARCIA
Gerente General

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.




OSCAR ANTONIO J. RAMOS CASTRO
ABOGADO - NOTARIO
OTUZCO



CONSORCIO HUAMUCO


Ing. J. Lery Juica Chacón
REPRESENTANTE COMUN



ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)**



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito **MEZA CRIBILLEROS MERCEDES EFRAIN**, postor y/o Representante Legal de **CONSTRUCTORA OLCUME SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Santiago de Chuco, 23 de Agosto del 2019

CONSTRUCTORA OLCUME SERVICIOS GENERALES S.A.C.

MERCEDES EFRAIN MEZA CRIBILLEROS
Gerente General

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.



OSCAR ANTONIO J. RAMOS CASTRO
ABOGADO - NOTARIO
OTUZCO

CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Lery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



**DECLARACION JURADA
QUE ACREDITE EL
CUMPLIMIENTO DEL
REQUERIMIENTO, SEGÚN
EL NUMERAL 3.1 DEL
CAPITULO III DE LA
PRESENTE SECCION**

(ANEXO N° 4)

CONSORCIO HUAMUCO

Ing. J. Lley Juica Chacón
REPRESENTANTE COMUN



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO
(EXPEDIENTE TÉCNICO)



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD", de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Santiago de Chuco, 23 de Agosto del 2019

CONSORCIO HUAMUCO
Plus
Ing. J. Elexy Juica Chacón
REPRESENTANTE COMÚN
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

OSCAR ANTONIO J. RAMOS CASTREJON
ABOGADO - NOTARIO
OTUZCO

002
OSCAR ANTONIO J.
NOTARIO
ABOGADO
CANTON DE O...

**OFERTA ECONOMICA CON
FIRMA LEGALIZADA EN
SOLES, CONSIGNANDO
ADEMAS EL COSTO
DIRECTO, GASTOS
GENERALES FIJOS,
GASTOS GENERALES
VARIABLES, UTILIDAD E
IGV Y EL DETALLE DE
PRECIOS UNITARIOS**

(ANEXO N° 5)

CONSORCIO HUAMUCO
J. Lloay Juica Chacón
Ing. J. Lloay Juica Chacón
REPRESENTANTE COMUN



ANEXO N° 5
OFERTA ECONOMICA



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	S/ 8,977,777.74
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	S/ 23,342.22
- GASTOS GENERALES VARIABLES	S/ 156,213.33
• UTILIDAD	S/ 134,666.68
• IGV	S/ 1,672,559.99
TOTAL	S/ 10,964,559.96

SON : DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 96/100 SOLES

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

Santiago de Chuco, 20 de Agosto del 2019

CONSORCIO HUAMUCO

Ing. J. Hery Julca Chacón
 REPRESENTANTE COMUN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

BUSINESS CORPORATE NATIONAL S.A.C.

José Celestino Carrasco Tasilla
 APODERADO GENERAL

CARRASCO TASILLA JOSE CELESTINO

DNI N° 08539822

APODERADO DE LA EMPRESA N° 01

R & R CONSTRUCTORES S.A.C.

Arg. Jani Anthony Romero Garcia
 Gerente General

ROMERO GARCIA JANI ANTHONY
 DNI N° 40253880
 GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA N° 03

JF CONSTRUCTORES S.A.C.

Oscar H. Julca Chacón
 GERENTE GENERAL

JULCA CHACON OSCAR HARRINSON

DNI N° 46774234

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA N° 02

Mercedes Efraim Meza Cribilleros
 CONSTRUCTORA OLCUME SERVICIOS GENERALES SAC
 RUC 20603697805
MERCEDES EFRAIN MEZA CRIBILLEROS
 GERENTE GENERAL

MEZA CRIBILLEROS MERCEDES EFRAIN
 DNI N° 19671455
 GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA N° 04

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

LEGALIZACION A LA VUELTA

ANEXO N.º 8

OFERTA ECONOMICA

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS, SELLOS E IMPRESIONES DACTILARES DE LOS PULGARES DERECHO QUE CORRE A FOJAS VUELTA CORRESPONDEN A: **MERCEDES EFRAIN MEZA CRIBILLEROS**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **19671455**, CON BIOMETRICA Nº 52322845 EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **CONSTRUCTORA OLCUME SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11359677 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO; **JANI ANTHONY ROMERO GARCIA**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **40253880**, CON BIOMETRICA Nº 52011494 EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **R & R CONSTRUCTORES S.A.C.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 12642845 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA; **JOSE CELESTINO CARRASCO TASILLA**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **08539822**, CON BIOMETRICA Nº 52322914 EN CALIDAD DE APODERADO DE **BUSINESS CORPORATE NATIONAL S.A.C.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11331439 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO- SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108º DEL DECRETO LEGISLATIVO. 1049.- A SOLICITUD DE QUIENES EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION; DOY FE.- TRUJILLO, 20 DE AGOSTO DEL 2019. =====



[Handwritten signature]



DOY FE Que la(s) firma(s) del presente documento es/son autentica(s) de Orcan... Haru... Julia Chavón -
Orf 4677 4234 firma como gerente de J.F. Constructores S.A.C. P.E. 11039826
que usa(n) en sus actos, no responsabilizandome del contenido del presente documento

Cajamarca 21 AGO. 2019



[Handwritten signature]
Miguel Ledezma Inostroza
NOTARIO - ABOGADO
CAJAMARCA - PERU



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH/CS



N° Item	Partida	Und.	Metrado	P.U.	Sub - Total
01	OBRAS PROVISIONALES				36,318.37
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 6.00 m	u	1.00	1,945.63	1,945.63
01.02	CAMPAMENTO DE OBRA	m2	720.00	44.90	32,328.00
01.03	ACONDICIONAMIENTO DE PATIO DE MANIOBRAS	HA	2.70	757.31	2,044.74
02	TRABAJOS PRELIMINARES				191,619.95
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	gib	1.00	89,063.92	89,063.92
02.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO (OBRAS CIVILES)	m2	1,101.00	1.89	2,080.89
02.03	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	km	25.97	1,062.49	27,592.87
02.04	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	gib	1.00	57,461.68	57,461.68
02.05	MEJORAMIENTO DE ACCESOS A CANTERAS Y BOTADEROS	km	3.75	3,659.55	13,723.31
02.06	DESVIO PROVISIONAL DE CURSOS DE AGUA	m	536.00	2.98	1,597.28
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,208,667.32
03.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m3	350.40	27.87	9,765.65
03.02	CORTE EN MATERIAL SUELTO	m3	14,187.90	5.61	79,594.12
03.03	CORTE EN ROCA SUELTA	m3	44,821.70	10.20	457,181.34
03.04	CORTE EN ROCA FIJA (PERFORACION Y DISPARO)	m3	14,103.17	18.01	253,998.09
03.05	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB-RASANTE	m2	138,819.09	2.94	408,128.12
04	BASE GRANULAR				1,704,012.48
04.01	MEJORAMIENTO DE LA BASE E=0.20 M	m2	130,176.66	13.09	1,704,012.48
05	OBRAS DE ARTE Y DREAJE				3,442,948.95
05.01	ALCANTARILLAS METALICAS TMC (49 UND)				666,344.85
05.01.01	EXCAVACION CON MAQ. PARA ESTRUCTURAS	m3	1,050.80	23.31	24,494.15
05.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL	m2	688.56	1.99	1,370.23
05.01.03	ALCANTARILLA TMC 0=36"	m	288.00	677.69	195,174.72
05.01.04	ALCANTARILLA TMC 0=48"	m	6.00	799.74	4,798.44
05.01.05	SOLADO f _c =140 kg/cm ²	m3	33.97	241.08	8,189.49
05.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN ALCANTARILLAS	m2	2,242.88	59.46	133,361.64
05.01.07	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² CABEZALES DE ALCANTARILLAS	m3	509.51	455.53	232,097.09
05.01.08	ACERO f _y =4200 kg/cm ² .	kg	7,458.04	4.88	36,395.24
05.01.09	ALIVIADERO DE PIEDRA EMBOQUILLADA	m	130.50	207.39	27,064.40
05.01.10	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	114.73	29.63	3,389.45
05.02	PASES DE AGUA HDPE (13 UND)				27,136.03
05.02.01	EXCAVACION CON MAQ. PARA PASES DE AGUA	m3	76.36	23.31	1,779.95
05.02.02	PASE DE AGUA HDPE 0=18"	m	71.50	186.89	13,362.64
05.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PASE DE AGUA	m2	159.77	34.51	5,513.66
05.02.04	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	14.53	445.89	6,478.78
05.03	CUNETAS (32,202.00 ML)				2,086,000.62
05.03.01	EXCAVACION CON MAQ. PARA CUNETAS	m3	9,660.60	9.31	89,940.19
05.03.02	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL	m2	52,489.26	1.89	99,204.70
05.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	m2	3,935.08	28.27	111,244.71
05.03.04	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	3,719.33	445.89	1,658,412.05
05.03.05	JUNTA DE CONSTRUCCION PARA CUNETAS	m	17,496.42	7.27	127,198.97
05.04	PONTON (04 UND)				581,047.52
05.04.01	LOSA				148,068.96
05.04.01.01	CONCRETO F'C=280 KG/CM2	m3	53.75	550.80	29,605.50
05.04.01.02	FALSO PUENTE	m	31.00	586.62	18,185.22
05.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA	m2	155.00	34.51	5,349.05
05.04.01.04	ACERO f _y =4200 kg/cm ²	kg	14,880.21	4.88	72,615.42
05.04.01.05	JUNTA TIPO HONEL C/PLATINZ DE 3/8" X 4"	m	51.67	135.50	7,001.29
05.04.01.06	TUBERIA PVC 4"	m	21.60	24.21	522.94
05.04.01.07	BARANDA METALICAS	m	62.00	254.67	15,789.54
05.04.02	ESTRIBOS				431,978.66
05.04.02.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURAS BAJO EL AGUA	m3	735.00	13.62	10,010.70
05.04.02.02	SOLADOS CONCRETO f _c =100 kg/cm ² h=3"	m2	25.87	28.96	749.20



OSCAR ANTONIO J. RAMOS CASTRO
ABOGADO - NOTARIO
OTUZCO



CONSORCIO HUAMUCO

Ing. J. Hory Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH/CS



Partida	Und.	Metrado	P.U.	Sub - Total	Partida
05.04.02.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	545.80	496.27	270,864.17
05.04.02.04	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO CARAVISTA	m2	188.00	56.55	10,631.40
05.04.02.05	ACERO fy=4200 kg/cm2.	kg	22,647.40	4.88	110,512.33
05.04.02.06	FILTRO DE GRAVA SELECCIONADA	m3	32.80	176.55	5,790.84
05.04.02.07	TUBERIA PVC 2"	m	57.60	17.29	995.90
05.04.02.08	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	49.60	29.45	1,460.72
05.04.02.09	ENROCADO PARA PROTECCION	m3	168.00	124.74	20,956.32
05.05	BADENES				29,042.17
05.05.01	EXCAVACION NO CALSIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	32.64	42.82	1,397.64
05.05.02	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL	m2	186.35	1.99	370.84
05.05.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	32.86	496.27	16,307.43
05.05.04	EMBOQUILLADO DE PIEDRA	m3	55.44	189.52	10,506.99
05.05.05	JUNTA DE DILATACION EN BADENES	m	56.70	8.10	459.27
05.06	REPARACION DE OBRAS DE ARTE				63,378.76
05.06.01	REPARACION MENOR DE ALCANTARILLAS				37,219.93
05.06.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	18.90	42.82	809.30
05.06.01.02	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	u	7.00	2,743.21	19,202.47
05.06.01.03	REPARACION Y MANTENIMIENTO EN CABEZALES DE ALCANTARILLAS	m2	116.20	41.75	4,851.35
05.06.01.04	ENROCADO PARA PROTECCION	m3	22.05	132.37	2,918.76
05.06.01.05	ALIVIADERO DE PIEDRA EMBOQUILLADA	m2	33.08	285.31	9,438.05
05.06.02	REPARACION MENOR DE PONTONES (04 UND)				16,168.83
05.08.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	48.00	42.82	2,055.36
05.06.02.02	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	90.00	29.63	2,666.70
05.06.02.03	ENROCADO PARA PROTECCION	m3	86.40	132.37	11,436.77
06	TRANSPORTE				1,937,846.68
06.01	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D > 1 KM	m3k	73,402.63	9.55	700,995.12
06.02	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D < 1 KM	m3k	128,521.43	7.17	921,498.65
06.03	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D>1 KM	m3k	32,544.16	9.69	315,352.91
07	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL				182,022.79
07.01	HITOS KILOMETRICOS	u	27.00	247.71	6,688.17
07.02	SEÑAL INFORMATIVA	u	7.00	692.37	4,846.59
07.03	SEÑAL PREVENTIVA	u	381.00	397.37	151,397.97
07.04	SEÑAL REGLAMENTARIA	u	38.00	502.37	19,090.06
08	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				73,690.00
08.01	ELBORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	gib	1.00	14,000.00	14,000.00
08.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	gib	1.00	30,415.00	30,415.00
08.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gib	1.00	12,475.00	12,475.00
08.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gib	1.00	12,500.00	12,500.00
08.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gib	1.00	4,300.00	4,300.00
09	MITIGACION AMBIENTAL				63,402.91
09.01	RESTAURACION DE AREA UTILIZADA PARA CAMPAMENTOS Y PATIOS DE MAQUINAS	HA	2.77	8,600.33	23,822.91
09.02	PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA	gib	1.00	6,330.00	6,330.00
09.03	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	gib	1.00	7,250.00	7,250.00
09.04	PROGRAMA DE MONITOREO	gib	1.00	8,000.00	8,000.00
09.05	PROGRAMA DE ABANDONO	gib	1.00	5,000.00	5,000.00
09.06	LETRINA SANITARIA PORTATIL	u	1.00	3,000.00	3,000.00
10	FLETE				147,348.29
10.01	FLETE TERRESTRE	gib	1.00	147,348.29	147,348.29



OSCAR ANTONIO J. RAMOS CASTRO
 ABOGADO - NOTARIO
 OTUZCO



CONSORCIO HUAMUCO

Ing. J. Eddy Julca Chacón
 REPRESENTANTE COMUN



**CARTA DE COMPROMISO
DE PRESENTACION Y
ACREDITACION DEL
PERSONAL ESPECIALISTA
Y EQUIPAMIENTO
CONFORME LO SEÑALADO
EN EL REQUERIMIENTO,
SEGÚN LO PREVISTO EN
EL NUMERAL 3.1 DEL
CAPITULO III DE LA
PRESENTE SECCION**

(ANEXO N° 7)


CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Lery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN





ANEXO N° 7



CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH/CS
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **JACKIE LLERY JULCA CHACON**, Representante Común del **CONSORCIO HUAMUCO**, identificado con DNI N° 26705774, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Santiago de Chuco, 23 de Agosto del 2019

CONSORCIO HUAMUCO

Ing. J. Lleroy Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.



Oscar Antonio J. Ramos Castro
OSCAR ANTONIO J. RAMOS CASTRO
ABOGADO - NOTARIO
OTUZCO



000



**Contrato de Consorcio con
firmas legalizadas,
detallando el porcentaje
de obligaciones de cada
consorciado. Este contrato
debe presentar el
contenido mínimo según
el Anexo N° 8.**

(ANEXO N° 8)

CONSORCIO HUAMUCO

Ing. J. Lery Julca Chacón

REPRESENTANTE COMUN

CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO



Conste por el presente documento, el **CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO** que celebran las empresas **BUSINESS CORPORATE NATIONAL S.A.C.** con RUC N° 20602623336, con domicilio en **CALLE DIEGO DE ALMAGRO NRO. 256 INT. 203 LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO**, con poder inscrito en la Localidad de Trujillo, con Ficha de Partida N° 11331439, debidamente representado por su Apoderado el Sr. **CARRASCO TASILLA JOSE CELESTINO**, identificado con DNI N° 08539822, la empresa **JF CONSTRUCTORES S.A.C.**, con RUC N° 20495675611, con domicilio en **PJ. CELENDIN NRO. 261 URB. RAMON CASTILLA (ESPALDA DE COLEGIO JUAN XXIII) CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA**, con poder inscrito en la localidad de Cajamarca, con la Partida N° 11039826, debidamente representado por su Gerente General el Sr. **JULCA CHACON OSCAR HARRINSON**, identificado con DNI N° 46774234; la empresa **R & R CONSTRUCTORES S.A.C.**, con RUC N° 20481298203, con domicilio en **JR. UNIVERSO NRO. 305 DPTO. 802 INT. A URB. LA CAMPIÑA LIMA - LIMA - CHORRILLOS**, con poder inscrito en la localidad de Lima, con la Partida N° 12642845, debidamente representado por su Gerente General el Sr. **ROMERO GARCIA JANI ANTHONY**, identificado con DNI N° 40253880; y, **CONSTRUCTORA OLCUME SERVICIOS GENERALES S.A.C.** con RUC N° 20603697805, con domicilio en **MZA. A48 LOTE. 3 A.H. WICHANZAO LA LIBERTAD - TRUJILLO - LA ESPERANZA**, con poder inscrito en la Localidad de Trujillo, con Ficha de Partida N° 11359677, debidamente representado por su Gerente General el Sr. **MEZA CRIBILLEROS MERCEDES EFRAIN**, identificado con DNI N° 19671455; bajos los términos y condiciones siguientes:

BUSINESS CORPORATE NATIONAL S.A.C.

José Celestino Carrasco Tasilla
APODERADO GENERAL

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

Por el presente documento las Empresas: **BUSINESS CORPORATE NATIONAL S.A.C.**, **JF CONSTRUCTORES S.A.C.**, **R & R CONSTRUCTORES S.A.C.** y **CONSTRUCTORA OLCUME SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, se constituyen en **CONSORCIO**, bajo la denominación "**CONSORCIO HUAMUCO**" con la finalidad, única y exclusiva de desarrollar la **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, para **LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"**, con el monto ascendente a **S/ 10'964,559.96 (Diez Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 96/100 Soles)**, con plazo de ejecución de Obra de 300 días calendario, contados a partir de recibida la firma del Contrato y/o acta de entrega de terreno de la obra.

JF CONSTRUCTORES S.A.C.

Oscar H. Julca Chacón
GERENTE GENERAL

CLAUSULA SEGUNDA: PARTICIPACION Y OBLIGACIONES

Las partes convienen en que la participación del orden porcentual siguiente:

- BUSINESS CORPORATE NATIONAL S.A.C.** **50% (Cincuenta por ciento)**
 - Responsable de la ejecución de la obra, objeto de la convocatoria.
 - Aporte de experiencia en obras similares
- JF CONSTRUCTORES S.A.C.** **38 % (Cincuenta por ciento)**
 - Responsable de la ejecución de la obra, objeto de la convocatoria.
 - Gestión Administrativa y Logística.
 - Responsable de la emisión de cartas fianzas

DOCUMENTO
NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO HUAMUCO

Ing. J. Uery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN

3. **R & R CONSTRUCTORES S.A.C.**

10% (Cincuenta por ciento)

- Responsable de la ejecución de la obra, objeto de la convocatoria.
- Gestión Administrativa y Logística.
- Responsable de la emisión de cartas fianzas

4. **CONSTRUCTORA OLCUME SERVICIOS GENERALES S.A.C.**

02 % (Cincuenta por ciento)

- Responsable de la ejecución de la obra, objeto de la convocatoria.
- Gestión Administrativa y Logística.
- Responsable de la elaboración de la oferta técnica y económica.

Los integrantes del **CONSORCIO** asumen la responsabilidad solidaria del cumplimiento de las obligaciones contractuales del "**CONSORCIO HUAMUCO**" derivados de la Ejecución de Obra: "**MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD**", que se efectúa con la Entidad **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO**

CLAUSULA TERCERA: DOMICILIO LEGAL

El Consorcio se constituye como Persona Jurídica bajo la denominación de "**CONSORCIO HUAMUCO**" para lo cual establece su domicilio Legal común en **URB. SAN LUIS I ETAPA MZ. "C" LT. 11 - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**, para los fines Administrativos y legales que correspondan.

CLAUSULA CUARTA: REPRESENTANTE COMÚN

Las empresas integrantes del "**CONSORCIO HUAMUCO**" designan como su representante común al Sr. **JACKIE LLERY JULCA CHACON**, identificado con **DNI N° 26705774** ante todas las Entidades Públicas, Privadas y/o Financieras para los actos de suscripción del Contrato de ejecución de Obra y los demás fines pertinentes. Delegándose todas las facultades de Representación.

CLAUSULA QUINTA: FACULTADES DEL REPRESENTANTE COMÚN

El Representante común, está facultado para la ejecución de los actos y contratos ordinarios vinculados a todos los actos civiles, laborales y judiciales siendo sus principales atribuciones:

Representar al Consorcio ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas, municipales, políticas, policiales, fiscales, aduaneras, pudiendo actuar con las facultades especiales y generales del mandato contenidas en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, pudiendo delegar estas funciones en las personas que estime conveniente, en especial podrá interponer toda la clase de demandas, pruebas anticipadas, reconveniciones en general, formular contrataciones, allanarse de las pretensiones, transigir, conciliar, sustituir, delegar la representación procesal, pudiendo revocar dichas delegaciones y reasumir el poder cuando lo estime necesario, prestar declaración de partes, testimoniales, reconocimiento y exhibición de documentos, tratar toda la clase de medidas cautelares, embargos y secuestros. Asimismo podrá ofrecer contracautela y especialmente caución juratoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 613° del CODIGO PROCESAL CIVIL. Así también, gozara de las atribuciones necesarias para desempeñar y actuar sin restricción alguna en efecto se le confieren facultades suficientes de representación del Consorcio en concordancia con la legislación laboral vigente, en especial por el Decreto Ley número 25593, artículo 16° , 28° , 33° , 48° , 49° , 61° y demás normatividad conexas y pertinente.

En todo lo referente a operaciones financieras, los intervinientes por UNANIMIDAD, acuerdan nombrar al Sr. **JACKIE LLERY JULCA CHACON**, identificado con **DNI N° 26705774** (Representante Común), a Don **JOSE**

CONSORCIO HUAMUCO

Ing. J. Llery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



BUSINESS CORPORATE NATIONAL S.A.S.

José Celestino Carrasco Tashita
APODERADO GENERAL

JF CONSTRUCTORES S.A.C.

Oscar H. Julca Chacón
GERENTE GENERAL

DOCUMENTO
NO REDACTADO
EN ESTANOTARIA



CELESTINO CARRASCO TASILLA, identificado con **DNI N° 08539822** (Gerente Financiero), y a don **JANI ANTHONY ROMERO GARCIA**, identificado con **DNI N° 40253880** (Gerente Comercial), para que en forma y con régimen de firmas mancomunadas conjunta se ocupen de todas las operaciones financieras del consorcio denominado "**CONSORCIO HUAMUCO**" como son lo siguiente:

1. Ordenar pagos y otorgar recibos y cancelaciones.
2. Girar cheques ya sea sobre saldos deudores o acreedores, cobrar cheques y endosar cheques para abono en cuenta del consorcio o a terceros.
3. Aceptar títulos, valores, aceptar renovaciones.
4. Emitir facturas, cobrarlas y negociar dichas facturas con entidades financieras y/o bancarias.
5. Girar, emitir, aceptar, receptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, prorrogar y/o descontar letras de cambio, pagarés, facturas conformadas y cualquier otro título valor.
6. Realizar cualquier operación bancaria, inclusive la apertura, retiro y/o cierre, cancelación y/o renovación de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar o retirar depósitos, ya sea en moneda nacional y/o extranjera; retirar fondos, retirar y transferir fondos entre cuentas corrientes o/a cuentas de ahorro a otras y demás operaciones de manejo de cuentas corrientes, girar contra las cuentas solicitar avances, sobregiros, solicitar y abrir cartas de crédito, crédito en una cuenta corriente. Crédito documentario, solicitar y contratar fianzas bancarias, celebrar contratos de Factoring y/o Underwriting, Know How, Commodities, observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos del Consorcio.
7. Efectuar cobros de giros y/o transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos.
8. Celebrar contratos de créditos en general, ya sea crédito en cuenta corriente, créditos documentarios, créditos documentarios de importación, préstamos, mutuos, el Advance Account, Bankers Aceptante, y otros, así como ceder y cancelar los derechos, y ceder y cancelar créditos.

CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD

En cuanto al Impuesto de la Renta que corresponda al Consorcio y a las Empresas integrantes de esta, se regirá por las normas aplicables en el País. Asimismo de Conformidad al Art. 65 del D.S. 054-99-EF TUO de Impuesto a la Renta publicado el 14.04.93, por tener el presente Contrato como plazo de duración menor a un (01) año, el **CONSORCIO** acuerda tramitar ante la SUNAT la obtención del R.U.C del "**CONSORCIO HUAMUCO**" y a la culminación de la Obra dar de baja y Liquidar el RUC. En ese sentido el Consorcio llevara su propia Contabilidad, debiendo para efectos de cobranza presentar la factura de "**CONSORCIO HUAMUCO**".

Los cobros y emisión de cheques provenientes de la Ejecución de la Obra se realizaran a través de una Cuenta Corriente en alguna Entidad Financiera que posteriormente aperturará el Representante Común del **CONSORCIO**.

CLAUSULA SEPTIMA: PROHIBICIONES Y RESOLUCION

El **CONSORCIO** así constituido no podrá extinguirse hasta que la Entidad **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO**, emita la Resolución de Conformidad de Ejecución de la Obra y haya concluido todas las obligaciones derivadas hasta la liquidación final de la Obra. Asimismo, este Contrato de Asociación es irrenunciable mientras duren las obligaciones derivadas del Contrato que se suscriba con la Entidad **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO**.

CLAUSULA OCTAVA: APODERADO

CONSORCIO HUAMUCO

Ing. J. Lery Julca Chacón
 REPRESENTANTE COMUN

BUSINESS CORPORATE NATIONAL S.A.C.

José Celestino Carrasco Tasilla
 APODERADO GENERAL

JF CONSTRUCTORES S.A.C.

Oscar E. Julca Chacón
 GERENTE GENERAL

DOCUMENTO
 NO REDACTADO
 EN ESTA NOTARIA

Queda designado como apoderado del **CONSORCIO**, en caso de intervención económica, resolución de contrato, o cualquier controversia con la entidad, el **SR. JOSE CELESTINO CARRASCO TASILLA** con DNI N° **08539822**, quien gozara de todas las facultades otorgadas al representante común del **CONSORCIO HUAMUCO**.



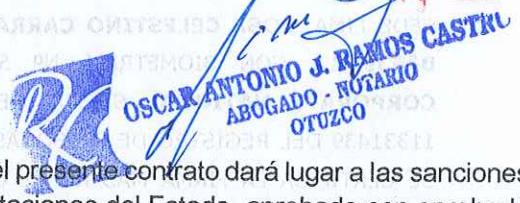
CLAUSULA NOVENA: ARTICULO 447 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADAS

En adición a todas y cada una de las clausula detalladas en el contrato de consorcio y sin que se modifique el contenido de las mismas, declaramos que cada miembro del consorcio se vincula individualmente con terceros en el desempeño de la actividad que le corresponde al consorcio, adquiriendo derechos y asumiendo obligaciones y responsabilidades a título personal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 de la Ley General de Sociedades.



CLAUSULAS DÉCIMA: SANCIONES Y DISCREPANCIAS

El incumplimiento o trasgresión de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará lugar a las sanciones estipuladas en la normativa aplicable, el Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado con aprobado mediante D.S N° 184-2008 y su Decreto Legislativo N° 1017 y su reglamento de Ejecución de Obras de la Entidad **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO**. La ley General de Sociedades, entre otras normas aplicables. Igualmente, las discrepancias se resolverán por el mismo procedimiento.



CLAUSULAS DÉCIMO PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

Todas las partes señalan como su domicilio el indicado en la parte introductoria de este contrato y designan como representante común del "**CONSORCIO HUAMUCO**" conformada por las Empresas: **BUSINESS CORPORATE NATIONAL S.A.C.**, **JF CONSTRUCTORES S.A.C.**, **R & R CONSTRUCTORES S.A.C.** y **CONSTRUCTORA OLCUME SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, al Sr. **JACKIE LLERY JULCA CHACON**, identificado con DNI N° **26705774**, y somete tácitamente a los tribunales y jueces de la Provincia de la Libertad, Departamento de La Libertad.

En señal de Conformidad, las partes suscriben el presente contrato en la Ciudad de Trujillo a los 20 días del mes Agosto del 2019

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

BUSINESS CORPORATE NATIONAL S.A.C.
[Signature]

José Celestino Carrasco Tasilla
APODERADO GENERAL



JF CONSTRUCTORES S.A.C.
[Signature]

Oscar H. Julca Chacón
GERENTE GENERAL



CARRASCO TASILLA JOSE CELESTINO
DNI N° 08539822
APODERADO DE LA EMPRESA N° 01

JULCA CHACON OSCAR HARRINSON
DNI N° 46774234
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA N° 02

R & R - CONSTRUCTORES S.A.C.
[Signature]

Arg. Jani Anthony Romero García
Gerente General



[Signature]

CONSTRUCTORA OLCUME SERVICIOS GENERALES SAC
RUC 20603697805
MERCEDES EFRAIN MEZA CRIBILLEROS
GERENTE GENERAL



ROMERO GARCIA JANI ANTHONY
DNI N° 40253880
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA N° 03

MEZA CRIBILLEROS MERCEDES EFRAIN
DNI N° 19671455
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA N° 04

CONSORCIO HUAMUCO
[Signature]

Ing. J. Lery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN

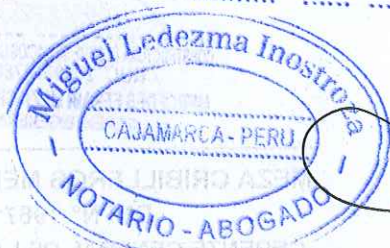
LEGALIZACION A LA VUELTA



CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS, SELLOS E IMPRESIONES DACTILARES DE LOS PULGARES DERECHO QUE CORRE A FOJAS VUELTA CORRESPONDEN A: **MERCEDES EFRAIN MEZA CRIBILLEROS**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **19671455**, CON BIOMETRICA N° 52322845 EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **CONSTRUCTORA OLCUME SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11359677 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO; **JANI ANTHONY ROMERO GARCIA**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **40253880**, CON BIOMETRICA N° 52011494 EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **R & R CONSTRUCTORES S.A.C.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 12642845 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA; **JOSE CELESTINO CARRASCO TASILLA**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **08539822**, CON BIOMETRICA N° 52322914 EN CALIDAD DE APODERADO DE **BUSINESS CORPORATE NATIONAL S.A.C.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11331439 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO- SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO. 1049.- A SOLICITUD DE QUIENES EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION; DOY FE.- TRUJILLO, 20 DE AGOSTO DEL 2019. =====



DOY FE Que la(s) firma(s) del presente documento es/son autentica(s) de Orcan Herminson Julia Chacón - or 4677 4234, firma J.F. Constructores S.A.C. P.E. 11039226 como gerente general de: que usa(n) en sus actos, no responsabilizandome del contenido del presente documento Cajamarca 21-AGO. 2019



Miguel Ledezma Inostroza
NOTARIO - ABOGADO
CAJAMARCA - PERU

DOCUMENTO REDACTADO FUERA DE LAS OFICINAS DE LA NOTARIA

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

00021
OSCAR ANTONIO J.
NOTARIO
ABOGADO
NOTARIA DE OT

**Carta de Línea de Crédito,
equivalente a una (1) vez
el valor referencial,
emitida por una empresa
que está bajo supervisión
directa de la
Superintendencia de
Banca y Seguros.
(ANEXO N° 9)**

CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Lleroy Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



Lima, 21 de agosto del 2019

CARTA N° 098-2019/GG-FINANCOOP

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH/CS
Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro Asociado **JF CONSTRUCTORES S.A.C.**, identificada con RUC N° **20495675611** integrante del **CONSORCIO HUAMUCO** integrado por las empresas **BUSINESS CORPORATE NATIONAL S.A.C.**, **JF CONSTRUCTORES S.A.C.**, **R & R CONSTRUCTORES S.A.C.** y **CONSTRUCTORA OLCUME SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, indicamos que tiene (1) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/ 12'182,844.39 (Doce Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 39/100 Soles), para la contratación de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"**

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,



RICARDO BENITO PINO VERA



OSCAR ANTONIO J. RAMOS CASTRO
ABOGADO - NOTARIO
OTUZCO

CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Uely Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN

00233



REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

CONSORCIO HUAMUCO

J. L. Chacón
Ing. J. Liery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN

0007



A. CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA

CONSORCIO HUAMUCO


Ing. J. Lery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUNITARIO



ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH/CS
Presente.-

El que se suscribe, **JACKIE LLERY JULCA CHACON**, Representante Común del **CONSORCIO HUAMUCO**, identificado con DNI N° 26705774, me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnica económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

Santiago de Chuco, 20 de Agosto del 2019

CONSORCIO HUAMUCO
[Signature]
Ing. J. Llerly Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

DOCUMENTO
NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

BUSINESS CORPORATE NATIONAL S.A.C.

[Signature]
José Celestino Carrasco Tasilla
APODERADO GENERAL

CARRASCO TASILLA JOSE CELESTINO
DNI N° 08539822
APODERADO DE LA EMPRESA N° 01

JF CONSTRUCTORES S.A.C.

[Signature]
Oscar H. Julca Chacón
GERENTE GENERAL

JULCA CHACON OSCAR HARRINSON
DNI N° 46774234
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA N° 02

R&R CONSTRUCTORES S.A.C.

[Signature]
Avd. Jani Anthony Romero Garcia
Gerente General

ROMERO GARCIA JANI ANTHONY
DNI N° 40253880
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA N° 03

[Signature]
CONSTRUCIONA OLCUNE SERVICIOS GENERALES SAC
RUC 20603697805
MERCEDES EFRAIN MEZA CRIBILLEROS
GERENTE GENERAL

MEZA CRIBILLEROS MERCEDES EFRAIN
DNI N° 19671455
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA N° 04

CONSORCIO HUAMUCO
[Signature]
Ing. J. Llerly Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN

LEGALIZACION
A LA VUELTA



B. CONTRATO DE CONSORCIO

CONSORCIO HUAMUC
[Signature]
Ing. J. Lery Julca Ctra.
REPRESENTANTE COMUN



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11331439 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de CARRASCO TASILLA JOSE CELESTINO, identificado con D.N.I N° 08539822, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: BUSINESS CORPORATE NATIONAL S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00001

CARGO: APODERADO

FACULTADES:

QUIEN A SOLA FIRMA, PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

CONSORCIO HUAMUCO
[Handwritten Signature]
Ing. J. Lory Juica Chacón
REPRESENTANTE COMUN

1.- FACULTADES EN MATERIA BANCARIA O FINANCIERA:

A) ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORROS U OTRAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

B) ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPOSITOS, CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS, ASI COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTUEN LOS RETIROS DE LA CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO.

C) SOLICITAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE (SOBREGIRO), ADVANCE ACCOUNTS, BANKERS ACCEPTANCES; CREDITOS DOCUMENTARIOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASING, LEASEBACK, JOINT VENTURY, FACTORING, FRANCHISING, UNDERWRITING, CREDICART (TARJETA DE CREDITO), TELEVISE Y CONVENIO, FIDEICOMISO, LETRA HIPOTECARIA, SWAP, AFECTACION Y OTROS, CREDITO DOCUMENTARIO DE IMPORTACION, CREDITO PARA DESCUENTO DE LETRAS Y PAGARES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO TIPO DE CREDITOS, ASI COMO CEDERLOS Y CANCELARLOS.

D) ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O A LA VISTA. AFECTAR O RETIRAR IMPOSICIONES.

E) SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL.

F) COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y RETIRAR VALORES; DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.

G) SOLICITAR, CONTRATAR Y SUSCRIBIR CARTA FIANZA, CARTA DE CREDITO, CARTAS ÓRDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING, SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO.

H) EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS Y CERTIFICADOS, INCLUSIVE LOS CERTIFICADOS JUDICIALES, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL; ASI COMO COBRAR BONOS DE INVERSION PUBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA.

I) CONSTITUIR, ENDOSAR, RENOVAR Y RETIRAR WARRANTS, DOCUMENTOS O CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO.

J) DEPOSITAR CERTIFICADOS DE ACCIONES; COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

K) EN LO REFERENTE A LA UTILIZACION Y MANEJO DE TITULOS VALORES, EN EL CASO DE LETRAS: ACEPTAR, AFECTAR, AVALAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, GIRAR O EMITIR, PROTESTAR, REACEPTAR Y RENOVAR; EN EL CASO DE PAGARES Y VALES A LA ORDEN: AVALAR, COBRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, REFINANCIAR, SUSCRIBIR O EMITIR Y RENOVAR; EN EL CASO DE CHEQUES: COBRAR, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA O EN FAVOR DE TERCEROS, NEGOCIAR, EMITIR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBREGIRO; DE MODO GENERAL ACEPTAR REACEPTACIONES GIRANDO NUEVOS TITULOS VALORES; CONSTITUIR GARANTIA MOBILIARIA, DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y/O GARANTIA O RETIRARLOS.

L) CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS, ADEMAS DE LAS ESPECIFICAMENTE SEÑALADAS Y DE CUALQUIER MODALIDAD REFERENTE A TITULOS VALORES EN GENERAL O DE INSTRUMENTOS DE PAGO, SEAN ESTOS CON LA BANCA COMERCIAL EN GENERAL O BANCA ESTATAL O DE FOMENTO, FINANCIERAS, CAJAS RURALES, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, EDPYMES Y EN GENERAL CON CUALQUIER ENTIDAD DE CREDITO, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS Y QUE SE ENCUENTREN O NO BAJO EL REGIMEN O CONTROL DE LA S.B.S.

LL) LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ITEMS A, B, C Y D DE LAS PRESENTES FACULTADES BANCARIAS, SE REFIEREN TANTO A CUENTAS EN MONEDA NACIONAL COMO EN MONEDA EXTRANJERA.

2.- FACULTADES EN MATERIA CONTRACTUAL:

A) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS TODO TIPO DE CONTRATOS.

- B) COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES; SALVO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115°, NUMERAL "5" DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.
- C) DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- D) ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CANCELARLAS.
- E) HIPOTECAR, ANTICRESAR, PERMUTAR, CONSTITUIR GARANTIA MOBILIARIA. EN GENERAL GRAVAR Y OTORGAR CUALQUIER TIPO DE GARANTIA REAL CON LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO, TAMBIEN, OTORGAR ESCRITURAS DE INMOVILIZACION TEMPORAL Y LEVANTARLA. ASI COMO EJERCER EL DERECHO DE RETENCION O RENUNCIAR A EL.
- F) TOMAR, CONTRATAR, RENOVAR, COBRAR, AFECTAR, DEPOSITAR Y ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS.
- G) INTERVENIR COMO POSTOR O ADJUDICATARIO EN CUALQUIER SUBASTA O REMATE JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO OFERTAR EN LA COMPRA Y DEPOSITAR LOS IMPORTES DE VENTA, SUSCRIBIR EL ACTA DE REMATE, ETC. ADEMAS PARTICIPAR EN SORTEOS.
- H) CELEBRAR Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS: SUMINISTRO, DONACION, COMODATO, PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPOSITO, EL SEQUESTRO, FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, MUTUO CON O SIN GARANTIA ANTICRETICA, HIPOTECARIA, MOBILIARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE. LEVANTAMIENTO DE HIPOTECAS Y GARANTIAS MOBILIARIAS OTORGADAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PUBLICA, CONSTITUCION DE DERECHO DE SUPERFICIE, CONSTRUCCION, PUBLICIDAD, TRANSPORTES Y DISTRIBUCION; ADEMAS DE LOS ANTES SEÑALADOS PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON GARANTIA DE LETRAS HIPOTECARIAS, FACTORING, UNDERWRITING. ETC., CONTRATOS DE COLABORACION COMO: FRANCHISING, ENGINEERING, JOINT VENTURE, KNOW-HOW, ASOCIACION EN PARTICIPACION; DE IGUAL MANERA, CONTRATO DE CESION DE POSICION CONTRACTUAL Y CESION DE DERECHOS; CONTRATOS A FUTURO COMO: COMMODITIES Y EN GENERAL, SUSCRIBIR CUALQUIER CONTRATO PERMITIDO POR LA LEY.
- I) PODRA SUSCRIBIR CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD.
- J) CELEBRAR CONTRATO DE PUBLICIDAD PACTANDO PLAZO Y CONDICIONES ECONOMICAS.
- K) SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL.
- L) SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, INCLUSIVE LAS DE CONSTITUCION DE SOCIEDADES Y/O DE CONSTITUCION DE TODO TIPO DE PERSONAS JURIDICAS PERMITIDAS POR LA LEY, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.

3.- FACULTADES EN MATERIA LABORAL:

- A) CELEBRAR CONTRATO DE TRABAJO CON EMPLEADOS Y OBREROS, A PLAZO DETERMINADO; NOMBRARLOS, SUSPENDERLOS, DESPEDIRLOS Y FIJARLES SUS REMUNERACIONES.
- B) NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, PUDIENDO DELEGAR CUALESQUIERA DE LAS FACULTADES QUE EL POSEA.
- C) AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL.
- D) FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO.
- E) SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.
- F) OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PRE-PROFESIONALES.
- G) SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES Y DOCUMENTACION DIRIGIDA AL MINISTERIO DE TRABAJO, INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA AL ASPECTO LABORAL.
- H) APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

4.- FACULTADES DE REPRESENTACION:

- A) TENER LA PERSONERIA JURIDICA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD.
- B) NOMBRAR APODERADOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER CUESTION DE ORDEN JURIDICO ADMINISTRATIVO Y PARA EL EFECTO DELEGAR, RENOVAR O SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ARTICULO Y REASUMIR LA REPRESENTACION.
- C) LA REPRESENTACION PODRA SER OTORGADA MEDIANTE PODER POR CARTA, FUERA DE REGISTRO, POR ESCRITURA PÚBLICA O ANTE SECRETARIO DE JUZGADO EN LOS PROCESOS JUDICIALES, PARA SER UTILIZADOS EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO. EL APODERADO PODRA REVOCAR LA REPRESENTACION EN CUALQUIER MOMENTO Y ESTARA IMPEDIDO DE OTORGAR PODERES IRREVOCABLES, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 153° DEL CODIGO CIVIL.
- D) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO CONCURSAL A QUE HACE REFERENCIA AL LEY DE REESTRUCTURACION PATRIMONIAL, SEA COMO DEUDOR O ACREEDOR.
- E) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, FISCALES, ADMINISTRATIVAS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, DE ADUANAS Y CONTRIBUCIONES (SUNAT), REGISTROS PUBLICOS (SUNARP), INDECOPI, DIGEMID, OSIPTEL, OSINERGMIN, SUNASS, ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE); CAMARAS DE COMERCIO LOCAL Y DE LA REPUBLICA, DEFENSORIA DEL PUEBLO; AUTORIDADES COMERCIALES, DE TRABAJO Y JUDICIALES, POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES, ASI COMO DESISTIRSE DE ELLOS.
- F) ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CODIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y/O LA LEY DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL, PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74 Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENICIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSION, ASI COMO DE ALGUN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSION; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL; PRESTAR DECLARACION DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASI COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA

CONSORCIO HUAMUCO

Ing. J. Liery Julca Chacon
REPRESENTANTE COMUN

PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, OFRECER CONTRACAUTELAS, SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASI COMO LA ACTUACION DE MEDIOS PROBATORIOS PERMITIDOS POR LA LEY ASI COMO Oponerse IMPUGNAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA, CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES SEAN ESTOS DE REMATE, MINISTRACION DE POSESION, LANZAMIENTO, EMBARGO, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS Y/O AUDIENCIAS UNICAS ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS, LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL SE EXTIENDEN INCLUSO A PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PUBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL RESPECTIVO PROCESO, SOLICITAR LA INHIBICION Y/O PLANTEAR LA RECUSACION DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS, EN GENERAL SOLICITAR LA ACUMULACION Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS, SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCION DE LOS RECURSOS, LA PRETENSION Y/O LA ACCION, SOLICITAR LA ACLARACION, CORRECCION Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES, OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES, SOMETER A ARBITRAJE A CONCILIACION EXTRAJUDICIAL SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA HABERSE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL O ACTA DE CONCILIACION PERTINENTE, ASI COMO TAMBIEN RENUNCIAR AL ARBITRAJE, DESIGNAR AL ARBITRO O ARBITROS, ELEGIR EL CENTRO DE CONCILIACION Y/O INSTITUCIONES QUE HARAN LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL, ANTE EL CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL O CENTRO DE CONCILIACION LA POSICION DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA PARTE CONTRARIA Y OFRECER TODO LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIO Y/O DE SER EL CASO CONCURRIR A LA AUDIENCIA CONCILIATORIA O PARTICIPAR DEL CAUCUS QUE FUERA NECESARIO; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSION Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL O CONCILIATORIO; SOLICITAR LA CORRECCION Y/O INTEGRACION Y/O ACLARACION DEL LAUDO ARBITRAL O ACTA DE CONCILIACION DE SER EL CASO; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS O EXHIMIRSE DE PARTICIPAR EN ADUENCIAS CONCILIATORIAS CONFORME A LA LEY DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCION DEL PROCESO, SU SUSPENSION Y/O LA CONCLUSION DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS PROCESALES; LAS FACULTADES DE INDOLE JUDICIAL SE PODRAN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCION FORZOSA.

G) ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY PROCESAL DE TRABAJO.

H) ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACION Y CONCILIACION COLECTIVA, PRACTICANDO TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTA, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y LLEGADO EL CASO, LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO.

I) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES POLICIALES, SIN LIMITE DE FACULTADES.

J) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES PUBLICAS, CONCURSOS PUBLICOS Y/O ADJUDICACIONES DIRECTAS PUBLICAS.

K) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES; Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITES A QUE PERTENEZCA LA SOCIEDAD, PUDIENDO TOMAR PARTE EN LOS DEBATES.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 24/08/2018 OTORGADA ANTE NOTARIO CARLOS ANDRES CIEZA URRELO EN LA CIUDAD DE TRUJILLO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

CONSORCIO HUAMUGO
Ing. J. Lery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN

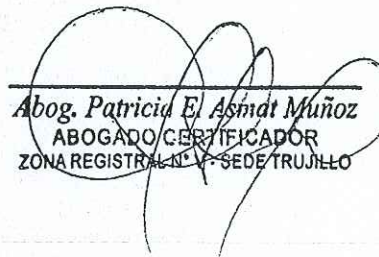


V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2019-249-00020320
Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por PATRICIA ASMAT MUÑOZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de TRUJILLO, a las 11:30:54 horas del 03 de Agosto del 2019.


Abog. Patricia El Asmat Muñoz
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° 1 - SEDE TRUJILLO


CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Liery Juica Chacón
REPRESENTANTE COMUN



RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES REGISTRALES
N° 942-2018-OSCE/DRNP/SDOR

Jesús María, 12 de julio de 2018

VISTO:

La solicitud para la cancelación de inscripción en el RNP de **CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.C.** con R.U.C. N° 20480886195, presentada por la empresa **BUSINESS CORPORATE NATIONAL S.A.C.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04.JUL.2018, mediante trámite N° 2018-13200441-LIMA, el señor Segundo Eladio Narro Tedismo, gerente general de la empresa **BUSINESS CORPORATE NATIONAL S.A.C.**, presentó la "Solicitud para la cancelación de inscripción en el RNP por pérdida de la capacidad legal por fusión de sociedades" de **CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.C.** con R.U.C. N° 20480886195;

Que, de la revisión a la partida registral N° 11025188 del Registro de Personas Jurídicas de SUNARP - Oficina Registral Trujillo, correspondiente a **CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.C.**, se aprecia que en el asiento D00003 consta inscrito el acto de fusión, señalándose que la referida empresa acordó y aprobó por unanimidad la fusión, en calidad de absorbida, con la sociedad **BUSINESS CORPORATE NATIONAL S.A.C.**, en calidad de absorbente.

Que, al respecto, conforme se señala en el artículo 344 de la Ley General de Sociedades, por la fusión dos o más sociedades se reúnen para formar una sola cumpliendo los requisitos prescritos por esta ley. Puede adoptar alguna de las siguientes formas: la fusión de dos o más sociedades para constituir una nueva sociedad o la absorción de una o más sociedades por otra sociedad existente. En este último supuesto, el inciso 2 del citado artículo señala que la absorción de una o más sociedades por otra sociedad existente origina la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad o sociedades absorbidas, siendo que la sociedad absorbente asume a título universal, y en bloque, los patrimonios de las absorbidas. En ambos casos los socios o accionistas de las sociedades que se extinguen por la fusión reciben acciones o participaciones como accionistas o socios de la nueva sociedad absorbente, en su caso;

Que, del mismo modo, el artículo 345 de la citada norma establece que, "la fusión se acuerda con los requisitos establecidos por la Ley y el estatuto de las sociedades participantes para la modificación de su pacto social y estatuto. No se requiere acordar la disolución y no se liquida la sociedad o sociedades que se extinguen por fusión";

Que, en concordancia con dichas normas, el artículo 6 de la Ley General de Sociedades establece que la sociedad adquiere personalidad jurídica desde su inscripción en el Registro y la mantiene hasta que se inscriba su extinción;

Que, conforme a ello, en mérito de la fusión se extinguió la personalidad jurídica de **CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.C.** Es preciso señalar que la personalidad jurídica es la que detentan las personas jurídicas distintas de las personas físicas que tiene voluntad propia, están dotadas de una organización estable y son sujetos de derechos diferentes a sus socios, administradores o representantes (ELIAS LAROZA, 1998, Primer Volumen: 28);

CONDORCIO HUAMUCO
Ing. J. Lery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



Que, en ese contexto, de conformidad con el literal a) del artículo 237-C "Cancelación de la Inscripción" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la cancelación extingue la inscripción del proveedor en el RNP, a solicitud del proveedor, de un tercero o de oficio, cuando el OSCE advierta la extinción del proveedor;

Que, teniendo en consideración lo mencionado en los párrafos precedentes, es de indicar que ha quedado probada la extinción de CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.C. al haber sido absorbida por la sociedad BUSINESS CORPORATE NATIONAL S.A.C.; por lo que, corresponde aprobar la solicitud de cancelación de inscripción en el RNP de CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.C. con R.U.C. N° 20480886195;

Que, estando a lo dispuesto en el literal a) del artículo 237-C "Cancelación de la Inscripción" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF; así como, en el artículo 87 del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, y el procedimiento N° 74 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del OSCE, aprobado por el Decreto Supremo N° 191-2016-EF (Publicado el 06 de julio de 2016).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la solicitud para la cancelación de inscripción en el RNP de CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.C. con R.U.C. N° 20480886195, presentada por la empresa BUSINESS CORPORATE NATIONAL S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cancelar desde la expedición de la presente resolución, la inscripción en los registros de bienes (B0082800), servicios (S030144.1) y ejecutor de obras (10404) correspondiente a CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.C., al advertirse que se ha extinguido su personalidad jurídica.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer se efectúe el asiento registral correspondiente de cierre de los registros de bienes (B0082800), servicios (S030144.1) y ejecutor de obras (10404), correspondiente a CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.C., a nivel del sistema, con la finalidad de que no se puedan efectuar actos futuros sobre estos registros.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la presente resolución a la Unidad de Gestión de Desarrollo de Software de la Oficina de Tecnologías de la Información, para que proceda a bloquear a CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.C., el ingreso de cualquier trámite ante esta Subdirección, toda vez que se ha extinguido su personalidad jurídica.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar a la empresa BUSINESS CORPORATE NATIONAL S.A.C., la presente resolución para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,


PAOLA BLANCAS AMARO
Subdirectora de Operaciones Registrales


CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Lery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS****CERTIFICADO DE VIGENCIA**El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11039826 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cajamarca, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de **JULCA CHACON OSCAR HARRINSON**, identificado con D.N.I N° 46774234, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JF CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS**ASIENTO:** C00002**CARGO:** GERENTE GENERAL

DALYS KATHERINE MUNDACA RODRÍGUEZ
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

FACULTADES:

REGIMEN DE LA GERENCIA: La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente **gerente general** y un **gerente administrativo**, la duración del cargo de gerente es por tiempo **indeterminado**, pudiendo ser removido en cualquier momento por la junta general. Los gerentes son los ejecutores de todas los acuerdos de la junta general y en virtud de esta cláusula y sin necesidad de poder, por otra escritura o acuerdo, y sola firma, tienen las siguientes atribuciones.

1. ATRIBUCIONES EN EL AMBITO ADMINISTRATIVO: Se encuentran previstas en el artículo Décimo cuarto Numeral 1.

2. ATRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DE LA REPRESENTACIÓN.

A. Ejercer la representación de la sociedad en asuntos laborales y de previsión social, gozando de las más amplias facultades de gestión y representación;

B. Representar a la sociedad en el territorio nacional y en el extranjero, ante toda clase de entidades públicas o privadas, en juicio o fuera de él, así como ante autoridades políticas, municipales, policiales, militares, judiciales y administrativas, sin reserva ni limitación alguna.

C. Ejercer la representación en cualquier tipo de proceso judicial, reconociéndole para tal fin, las facultades generales y las especiales a que se refieren los artículos 74° y 75° del código procesal civil, respectivamente; dejando constancia que para los efectos del cumplimiento del principio de literalidad, se les otorgan poderes amplios y suficientes, para que puedan realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos, para comparecer ante magistrados de cualquier jurisdicción o competencia para denunciar, demandar y reconvenir, contestar demandas y reconveniones, constituirse en parte civil, formular toda clase de oposiciones, contradicciones, nulidades, tachas, excepciones, defensas previas e impugnaciones, desistirse del proceso y de la pretensión, conciliar, transigir; someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; sustituir o delegar la representación procesal, y, para todos los demás actos que exprese la ley

D. Registrar a nombre de la sociedad, modelos industriales, marcas de fabrica y comercio, nombres comerciales y todo lo relacionado a esta clase de registros. Se entiende que los poderes se otorgan para facultar su intervención en todas las etapas del proceso, para prestar confesión, declaraciones, testimonios e intervenir en audiencias y todo tipo de diligencias; incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos

E. Intervenir a nombre de la sociedad en concursos de precios o licitaciones publicas o privadas al igual que presentare como postor en licitaciones, remates y adjudicaciones, así como en convenios extrajudiciales, y pedir declaratoria de insolvencias y quiebras. Solicitar registros de marcas y patentes;

F. Delegar, sustituir, otorgar, revocar y cancelar poderes a los funcionarios de la sociedad y personal que se estime conveniente, sin ninguna limitación

3.-ATRIBUCIONES EN EL AMBITO DOCUMENTARIO Y CONTRACTUAL:

A. Firmar y autorizar órdenes de compra, pagos y cobranzas; firmar solicitudes, documentos, cartas, correspondencia y, en general, todo tipo de comunicaciones relacionadas con la función que desempeña;

B. Celebrar contratos de trabajo; locación de servicios; locación de obra; compra-venta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; de depósito, con o sin garantía; de seguros; de suministro; de mandato; de comodato; de donación; de construcción; de transporte; publicidad; de mutuo; prenda y/o hipoteca, en forma activa o pasiva, con o sin garantía; de cuenta corriente, depósitos a plazo o de ahorro, de líneas de crédito; ya sea en cuenta

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° EL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

corriente; advance accounts y documentario; comisión mercantil; cesión de derechos y/u obligaciones, en forma activa o pasiva; de locación de derechos; de arrendamiento financiero (leasing); lease - back, factoración (factoring); franquicia (franchising); de riesgo compartido (joint venture); de fideicomiso; de licencia know how y renting, sea en solidaria o mancomunada; afianzar obligaciones y gestionar el otorgamiento de fianzas, en forma activa o pasiva, a favor de la sociedad o de terceros; otorgar avales solidarios o mancomunados; de compra, venta y retiro de valores; depositar, retirar, vender, comprar, endosar valores, girar y cobrar cheques; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y cancelarlas; obtener y endosar warrants, certificados de depósito y documentos de embarque; contratar, renovar y cancelar pólizas de seguros; afectar depósitos de ahorros, en cuenta corriente o a plazo; de concesión postal; y, celebrar cualquier otro contrato no mencionado en la relación que antecede, regulado específicamente o no en el Código Civil, Código de Comercio, Ley General de Sociedades, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, Ley del Mercado de Valores, Ley de Propiedad Industrial y otras leyes especiales;

C. En general, suscribir los contratos que requiera el funcionamiento de la sociedad. En este marco, podrá vender, enajenar, permutar o transferir en cualquier otra forma permitida por la ley, valores, bienes muebles e inmuebles de la sociedad, fijando los términos y condiciones de los respectivos contratos. Autorizar la adquisición de bienes de capital, la contratación de obras y prestación de servicios, con sujeción a las facultades que le otorgue la junta general de accionistas..

Corresponde solo al Gerente General A SOLA FIRMA

1. ATRIBUCIONES EN EL ÁMBITO BANCARIO Y CAMBIARIO

- A. Abrir, transferir, cerrar cuentas corrientes bancarias y mercantiles, así como cuentas a plazo o de ahorro, en cualquier institución bancaria o financiera del país o del extranjero, sean en moneda nacional o extranjera, efectuando depósitos o retiros de ellas, mediante los documentos propios de cada tipo de cuenta;
- B. Tratándose de cuentas corrientes, podrán girar, sobregirar, endosar y protestar títulos valores;
- C. Girar, emitir, endosar, descontar, aceptar, reaceptar, avalar, cobrar y protestar o negociar en cualquiera de sus formas, letras de cambio, valores, pagarés y demás documentos mercantiles, incluyendo sus renovaciones; giros, certificados, warrants, certificados de depósito, conocimientos de embarque, créditos documentarios y cualquier otro título valor que esté destinado a la circulación;
- D. Comprar, depositar, retirar, vender o negociar de cualquier forma permitida por la ley, valores que entrega la empresa, depositados en custodia o bajo otra modalidad, en distintas entidades, ya sean estas públicas o privadas, suscribiendo los contratos que fuesen necesarios para tal fin;
- E. Celebrar contratos de crédito en cuenta corriente y de préstamos en general, documentarios, advance account, otorgando o no garantías reales sobre bienes muebles e inmuebles, específicamente, prendas o hipotecas que le puedan ser solicitadas mediante documentos públicos o privados;
- F. Otorgar o solicitar avales y fianzas a favor de la empresa o de terceros, respaldándolos o no con bienes muebles e inmuebles que sean requeridos, suscribiendo los contratos respectivos;
- G. Contratar pólizas de seguros y endosarlas, así como también, alquilar cajas de seguridad; disponer de los bienes que en ellas se depositen y resolver los contratos que se celebren con tal fin;
- H. Celebrar contratos de arrendamiento, sub-arriendo y leasing, depósito, comodato, fideicomiso y mutuo, actuando la sociedad como mutuante o mutuataria, otorgando y exigiendo las garantías prendarias y pactando las condiciones y términos que se estimen pertinentes;
- I. Asimismo, celebrar contratos de préstamo con las entidades bancarias ya sean éstas estatales, banca asociada y banca privada comercial, así como cualquier otra entidad del sistema financiero nacional e internacional, en moneda nacional o extranjera, otorgando las garantías prendarias, hipotecarias y demás requeridas para la realización de las referidas operaciones crediticias, fijando las condiciones y términos de los contratos respectivos;
- J. Efectuar y aceptar donaciones.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

COPIA CERTIFICADA DE FECHA 05/01/2018 OTORGADA POR NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH, ABG. GUSTAVO ADOLFO MAGÁN MAREOVICH, QUE CONTIENE INSERTA EL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 23/12/2017.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° EL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

CONSORCIO HUAMUCO

Ing. J. Uely Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUJ.



Katherine Mundaca
DALCIR KATHERINE MUNDACA RODRIGUEZ
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

inexactitudes de los asientos registrales, Índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.



V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2019-89-00013130
Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por DALGIR KATHERINE MUNDACA RODRIGUEZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de CAJAMARCA, a las 15:23:21 horas del 02 de Agosto del 2019.


DALGIR KATHERINE MUNDACA RODRIGUEZ
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo


CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Lery Juca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 12642845 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de ROMERO GARCIA JANI ANTHONY, identificado con D.N.I N° 40253880, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: R & R CONSTRUCTORES S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00002

FICHA: 0012642845

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

(...)

Nombrar como Nuevo **GERENTE GENERAL** a **JANI ANTHONY ROMERO GARCIA**, con D.N.I N° 40253880, quien tendrá las facultades señaladas en el estatuto.

ASIMISMO EN EL ASIENTO B0005 DE LA MISMA PARTIDA CONSTA EL ACTA DE JUNTA GENERAL NO OBLIGATORIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 29/03/2010, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD EL CAMBIO DE RÉGIMEN DE LA GERENCIA Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO SE MODIFICA LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS DEL ESTATUTO:

"TRIGÉSIMO.- LA GERENCIA ESTARA COMPUESTA DE UN GERENTE GENERAL, QUIEN ES NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL, EL CARGO ES POR TIEMPO INDEFINIDO Y PODRA SER REVOCADO SU NOMBRAMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO POR TRATARSE DE UN CARGO DE CONFIANZA. NO SERA NECESARIO SER ACCIONISTA PARA SER NOMBRADO GERENTE GENERAL." **"TRIGÉSIMO PRIMERO.- LA GERENCIA TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:**

1.- TENDRÁ LA PERSONERÍA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN TODO ASUNTO O NEGOCIO DE CARÁCTER COMERCIAL, AGRARIO, DE ADUANAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, MUNICIPAL, JUDICIAL, LABORAL, PENAL, CIVIL Y ARBITRAL, PROCESAL, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTS. 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE, ARTÍCULOS QUE SE INSERTARAN EN LA ESCRITURA QUE ORIGINE LA PRESENTE

2- REPRESENTAR PROCESALMENTE A LA EMPRESA EN JUICIOS, CIVILES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CON LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL C.P.C., INCLUYENDO A TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y TAMBIÉN PARA INTERPONER DEMANDAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, OTORGAR CONTRACAUTELA MEDIANTE CAUCIÓN JURATORIA, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, PRESTAR

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

DECLARACIÓN DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, COBRAR, Y RETIRAR DEPÓSITOS O CONSIGNACIONES JUDICIALES, CONCILIAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, PRESENTAR RECURSOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, NULIDAD, CASACIÓN, REVISIÓN, QUEJA, CONSTITUCIONALIDAD, QUEDANDO INCLUIDAS LAS ATRIBUCIONES CUYOS ACTOS REQUIERAN DE PODER ESPECIAL EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL, EL CODIGO PROCESAL PENAL, EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY GENERAL DE MINERÍA Y SU REGLAMENTO; EL CODIGO TRIBUTARIO, LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, LA LEY DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO, LA LEY GENERAL DE HIDROCARBUROS Y SUS REGLAMENTO Y A LAS DEMAS QUE REGULEN LOS IMPUESTO INDIRECTOS Y DIRECTOS, LA LEY DE ADUANAS Y SU REGLAMENTO, LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

3.- OTORGAR, DELEGAR, SUSTITUIR Y/O REVOCAR, Y CANCELAR PODERES A LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA Y PERSONAL QUE SE ESTIME CONVENIENTE, SIN NINGUNA LIMITACIÓN

4- INTERVENIR A NOMBRE DE LA EMPRESA EN CONCURSOS DE PRECIOS O LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS AL IGUAL QUE PRESENTARSE COMO POSTOR EN LICITACIONES, REMATES, Y ADJUDICACIONES, ASI COMO EN CONVENIOS EXTRAJUDICIALES, Y PEDIR DECLARATORIA DE INSOLVENCIAS Y QUIEBRAS.- SOLICITAR REGISTROS DE MARCAS Y PATENTES.

5- SOMETER ASUNTOS Y CONTROVERSIAS A PROCESOS ARBITRALES, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJEROS

6. - PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.- TAMBIÉN ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR ADVANCE ACCOUNTS, LETRAS HIPOTECARIAS, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, AVALES Y CARTAS FIANZAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE, ADVANCE ACCOUNTS, LEASING, JOINT VENTURY, FACTORING, FRANCHISING, UNDERWRITING, CREDICART, ETC, ASI COMO LA DOCUMENTACIÓN CREDITICIA O ADMINISTRATIVA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA; ASI COMO ESTA FACULTADO PARA CONSTITUIR SOCIEDADES, ASOCIACIONES, COMITÉS, PODRA SUSTITUIR Y DELEGAR EL PODER QUE SE LE OTORGA POR ESTE DOCUMENTOS A TERCEROS, REVOCARLO Y RESTITUIRLO CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE

7. - PODRA, COMPRAR, VENDER, PRENDAR, OTORGAR FIANZAS SOLIDARIAS PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE LA EMPRESA Y DE TERCEROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SOLICITAR CARTAS FIANZAS, CONSTITUIR PRENDAS DINERARIAS, HIPOTECAR, RENUNCIAR A HIPOTECAS LEGALES QUE PUDIERAN CONSTITUIRSE A FAVOR DE LA EMPRESA, LEVANTAR PRENDAS, HIPOTECAS, Y LEVANTAR TODO TIPO DE GRAVÁMENES, ANTICRESAR, GRAVAR, PERMUTAR, OTORGAR FIANZA MANCOMUNADA Y SOLIDARIA, ARRENDAR ACTIVA Y PASIVAMENTE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES,

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

AFIANZAR Y/O AVALAR OBLIGACIONES, PODRA INTERVENIR EN LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS DE PRECIOS, SALVO LO PREVISTO EN ARTICULO 115, INCISO 5 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES; QUE INDICA ACORDAR LA ENAJENACIÓN, EN UN SOLO ACTO, DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL CINCUENTA PORCIENTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

8. - PODRA ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR CTAS. CTES. PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO CTA. CTE. CRÉDITOS DOCUMENTARIOS. OTROS CRÉDITOS. SOLICITAR FIANZAS. ABRIR, RETIRAR CTAS. DE AHORRO. ABRIR CTAS. A PLAZOS Y RETIRAR IMPOSICIONES. COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES. DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS. ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CANCELARLAS. HIPOTECAR. PRENDAR. OTORGAR FIANZA MANCOMUNADA Y SOLIDARIA. AVALAR. ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS. CEDER CRÉDITOS. AFECTAR DEPÓSITOS EN CTA. CTES. ENDOSAR WARRANTS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y CERTIFICADOS

LETRAS: PARA GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y AFECTAR, RENOVAR Y AVALAR
VALES Y PAGARES: PARA VALES Y PAGARES, ENDOSARLOS Y DESCONTARLOS, AVALARLOS, SUSCRIBIRLOS, GIRAR, RENOVAR Y ACEPTARLOS

CHEQUES: PARA COBRAR CHEQUES. PARA GIRAR CHEQUES

PARA GIRAR CHEQUES EN SOBREGIRO. PARA ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS SOLO PARA ABONO EN CTA

COBROS: PARA COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES

CAJA DE SEGURIDAD.- ABRIR CERRAR

CONTRATAR, ENDOSAR Y RENOVAR SEGUROS RENOVAR CERTIFICADOS BANCARIOS O VALORES EN GENERAL 9- REGISTRAREN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, MODELOS INDUSTRIALES, MARCAS DE FABRICA Y COMERCIO, NOMBRES COMERCIALES Y TODO LO RELACIONADO A ESTA CLASE DE REGISTROS

10. - CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA COMÚN O INDUSTRIAL, AFIANZAR OBLIGACIONES O PRESTAR AVAL

11. - CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL

12- ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD

13. - USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD, EXPEDIR CORRESPONDENCIA, EPISTOLAR Y CONTROLAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA

14. - LOS PODERES: DELEGAR, SUSTITUIR, REVOCAR, GOZANDO ADEMÁS DE LAS FACULTADES QUE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LE CONFIERE

EL GERENTE GENERAL PODRA REALIZAR LAS FACULTADES ANTERIORMENTE DESCRITAS A SOLA FIRMA. ****

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR EP DE 02/07/2010 OTORGADA ANTE NOTARIO DORIS ISABEL PAREDES HARO ACTA DE JGA DE 25/06/2010.***

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

CONSORCIO HUAMUCO
[Firma]
Ing. J. Dery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMÚN



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código N° 51683953
Publicidad N° 2019-05622017
07/08/2019 11:07:44

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.-
El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados	S/.	25.00	Recibo: 2019-369-00004431
Total de Derechos:	S/.	25.00	

Verificado y expedido por MARIBEL MERCEDES ROJAS VALVERDE, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 09:03:06 horas del 09 de Agosto del 2019.

.....
MARIBEL MERCEDES ROJAS VALVERDE
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

CONSORCIO HUAMUCO

Ing. J. Uery Julca Chac
REPRESENTANTE COMERCIAL

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO
Oficina Registral de Trujillo



Publicidad N° 2019-05799972
13/08/2019 16:11:08

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11359677 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de MEZA CRIBILLEROS MERCEDES EFRAIN, identificado con D.N.I N° 19671455, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA OLCUME SERVICIOS GENERALES S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A0001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

EL GERENTE GENERAL, A SOLA FIRMA PODRA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1.- FACULTADES DE ADMINISTRACION:

- A) EJECUTAR LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO Y DE LOS ACUERDOS DE JUNTA GENERAL.
- B) EL USO DE LA FIRMA SOCIAL, LA CORRESPONDENCIA Y LOS LIBROS SOCIALES.
- C) SOMETER A APROBACION DE LA JUNTA GENERAL SU PLAN Y ROL DE TRABAJO, ASI COMO EL PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES.
- D) CONTROLAR Y VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACION Y DEL OBJETO SOCIAL.
- E) EXAMINAR Y REVISAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE, SUSCRIBIR LOS BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS.
- F) OTORGAR COPIAS Y CONSTANCIAS CERTIFICADAS DE LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES Y DE LOS LIBROS SOCIALES.
- G) CONTRATAR AUDITORIAS, SEGUN EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL.
- H) OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LIMITE ALGUNO.
- I) ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL.

2.- FACULTADES EN MATERIA BANCARIA O FINANCIERA:

- A) ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORROS U OTRAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
- B) ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPOSITOS, CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS, ASI COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTUEN LOS RETIROS DE LA CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO.
- C) SOLICITAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE (SOBREGIRO), ADVANCE ACCOUNTS, BANKERS ACCEPTANCES; CREDITOS DOCUMENTARIOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASING, LEASEBACK, JOINT VENTURY, FACTORING, FRANCHISING, UNDERWRITING, CREDICART (TARJETA DE CREDITO), TELEVISE Y CONVENIO, FIDEICOMISO, LETRA HIPOTECARIA, SWAP, AFECTACION Y OTROS, CREDITO DOCUMENTARIO DE IMPORTACION, CREDITO PARA DESCUENTO DE LETRAS Y PAGARES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO TIPO DE CREDITOS, ASI COMO CEDERLOS Y CANCELARLOS.
- D) ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O A LA VISTA. AFECTAR O RETIRAR IMPOSICIONES.
- E) SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL.
- F) COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y RETIRAR VALORES; DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.
- G) SOLICITAR, CONTRATAR Y SUSCRIBIR CARTA FIANZA, CARTA DE CREDITO, CARTAS ORDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING, SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO.H) EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS Y CERTIFICADOS, INCLUSIVE LOS CERTIFICADOS JUDICIALES, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL; ASI COMO COBRAR BONOS DE INVERSION PUBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA.
- I) CONSTITUIR, ENDOSAR, RENOVAR Y RETIRAR WARRANTS, DOCUMENTOS O CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CERTIFICADOS DE DEPOSITO.
- J) DEPOSITAR CERTIFICADOS DE ACCIONES; COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.
- K) EN LO REFERENTE A LA UTILIZACION Y MANEJO DE TITULOS VALORES, EN EL CASO DE LETRAS: ACEPTAR, AFECTAR, AVALAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, GIRAR O EMITIR, PROTESTAR, REACTIVAR Y RENOVAR; EN EL CASO DE PAGARES Y VALES A LA ORDEN: AVALAR, COBRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, REFINANCIAR, SUSCRIBIR O EMITIR Y RENOVAR; EN EL CASO DE CHEQUES COBRAR,

CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Lery Juca Chacón
REPRESENTANTE COMUN

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN CUALQUIER TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140º DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP/SN)

ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA O EN FAVOR DE TERCEROS, NEGOCIAR, EMITIR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBREGIRO; DE MODO GENERAL ACEPTAR RECEPTACIONES GIRANDO NUEVOS TITULOS VALORES; CONSTITUIR GARANTIA MOBILIARIA, DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y/O GARANTIA O RETIRARLOS.

L) CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS, ADEMÁS DE LAS ESPECIFICAMENTE SEÑALADAS Y DE CUALQUIER MODALIDAD REFERENTE A TITULOS VALORES EN GENERAL O DE INSTRUMENTOS DE PAGO, SEAN ESTOS CON LA BANCA COMERCIAL EN GENERAL O BANCA ESTATAL O DE FOMENTO, FINANCIERAS, CAJAS RURALES, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, EDPYMES Y EN GENERAL CON CUALQUIER ENTIDAD DE CREDITO, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS Y QUE SE ENCUENTREN O NO BAJO EL REGIMEN O CONTROL DE LA S.B.S.

L2) LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ITEMS A, B, C Y D DE LAS PRESENTES FACULTADES BANCARIAS, SE REFIEREN TANTO A CUENTAS EN MONEDA NACIONAL COMO EN MONEDA EXTRANJERA.

3.- FACULTADES EN MATERIA CONTRACTUAL:

A) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS TODO TIPO DE CONTRATOS.

B) COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES; SALVO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115°, NUMERAL "5" DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

C) DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

D) ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CANCELARLAS.

E) HIPOTECAR, ANTICRESAR, PERMUTAR, CONSTITUIR GARANTIA MOBILIARIA. EN GENERAL GRAVAR Y OTORGAR CUALQUIER TIPO DE GARANTIA REAL CON LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO, TAMBIEN, OTORGAR ESCRITURAS DE INMOVILIZACION TEMPORAL Y LEVANTARLA. ASI COMO EJERCER EL DERECHO DE RETENCION O RENUNCIAR A EL.

F) TOMAR, CONTRATAR, RENOVAR, COBRAR, AFECTAR, DEPOSITAR Y ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS.

G) INTERVENIR COMO POSTOR O ADJUDICATARIO EN CUALQUIER SUBASTA O REMATE JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO OFERTAR EN LA COMPRA Y DEPOSITAR LOS IMPORTES DE VENTA, SUSCRIBIR EL ACTA DE REMATE, ETC. ADEMÁS PARTICIPAR EN SORTEOS.

H) CELEBRAR Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS: SUMINISTRO, DONACION, COMODATO, PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPOSITO, EL SECUESTRO, FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, MUTUO CON O SIN GARANTIA ANTICRETICA, HIPOTECARIA, MOBILIARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE. LEVANTAMIENTO DE HIPOTECAS Y GARANTIAS MOBILIARIAS OTORGADAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PUBLICA, CONSTITUCION DE DERECHO DE SUPERFICIE, CONSTRUCCION, PUBLICIDAD, TRANSPORTES Y DISTRIBUCION; ADEMÁS DE LOS ANTES SEÑALADOS PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON GARANTIA DE LETRAS HIPOTECARIAS, FACTORING, UNDERWRITING. ETC., CONTRATOS DE COLABORACION COMO: FRANCHISING, ENGINEERING, JOINT VENTURE, KNOW-HOW, ASOCIACION EN PARTICIPACION; DE IGUAL MANERA, CONTRATO DE CESION DE POSICION CONTRACTUAL Y CESION DE DERECHOS; CONTRATOS A FUTURO COMO: COMMODITIES Y EN GENERAL, SUSCRIBIR CUALQUIER CONTRATO PERMITIDO POR LA LEY.

I) PODRA SUSCRIBIR CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD.

J) CELEBRAR CONTRATO DE PUBLICIDAD PACTANDO PLAZO Y CONDICIONES ECONOMICAS.

K) SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

L) SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, INCLUSIVE LAS DE CONSTITUCION DE SOCIEDADES Y/O DE CONSTITUCION DE TODO TIPO DE PERSONAS JURIDICAS PERMITIDAS POR LA LEY, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.

4.- FACULTADES EN MATERIA LABORAL:

A) CELEBRAR CONTRATO DE TRABAJO CON EMPLEADOS Y OBREROS, A PLAZO DETERMINADO; NOMBRARLOS, SUSPENDERLOS, DESPEDIRLOS Y FIJARLES SUS REMUNERACIONES.

B) NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, PUDIENDO DELEGAR CUALESQUIERA DE LAS FACULTADES QUE EL POSEA.

C) AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL.

D) FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO.

E) SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.

F) OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL PRE-PROFESIONALES.

G) SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES Y DOCUMENTACION DIRIGIDA AL MINISTERIO DE TRABAJO, INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA AL ASPECTO LABORAL.

H) APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

5.- FACULTADES DE REPRESENTACION:

A) TENER LA PERSONERIA JURIDICA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD.

B) NOMBRAR APODERADOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER CUESTION DE ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA EL EFECTO DELEGAR, RENOVAR O SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ARTICULO Y REASUMIR LA REPRESENTACION.

C) LA REPRESENTACION PODRA SER OTORGADA MEDIANTE PODER POR CARTA, FUERA DE REGISTRO, POR ESCRITURA PÚBLICA O ANTE SECRETARIO DE JUZGADO EN LOS PROCESOS JUDICIALES, PARA SER REALIZADOS EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO. EL GERENTE GENERAL Y PODRA REVOCAR LA REPRESENTACION EN

CONSORCIO HUAMUCO
J. Jery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN

REGISTRO DE REPRESENTACIONES
PUBLICAS

- I) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES POLICIALES, SIN LÍMITE DE FACULTADES.
- J) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES DIRECTAS PÚBLICAS.
- K) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES: Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITES A QUE PERTENEZCA LA SOCIEDAD, PUDIENDO TOMAR PARTE EN LOS DEBATES.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA N° 2023 DE FECHA 17/09/2018 OTORGADA ANTE NOTARIO CARLOS ANDRÉS CIEZA URRELO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2019-284-00016852
Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por PATRICIA ASMAT MUÑOZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de TRUJILLO, a las 16:19:38 horas del 13 de Agosto del 2019.

Abog. Patricia E. Asmat Muñoz
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO

Ing. J. Uery Julca Chacón
CONSORCIO HUAMUCO
REPRESENTANTE COMUN



CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO



Conste por el presente documento, el **CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO** que celebran las empresas: **BUSINESS CORPORATE NATIONAL S.A.C.** con RUC N° 20602623336, con domicilio en **CALLE DIEGO DE ALMAGRO NRO. 256 INT. 203 LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO**, con poder Inscrito en la Localidad de Trujillo, con Ficha de Partida N° 11331439, debidamente representado por su Apoderado el Sr. **CARRASCO TASILLA JOSE CELESTINO**, identificado con DNI N° 08539822, la empresa **JF CONSTRUCTORES S.A.C.**, con RUC N° 20495675611, con domicilio en **PJ. CELENDIN NRO. 261 URB. RAMON CASTILLA (ESPALDA DE COLEGIO JUAN XXIII) CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA**, con poder inscrito en la localidad de Cajamarca, con la Partida N° 11039826, debidamente representado por su Gerente General el Sr. **JULCA CHACON OSCAR HARRINSON**, identificado con DNI N° 46774234; la empresa **R & R CONSTRUCTORES S.A.C.**, con RUC N° 20481298203, con domicilio en **JR. UNIVERSO NRO. 305 DPTO. 802 INT. A URB. LA CAMPIÑA LIMA - LIMA - CHORRILLOS**, con poder inscrito en la localidad de Lima, con la Partida N° 12642845, debidamente representado por su Gerente General el Sr. **ROMERO GARCIA JANI ANTHONY**, identificado con DNI N° 40253880; y, **CONSTRUCTORA OLCUME SERVICIOS GENERALES S.A.C.** con RUC N° 20603697805, con domicilio en **MZA. A48 LOTE. 3 A.H. WICHANZAO LA LIBERTAD - TRUJILLO - LA ESPERANZA**, con poder Inscrito en la Localidad de Trujillo, con Ficha de Partida N° 11359677, debidamente representado por su Gerente General el Sr. **MEZA AGRIBILLEROS MERCEDES EFRAIN**, identificado con DNI N° 19671455; bajos los términos y condiciones siguientes:

BUSINESS CORPORATE NATIONAL S.A.C.

José Celestino Carrasco Tasilla
APODERADO GENERAL

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

Por el presente documento las Empresas: **BUSINESS CORPORATE NATIONAL S.A.C.**, **JF CONSTRUCTORES S.A.C.**, **R & R CONSTRUCTORES S.A.C.** y **CONSTRUCTORA OLCUME SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, se constituyen en **CONSORCIO**, bajo la denominación "**CONSORCIO HUAMUCO**" con la finalidad, única y exclusiva de desarrollar la **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH-CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, para **LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"**, con el monto ascendente a **S/ 10'964,559.96 (Diez Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 96/100 Soles)**, con plazo de ejecución de Obra de 300 días calendario, contados a partir de recibida la firma del Contrato y/o acta de entrega de terreno de la obra.

JF CONSTRUCTORES S.A.C.

Ing. Lery Julca Chacón
GERENTE GENERAL

CLAUSULA SEGUNDA: PARTICIPACION Y OBLIGACIONES

Las partes convienen en que la participación del orden porcentual siguiente:

- BUSINESS CORPORATE NATIONAL S.A.C.** **50% (Cincuenta por ciento)**
 - Responsable de la ejecución de la obra, objeto de la convocatoria.
 - Aporte de experiencia en obras similares
- JF CONSTRUCTORES S.A.C.** **38 % (Cincuenta por ciento)**
 - Responsable de la ejecución de la obra, objeto de la convocatoria.
 - Gestión Administrativa y Logística.
 - Responsable de la emisión de cartas fianzas

DOCUMENTO
NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO HUAMUCO

Ing. Lery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



- 3. **R & R CONSTRUCTORES S.A.C.** **10% (Cincuenta por ciento)**
 - Responsable de la ejecución de la obra, objeto de la convocatoria.
 - Gestión Administrativa y Logística.
 - Responsable de la emisión de cartas fianzas
- 4. **CONSTRUCTORA OLCUME SERVICIOS GENERALES S.A.C.** **02 % (Cincuenta por ciento)**
 - Responsable de la ejecución de la obra, objeto de la convocatoria.
 - Gestión Administrativa y Logística.
 - Responsable de la elaboración de la oferta técnica y económica.

Los integrantes del **CONSORCIO** asumen la responsabilidad solidaria del cumplimiento de las obligaciones contractuales del **"CONSORCIO HUAMUCO"** derivados de la Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO LA CARRETERA EN EL TRAMO SANTIAGO DE CHUCO, CHULITE, RAYAMBARA, RETAMBO, CUAJINDA, HUACAMARCANGA, EMP. PE -3N KM 27+210, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"**, que se efectúa con la Entidad **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO**

CLAUSULA TERCERA: DOMICILIO LEGAL

El Consorcio se constituye como Persona Jurídica bajo la denominación de **"CONSORCIO HUAMUCO"** para lo cual establece su domicilio Legal común en **URB. SAN LUIS I ETAPA MZ. "C" LT. 11 - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**, para los fines Administrativos y legales que correspondan.

CLAUSULA CUARTA: REPRESENTANTE COMÚN

Las empresas integrantes del **"CONSORCIO HUAMUCO"** designan como su representante común al Sr. **JACKIE LLERY JULCA CHACON**, identificado con **DNI N° 26705774** ante todas las Entidades Públicas, Privadas y/o Financieras para los actos de suscripción del Contrato de ejecución de Obra y los demás fines pertinentes. Delegándose todas las facultades de Representación.

CLAUSULA QUINTA: FACULTADES DEL REPRESENTANTE COMÚN

El Representante común, está facultado para la ejecución de los actos y contratos ordinarios vinculados a todos los actos civiles, laborales y judiciales siendo sus principales atribuciones:

Representar al Consorcio ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas, municipales, políticas, policiales, fiscales, aduaneras, pudiendo actuar con las facultades especiales y generales del mandato contenidas en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, pudiendo delegar estas funciones en las personas que estime conveniente, en especial podrá interponer toda la clase de demandas, pruebas anticipadas, reconvencciones en general, formular contrataciones, allanarse de las pretensiones, transigir, conciliar, sustituir, delegar la representación procesal, pudiendo revocar dichas delegaciones y reasumir el poder cuando lo estime necesario, prestar declaración de partes, testimoniales, reconocimiento y exhibición de documentos, tratar toda la clase de medidas cautelares, embargos y secuestros. Asimismo podrá ofrecer contracautela y especialmente caución juratoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 613° del CODIGO PROCESAL CIVIL. Así también, gozara de las atribuciones necesarias para desempeñar y actuar sin restricción alguna en efecto se le confieren facultades suficientes de representación del Consorcio en concordancia con la legislación laboral vigente, en especial por el Decreto Ley número 25593, artículo 16° , 28° , 33° , 48° , 49° , 61° y demás normatividad conexas y pertinente.

En todo lo referente a operaciones financieras, los intervinientes por **UNANIMIDAD**, acuerdan nombrar al Sr. **JACKIE LLERY JULCA CHACON**, identificado con **DNI N° 26705774** (Representante Común), a Don **JOSE**

CONSORCIO HUAMUCO
Ing. **J. Lleroy Julca Chacón**
REPRESENTANTE COMUN

JOS Carrasco Tostiza
PODERADO GENERAL

JF CONSTRUCTORES S.A.C.
Oscar H. Julca Chacon
GERENTE GENERAL

DOCUMENTO
NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA



CELESTINO CARRASCO TASILLA, identificado con DNI N° 08539822 (Gerente Financiero), y a don **JANI ANTHONY ROMERO GARCIA**, identificado con DNI N° 40253880 (Gerente Comercial), para que en forma y con régimen de firmas mancomunadas conjunta se ocupen de todas las operaciones financieras del consorcio denominado "**CONSORCIO HUAMUCO**" como son lo siguiente:

1. Ordenar pagos y otorgar recibos y cancelaciones.
2. Girar cheques ya sea sobre saldos deudores o acreedores, cobrar cheques y endosar cheques para abono en cuenta del consorcio o a terceros.
3. Aceptar títulos, valores, aceptar renovaciones.
4. Emitir facturas, cobrarlas y negociar dichas facturas con entidades financieras y/o bancarias.
5. Girar, emitir, aceptar, receptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, prorrogar y/o descontar letras de cambio, pagarés, facturas conformadas y cualquier otro título valor.
6. Realizar cualquier operación bancaria, inclusive la apertura, retiro y/o cierre, cancelación y/o renovación de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar o retirar depósitos, ya sea en moneda nacional y/o extranjera; retirar fondos, retirar y transferir fondos entre cuentas corrientes o/a cuentas de ahorro a otras y demás operaciones de manejo de cuentas corrientes, girar contra las cuentas solicitar avances, sobregiros, solicitar y abrir cartas de crédito, crédito en una cuenta corriente. Crédito documentario, solicitar y contratar fianzas bancarias, celebrar contratos de Factoring y/o Underwriting, Know How, Commodities, observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos del Consorcio.
7. Efectuar cobros de giros y/o transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos.
8. Celebrar contratos de créditos en general, ya sea crédito en cuenta corriente, créditos documentarios, créditos documentarios de importación, prestamos, mutuos, el Advance Account, Bankers Aceptante, y otros, así como ceder y cancelar los derechos, y ceder y cancelar créditos.

CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD

En cuanto al Impuesto de la Renta que corresponda al Consorcio y a las Empresas integrantes de esta, se regirá por las normas aplicables en el País. Asimismo de Conformidad al Art. 65 del D.S. 054-99-EF TUO de Impuesto a la Renta publicado el 14.04.93, por tener el presente Contrato como plazo de duración menor a un (01) año, el **CONSORCIO** acuerda tramitar ante la SUNAT la obtención del R.U.C del "**CONSORCIO HUAMUCO**" y a la culminación de la Obra dar de baja y Liquidar el RUC. En ese sentido el Consorcio llevara su propia Contabilidad, debiendo para efectos de cobranza presentar la factura de "**CONSORCIO HUAMUCO**".

Los cobros y emisión de cheques provenientes de la Ejecución de la Obra se realizaran a través de una Cuenta Corriente en alguna Entidad Financiera que posteriormente aperturará el Representante Común del **CONSORCIO**.

CLAUSULA SEPTIMA: PROHIBICIONES Y RESOLUCION

El **CONSORCIO** así constituido no podrá extinguirse hasta que la Entidad **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO**, emita la Resolución de Conformidad de Ejecución de la Obra y haya concluido todas las obligaciones derivadas hasta la liquidación final de la Obra. Asimismo, este Contrato de Asociación es irrenunciable mientras duren las obligaciones derivadas del Contrato que se suscriba con la Entidad **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO**.

CLAUSULA OCTAVA: APODERADO

CONSORCIO HUAMUCO

 Ing. J. Uery Julca Chacón
 REPRESENTANTE COMUN

BUSINESS CONSULTING
 JF CONSTRUCTORES S.A.C.
 sé Celestino Carrasco Tasilla
 APODERADO GENERAL
 Uery Julca Chacón
 GERENTE GENERAL

DOCUMENTO
 NO REDACTADO
 EN ESTA NOTARIA



Queda designado como apoderado del **CONSORCIO**, en caso de intervención económica, resolución de contrato, o cualquier controversia con la entidad, el **SR. JOSE CELESTINO CARRASCO TASILLA** con DNI N° **08539822**, quien gozara de todas las facultades otorgadas al representante común del **CONSORCIO HUAMUCO**.

CLAUSULA NOVENA: ARTICULO 447 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADAS

En adición a todas y cada una de las clausula detalladas en el contrato de consorcio y sin que se modifique el contenido de las mismas, declaramos que cada miembro del consorcio se vincula individualmente con terceros en el desempeño de la actividad que le corresponde al consorcio, adquiriendo derechos y asumiendo obligaciones y responsabilidades a título personal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 de la Ley General de Sociedades.

CLAUSULAS DÉCIMA: SANCIONES Y DISCREPANCIAS

El incumplimiento o trasgresión de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará lugar a las sanciones estipuladas en la normativa aplicable, el Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado con aprobado mediante D.S N° 184-2008 y su Decreto Legislativo N° 1017 y su reglamento de Ejecución de Obras de la Entidad **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO**. La ley General de Sociedades, entre otras normas aplicables. Igualmente, las discrepancias se resolverán por el mismo procedimiento.

CLAUSULAS DÉCIMO PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

Todas las partes señalan como su domicilio el indicado en la parte introductoria de este contrato y designan como representante común del **"CONSORCIO HUAMUCO"** conformada por las Empresas: **BUSINESS CORPORATE NATIONAL S.A.C., JF CONSTRUCTORES S.A.C., R & R CONSTRUCTORES S.A.C. y CONSTRUCTORA OLCUME SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, al Sr. **JACKIE LLERY JULCA CHACON**, identificado con DNI N° **26705774**, y somete tácitamente a los tribunales y jueces de la Provincia de la Libertad, Departamento de La Libertad.

En señal de Conformidad, las partes suscriben el presente contrato en la Ciudad de Trujillo a los 20 días del mes Agosto del 2019.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

BUSINESS CORPORATE NATIONAL S.A.C.

José Celestino Carrasco Tasilla
APODERADO GENERAL



JF CONSTRUCTORES S.A.C.

Oscar H. Julca Chacón
GERENTE GENERAL



CARRASCO TASILLA JOSE CELESTINO
DNI N° **08539822**
APODERADO DE LA EMPRESA N° 01

JULCA CHACON OSCAR HARRINSON
DNI N° **46774234**
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA N° 02

R & R CONSTRUCTORES S.A.C.

Jani Anthony Romero García
Gerente General



CONSTRUCTORA OLCUME SERVICIOS GENERALES SAC
RUC 20603697805
MERCEDES EFRAIN MEZA CRIBILLEROS
GERENTE GENERAL



ROMERO GARCIA JANI ANTHONY
DNI N° **40253880**
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA N° 03

MEZA CRIBILLEROS MERCEDES EFRAIN
DNI N° **19671455**
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA N° 04

CONSORCIO HUAMUCO

Ing. J. Mery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN


LEGALIZACION A LA VUELTA

000



C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

CONSORCIO HUAMUCO


Ing. J. Hery Juca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



C.1. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

CONSORCIO HUAMUCO

J. Lory Julca Chacón
Ing. J. Lory Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



ANEXO N° 7



CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH/CS

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **JACKIE LLERY JULCA CHACON**, Representante Común del **CONSORCIO HUAMUCO**, identificado con DNI N° **26705774**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Santiago de Chuco, 23 de Agosto del 2019

CONSORCIO HUAMUCO

Ing. J. Lleroy Julca Chacon

REPRESENTANTE COMÚN

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

000



C.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

CONSORCIO HUAMUGO

Ing. J. Lleydy Julca Chacón
REPRESENTANTE COMÚN



ANEXO N° 7



CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH/CS
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **JACKIE LLERY JULCA CHACON**, Representante Común del **CONSORCIO HUAMUCO**, identificado con DNI N° 26705774, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Santiago de Chuco, 23 de Agosto del 2019

CONSORCIO HUAMUCO
[Firma manuscrita]
Ing. J. Lleroy Julca Chacón
REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.



C.3. EQUIPAMIENTO

CONSORCIO HUAMUCO
J. Lery Julca Chacón
Ing. J. Lery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



FACTORES DE EVALUACION

CONSORCIO HUAMUCO


Ing. J. Jerry Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN

001



EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

CONSORCIO HUAMUCO


Ing. J. Eddy Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH/CS

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH/CS.
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA	MONEDA	IMPORTE	PART. %	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²
1	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD	REHABILITACION DE LA CARRETERA OTUZCO - USQUIL - HUARANCHAL	002-2010-CI-GRLL	15/04/2010	NUEVOS SOLES	22'525,641.70	75%	1.00	S/ 16'894,231.28
2	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD	REHABILITACION DE LA CARRETERA PUENTE PALLAR - EL MOLINO - CHAGUAL, TRAMO EL MOLINO - CHAGUAL	001-2010-CI-GRLL	15/04/2010	NUEVOS SOLES	15'395,337.95	75%	1.00	S/ 11'546,503.46
TOTAL									S/ 28' 440,734.74

Santiago de Chuco, 23 de Agosto del 2019

CONSORCIO HUAMUCO
[Firma]
Ing. J. Liberty Juica Chacón
REPRESENTANTE COMUN

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



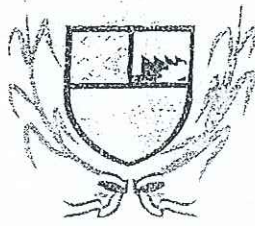
000



CONTRATO N° 01


CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Ery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN

REGION LA LIBERTAD



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA
N° 002-2010-CI-GRLL

REHABILITACION DE LA CARRETERA
OTUZCO - USQUIL - HUARANCHAL

entre

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

y

CONSORCIO COSTA NORTE

Fecha: 15 de Abril del 2010

CONSORCIO HUAMUCO
[Signature]
Ing. J. Ledy Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



I. Contrato N° 002-2010-CI-GRLL

Se celebra el PRESENTE CONTRATO con fecha 15 de Abril del 2010, entre el GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, con domicilio legal en Calle Los Brillantes 650 Urbanización Santa Inés – Trujillo (en adelante denominado "el Contratante"), por una parte y el CONSORCIO COSTA NORTE (conformado por las empresas Corporación Internacional de la Construcción S.A.C. y CEBA S.A.), con domicilio en Avenida Carlos Valderrama N° 631 – Urbanización Primavera - Trujillo (en adelante denominado "el Contratista"), por la otra.

CONSIDERANDO, que el Contratante desea que el Contratista ejecute la Obra "REHABILITACION DE LA CARRETERA OTUZCO – USQUIL - HUARANCHAL", mediante Contrato N° 002-2010-CI-GRLL (en adelante denominado "las Obras") y ha aceptado la oferta del Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y la corrección de cualquier defecto de las mismas.

POR LO TANTO, SE CONVIENE EN lo siguiente:

1. Las palabras y expresiones que se utilizan en este Contrato tendrán el mismo significado que en las Condiciones del Contrato a que se hace referencia en adelante, las cuales se considerarán y formarán parte de este Contrato.
2. En consideración de los pagos mencionados más adelante que el Contratante efectuará al Contratista, por el presente Contrato el Contratista conviene en ejecutar y terminar las Obras y subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con todos los aspectos de las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante conviene en pagar al Contratista, en consideración de la ejecución y terminación de las Obras y la corrección de los defectos de las mismas por el Contratista, el precio del Contrato o la suma que pueda resultar pagadera en virtud de las disposiciones del Contrato, en el momento y de la manera estipulados en el Contrato.



CONSORCIO COSTA NORTE
Juan Renzo Medina Contreras
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Lidhy Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN

EN FE DE LO CUAL, las partes han dispuesto que se firme este Contrato en la fecha arriba consignada.



Por y en representación del GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Ing. JOSE HUMBERTO MURGIA ZANNIER
PRESIDENTE REGIONAL

Por y en representación del CONSORCIO COSTA NORTE

Ing. JUAN RENZO MEDINA CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL





Ing. JOSE H. MURGIA ZANNIER
Presidente Regional



CONSORCIO COSTA NORTE
Juan Renzo Medina Contreras
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Ljery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN

II. Condiciones del Contrato

Lista de cláusulas



A. Disposiciones generales

1. Definiciones
2. Interpretación
3. Idioma y ley aplicable
4. Decisiones del Gerente de Obras
5. Delegación de funciones
6. Comunicaciones
7. Subcontratistas
8. Otros contratistas
9. Personal
10. Riesgos del Contratante y del Contratista
11. Riesgos del Contratante
12. Riesgos del Contratista
13. Seguros
14. Informes de investigación de la zona de las Obras
15. Consultas acerca de los Datos del Contrato
16. Construcción de las Obras por el Contratista
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista
18. Aprobación por el Gerente de Obras
19. Seguridad
20. Descubrimientos
21. Posesión de la zona de las Obras
22. Acceso a la zona de las Obras
23. Instrucciones
24. Controversias
25. Procedimiento para la solución de controversias
26. Reemplazo del Conciliador

B. Control de plazos

27. Programa
28. Prórroga de la fecha prevista de terminación
29. Aceleración de las Obras
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras
31. Reuniones de administración
32. Aviso anticipado

C. Control de calidad

33. Identificación de defectos
34. Pruebas
35. Corrección de defectos
36. Defectos no corregidos

D. Control de costos

37. Lista de cantidades
38. Modificación de las cantidades
39. Variaciones
40. Pago de las variaciones
41. Predicciones del flujo de fondos
42. Certificados de pago
43. Pagos
44. Eventos compensables
45. Impuestos
46. Monedas
47. Ajuste de precios
48. Retenciones
49. Liquidación por daños y perjuicios
50. Bonificaciones
51. Anticipo
52. Garantías
53. Trabajos por día
54. Costo de las reparaciones

E. Término del Contrato

55. Terminación de las Obras
56. Recepción de las Obras
57. Liquidación final
58. Manuales de operación y mantenimiento
59. Rescisión del Contrato
60. Pagos posteriores a la rescisión del Contrato
61. Propiedad de los bienes y las Obras
62. Liberación de obligaciones por frustración del Contrato
63. Suspensión del préstamo o crédito del Banco Mundial/BID



CONSORCIO COSTA NORTE
Juan Renzo Medina Contreras
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Ulery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



II. Condiciones del Contrato

A. Disposiciones generales

1. Definiciones 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrilla.

El Conciliador es la persona designada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas Condiciones del Contrato.

La Lista de cantidades es la lista debidamente preparada por el Licitante, con indicación de las cantidades y precios que forman parte de su oferta.

Eventos compensables son los definidos en la cláusula 44 de estas Condiciones del Contrato.

La fecha de terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la subcláusula 55.1 de estas Condiciones del Contrato.

El Contrato es el contrato celebrado entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la subcláusula 2.3 de estas Condiciones del Contrato.

El Contratista es la persona, natural o jurídica, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.

La oferta del Contratista son los documentos de licitación llenados y entregados por el Contratista al Contratante.

El precio del Contrato es el precio establecido en la carta de aceptación y ajustado con posterioridad de conformidad con las disposiciones del Contrato.

Días significa días calendario y meses significa meses calendario.

Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan según el tiempo de utilización de empleados y equipos del Contratista, además de los pagos por concepto de materiales y planta conexos.

Defecto significa cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.

El certificado de responsabilidad por defectos es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.

El período de responsabilidad por defectos es el período señalado en los Datos del Contrato y calculado a partir de la fecha de terminación.



CONSORCIO COSTA NORTE

Juan Rendo Medina Contreras
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Lery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN





El período de corrección de defectos es el período dentro del cual el Contratista deberá corregir los defectos notificados al Contratante por el Gerente de Obras. La duración del período la establece el Gerente de Obras.

Los planos son los documentos que contienen cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.

El Contratante es la parte que emplea al Contratista para la ejecución de las Obras.

Equipos significa la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente a la zona de las Obras a fin de construir las Obras.

El precio inicial del Contrato es el precio del Contrato indicado en la carta de aceptación del Contratante.

La fecha prevista de terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista debe terminar las Obras y que se especifica en los Datos del Contrato. Únicamente el Gerente de Obras puede modificar esta fecha mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.

Materiales significa todos los suministros, con inclusión de bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.

Planta significa toda parte integral de las Obras que tendrá una función mecánica, eléctrica, química o biológica.

El Gerente de Obras es la persona cuyo nombre consta en los Datos del Contrato (o cualquier otra persona competente designada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y administrar el Contrato.

La zona de las Obras es la zona definida como tal en los Datos del Contrato.

Los informes de investigación de la zona de las Obras son los informes incluidos en los documentos de licitación en que se describen y explican las condiciones de la superficie y el subsuelo de la zona de las Obras.

Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o agregado hecho o aprobado por el Gerente de Obras.

La fecha de iniciación es la que consta en los Datos del Contrato.

Es la fecha más tardía en la que el Contratista debe empezar la ejecución de las Obras. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión de la zona de las Obras.



CONSORCIO HUAMUCO
J. Lleroy Juica Chacón
Ing. J. Lleroy Juica Chacón
REPRESENTANTE COMUN



Juan Reyna Masferrer Contreras
REPRESENTANTE LEGAL



El Subcontratista es una persona, natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, la que incluye trabajos en la zona de las Obras.

Las obras provisionales son obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o montaje de las Obras.

Variación es toda instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.

Obras significa todo aquello que el Contratista debe construir, instalar y entregar al Contratante en virtud del Contrato y que se define en los Datos del Contrato.

Carta de aceptación es la carta que constituye la aceptación formal por el Contratante de la oferta presentada por el Adjudicatario.

2.1 Para la interpretación de estas Condiciones del Contrato, debe tenerse en cuenta que los términos en singular también se refieren al plural, y que el género masculino también significa femenino o neutro, y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen significado por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones acerca de las Condiciones del Contrato.

2.2 Cuando en los Datos del Contrato se especifique la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las Condiciones del Contrato se hacen a las Obras, la fecha de terminación y la fecha prevista de terminación se aplican a cada Sección de las Obras (siempre que no se trate de la fecha de terminación y de la fecha prevista de terminación de la totalidad de las Obras).

2.3 Los documentos que forman el Contrato se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de relación:

- 1) Contrato
- 2) Carta de aceptación
- 3) Oferta del Contratista
- 4) Datos del Contrato
- 5) Condiciones del Contrato
- 6) Especificaciones técnicas
- 7) Planos
- 8) Lista de cantidades, y
- 9) Todo otro documento que los Datos del Contrato indiquen que forma parte del Contrato.

3. Idioma y ley 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se especifican en los Datos del Contrato



CONSORCIO COSTA NORTE
Juan Renzo Méndez Contreras
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Lory Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN





4. Decisiones del Gerente de Obras 4.1 Salvo que se especifique lo contrario, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá las cuestiones que se susciten entre el Contratante y el Contratista en relación con el Contrato.

5. Delegación de funciones 5.1 El Gerente de Obras podrá, después de notificar al Contratista, delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar, después de notificar al Contratista, cualquier delegación de funciones.

6. Comunicaciones 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes, a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato, sólo tendrán validez cuando sean efectuadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.



7. Subcontratistas 7.1 El Contratista podrá emplear subcontratistas con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin contar con la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

8. Otros contratistas 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir la zona de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de otros contratistas mencionada en los Datos del Contrato. El Contratista también deberá proporcionarles los medios y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de otros contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. Personal 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave de la Lista de personal clave mencionada en los Datos del Contrato para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará el reemplazo que se proponga hacer del personal clave sólo cuando la preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto sean iguales o superiores a las del personal que figure en la Lista.

CONSORCIO HUAMUCO
 Ing. J. Dery Julca Chacón
 REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO COMUNITARIO HUAMUCO
 Juan Ponce Valdez Contreras
 REPRESENTANTE LEGAL



10. Riesgos del Contratante y del Contratista

10.1

Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipule que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipule que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

11.1

Desde la fecha de iniciación hasta la fecha de emisión del certificado de responsabilidad por defectos, son riesgos del Contratante:

- a) Los riesgos de lesiones personales o muerte, o de pérdida, o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, planta, materiales y equipos) como consecuencia de lo siguiente:
 - i) uso u ocupación de la zona de las Obras por las Obras, o para realizar las Obras, lo cual es inevitable como resultado de las Obras, o
 - ii) negligencia, incumplimiento de sus obligaciones, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquier persona empleada por o para él, excepto el Contratista.

b) El riesgo de daño a las Obras, planta, materiales y equipos, en la medida que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radiactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2

Desde la fecha de terminación hasta la fecha de emisión del certificado de responsabilidad por defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, planta y materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de lo siguiente:

- a) un defecto ya existente en la fecha de terminación;
- b) un evento ocurrido antes de la fecha de terminación que no constituía por sí mismo un riesgo del Contratante, o
- c) las actividades del Contratista en la zona de las Obras después de la fecha de terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1

Cuando no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista, desde la fecha de iniciación hasta la fecha de emisión del certificado de responsabilidad por defectos, los riesgos de lesiones personales o muerte y de pérdida o daño a la propiedad (con inclusión, sin que la enumeración sea exhaustiva, las Obras, planta, materiales y equipo).



CONSORCIO HUAMUCO
[Signature]
Ing. J. Lery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO COSTA NORTE
[Signature]
Juan Regino Medina Confeitas
REPRESENTANTE LEGAL





13. Seguros 13.1

El Contratista deberá contratar conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante seguros para cubrir durante el período comprendido entre la fecha de iniciación y el vencimiento del período de responsabilidad por defectos y por los montos totales y las franquicias estipulados en los Datos del Contrato, los siguientes eventos que constituyen riesgos del Contratista:

- a) pérdida o daños a las Obras, planta y materiales;
- b) pérdida o daños a los equipos;
- c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, planta, materiales y equipos) relacionada con el Contrato, y
- d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o perjuicio ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Informes de investigación de la zona de las Obras 14.1 El Contratista, al preparar su oferta, se basará en los informes de investigación de la zona de las Obras a que se haga referencia en los Datos del Contrato, además de cualquier información de que disponga el Contratista.

15. Consultas acerca de los Datos del Contrato 15.1 El Gerente de Obras responderá las consultas sobre los Datos del Contrato.

16. Construcción de las Obras por el Contratista 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las especificaciones técnicas y los planos.



CONSORCIO HUAMUCO
J. L. J. Chacón
Ing. J. Lery Juica Chacón
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO COSTA NORTE
Juan Renzo Medina Contreras
Juan Renzo Medina Contreras
REPRESENTANTE LEGAL



- | | | | |
|-----|---|------|---|
| 17. | Terminación de las Obras en la fecha prevista | 17.1 | El Contratista podrá empezar las Obras en la fecha de iniciación y deberá ejecutarlas con arreglo al Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la fecha prevista de terminación. |
| 18. | Aprobación por el Gerente de Obras | 18.1 | El Contratista deberá proporcionar las especificaciones técnicas y los planos de las obras provisionales propuestas al Gerente de Obras, quien deberá aprobarlas si cumplen con las especificaciones técnicas y los planos. |
| | | 18.2 | El Contratista será el responsable del diseño de las obras provisionales. |
| | | 18.3 | La aprobación del Gerente de Obras no alterará la responsabilidad del Contratista con respecto al diseño de las obras provisionales. |
| | | 18.4 | El Contratista deberá obtener las aprobaciones de terceros que sean necesarias respecto del diseño de las obras provisionales. |
| | | 18.5 | Antes de poder usarse, todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados por el Gerente de Obras. |
| | 19. Seguridad | 19.1 | El Contratista será responsable de la seguridad de todas las actividades que se desarrollen en la zona de las Obras. |
| | 20. Descubrimientos | 20.1 | Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder. |
| | 21. Posesión de la zona de las Obras | 21.1 | El Contratante entregará al Contratista la posesión de la totalidad de la zona de las Obras. Si no se entregara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en los Datos del Contrato, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable. |
| | 22. Acceso a la zona de las Obras | 22.1 | El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso a la zona de las Obras y a todo lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato. |
| | 23. Instrucciones | 23.1 | El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en la zona de las Obras. |



CONSORCIO HUAMUCO
Juan Renzo Medina Contreras
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Henry Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



24. Controversias 24.1

Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días de notificada la decisión del Gerente de Obras.

25. Procedimiento para la solución de controversias 25.1

El Conciliador debe comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días de haber recibido la notificación de una controversia.

25.2

Cualquiera sea la decisión del Conciliador, su trabajo se le pagará por hora, según los honorarios especificados en los Datos de la licitación y en los Datos del Contrato, junto con los gastos reembolsables de los tipos indicados en los Datos del Contrato, y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiere la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.

25.3

El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución mencionada y en el lugar fijado en los Datos del Contrato.

26. Reemplazo del Conciliador 26.1

En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la autoridad nominadora señalada en los Datos del Contrato dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.



CONSORCIO HUAMUCO

Ing. J. Lory Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN

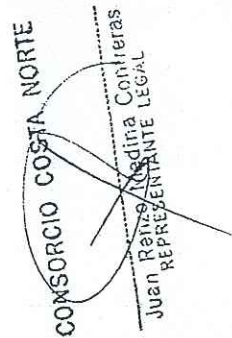
B. Control de plazos

27. Programa 27.1

Dentro del plazo establecido en los Datos del Contrato, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencia y calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

27.2

La actualización del Programa mostrará los avances reales de cada actividad y los efectos de tales avances en los plazos de las tareas restantes, con inclusión de cualquier cambio en la secuencia de las actividades.





27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa actualizado por lo menos con la periodicidad establecida en los Datos del Contrato. Si el Contratista no lo suministrara oportunamente, el Gerente de Obras podrá retener el monto especificado en los Datos del Contrato del certificado de pago siguiente, y continuar reteniendo dicho pago hasta el momento del próximo pago que deba efectuarse después de la fecha en que el Contratista haya presentado tardíamente el Programa.

27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá contemplar los efectos de las variaciones y de los eventos compensables.

28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la fecha prevista de terminación cuando se produzca un evento compensable o se ordene una variación que haga imposible la terminación de las Obras en la fecha prevista de terminación sin que el Contratista tenga que adoptar medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes que exijan al Contratista incurrir en gastos adicionales.

28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la fecha prevista de terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una variación o de un evento compensable y proporcione toda la información de apoyo. Si el Contratista no hubiere dado aviso anticipado acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falta de cooperación no será considerada para determinar la nueva fecha prevista de terminación.

29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la fecha prevista de terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas con indicación de precios para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la fecha prevista de terminación será modificada en consecuencia y confirmada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas y precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, se incorporarán al precio del Contrato y se tratarán como variaciones.

30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad relativa a las Obras.



CONSORCIO COSTA NORTE
Juan Renzo Medina Contreras
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Lily Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



31. Reuniones de administración 31.1

Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones de administración. El objetivo de dichas reuniones será revisar la programación de los trabajos pendientes y resolver asuntos planteados conforme al procedimiento de aviso anticipado.

31.2

El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones de administración y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes las respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Aviso anticipado 32.1

El Contratista deberá dar aviso al Gerente de Obras lo antes posible de futuros eventos probables específicos o circunstancias que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitar que el Contratista entregue una estimación de los efectos esperados del hecho o circunstancia futuro en el precio del Contrato y la fecha de terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como sea razonablemente posible.

32.2

El Contratista deberá colaborar con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de propuestas acerca de la manera en que los efectos de dicho hecho o circunstancia puedan ser evitados o reducidos por alguno de los participantes en el trabajo y para ejecutar las instrucciones correspondientes que ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de calidad

33. Identificación de defectos 33.1

El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará los defectos que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que exponga y verifique cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que puede tener algún defecto.

34. Pruebas 34.1

Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las especificaciones técnicas a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el costo de la prueba y las muestras será de cargo del Contratista. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un evento compensable.



CONSORCIO COSTA NORTE
Juan Rizo Medina
CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Eloy Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



35. Corrección de defectos 35.1

El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el período de responsabilidad por defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en los Datos del Contrato.

El período de responsabilidad por defectos se extenderá, si los defectos persisten, hasta el final del último período de corrección de defectos.

35.2

Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.

36. Defectos no corregidos 36.1

Si el Contratista no ha corregido el defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, que deberá ser pagado por el Contratista.

D. Control de costos

37. Lista de cantidades 37.1

La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, montaje, prueba y puesta en servicio de los trabajos que deba ejecutar el Contratista.

37.2

La Lista de cantidades se usa para calcular el precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario para cada rubro especificado en la Lista de cantidades.

38. Modificación de las cantidades 38.1

Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de un 25% de la especificada en la Lista de cantidades para un rubro particular, y siempre que la diferencia exceda del 1% del precio inicial del Contrato, el Gerente de Obras deberá ajustar el precio unitario para reflejar esa diferencia.

38.2

El Gerente de Obras no ajustará los precios unitarios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el precio inicial del Contrato en más de 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.

38.3

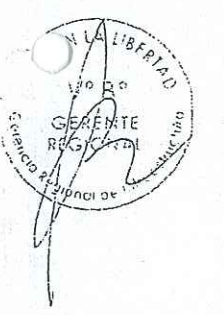
Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio unitario que conste en la Lista de cantidades.

39. Variaciones 39.1

Todas las variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados proporcionados por el Contratista.

40. Pago de las variaciones 40.1

Cuando el Gerente de Obras solicite una cotización para la ejecución de una variación, el Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete días de solicitada, o dentro de un plazo más prolongado si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá evaluar la cotización antes de ordenar la variación.



CONSORCIO CASTA NORTE
Juan Renze Medina Contreras
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Hery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su fecha de ejecución no producen cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la subcláusula 38.1, para calcular el valor de la variación se usará el precio unitario indicado en la Lista de cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o la fecha de los trabajos correspondientes a la variación no se ajustaran a los rubros de la Lista de cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios unitarios para los rubros pertinentes de los trabajos.

40.3 Si la cotización del Contratista no fuere razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la variación y modificar el precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la variación sobre los costos del Contratista.

40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se proporcionará cotización alguna y la variación se considerará como un evento compensable.

40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de los costos adicionales en que hubiera incurrido y que podrían haberse evitado si él hubiese dado aviso anticipado.

41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una estimación actualizada del flujo de fondos, la que comprenderá distintas monedas según lo especificado en el Contrato, con las conversiones necesarias a los tipos de cambio del Contrato.

42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras liquidaciones mensuales del valor estimado de los trabajos ejecutados menos los montos acumulados certificados anteriormente.

42.2 El Gerente de Obras verificará las liquidaciones mensuales del Contratista dentro de los 14 días siguientes a su presentación, y certificará los montos que deben pagársele.

42.3 El Gerente de Obras determinará el valor de los trabajos ejecutados.

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros que constan en la Lista de cantidades.

42.5 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá la valoración de las variaciones y los eventos compensables.

42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente teniendo en cuenta la información más reciente.



41. Predicciones del flujo de fondos

42. Certificados de pago



CONSORCIO COSTA NORTE
Juan Reyno Medina Contreras
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Lary Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



43. Pagos

43.1

Los pagos deberán ser ajustados para tener en cuenta las deducciones en concepto de anticipos y retenciones. El Contratante deberá pagar al Contratista, dentro de los 28 días de la fecha de cada certificado, los montos que el Gerente de Obras hubiera certificado. Si el Contratante efectúa un pago con atraso, en el pago siguiente deberá abonar al Contratista los intereses sobre el pago atrasado, calculados desde la fecha en que debería haberse efectuado el pago hasta la fecha en que se efectúe el pago atrasado y a la tasa de interés aplicable a los préstamos comerciales respecto de cada una de las monedas en que se efectúen los pagos.

43.2

Si un monto certificado se incrementa en un certificado posterior o como consecuencia de una decisión del Conciliador o de un Arbitro, se deberán abonar intereses al Contratista sobre el pago atrasado de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula, los que se calcularán a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3

Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas especificadas en el precio del Contrato.

43.4

El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se hayan especificado tarifas o precios en la Lista de cantidades, y se entenderá que están cubiertos por otras tarifas y precios del Contrato.

44. Eventos compensables

44.1

Los siguientes eventos serán eventos compensables:

- a) El Contratante no permite el acceso a alguna parte de la zona de las Obras en la fecha de toma de posesión especificada en los Datos del Contrato.
- b) El Contratante modifica la Lista de otros contratistas de una manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite oportunamente los planos, especificaciones técnicas o instrucciones requeridas para la ejecución de las Obras.
- d) El Gerente de Obras ordena al Contratista poner al descubierto o realizar pruebas adicionales respecto de trabajos que se comprueba que no tienen defecto alguno.
- e) El Gerente de Obras niega sin razón la aprobación para efectuar una subcontratación.



CONSORCIO COSTA NORTE
Juan Ramos Medina Contreras
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Ledy Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN

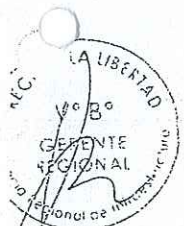


- f) Las condiciones del terreno son mucho peores de lo que razonablemente cabría haber supuesto antes de la emisión de la carta de aceptación, teniendo en cuenta la información proporcionada a los licitantes (incluidos los informes de investigación de la zona de las Obras), información que es de dominio público y la que se obtenga de una inspección ocular de la zona de las Obras.
- g) El Gerente de Obras imparte instrucciones para resolver una situación imprevista causada por el Contratante, o por otros trabajos adicionales necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos o el Contratante no trabajan en las fechas y conforme a otras restricciones estipuladas en el Contrato y ocasionan demoras o costos adicionales al Contratista.
- i) El anticipo se paga con atraso.
- j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- k) El Gerente de Obras demora más allá de lo razonable la emisión del certificado de terminación.
- l) Otros eventos compensables que constan en el Contrato o que el Gerente de Obras determine que son aplicables.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen en la fecha prevista de terminación, se aumentará el precio del Contrato y/o se prolongará la fecha prevista de terminación. El Gerente de Obras decidirá si el precio del Contrato deberá incrementarse, el monto del incremento, y si la fecha prevista de terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información sobre los efectos de cada evento compensable en el costo previsto, según su estimación, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el precio del Contrato como corresponda. Si la estimación del Contratista no fuera considerada razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y con prontitud al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna indemnización en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados por el hecho de que el Contratista no hubiera dado aviso anticipado o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.



CONSORCIO COSTA NORTE
 Juan Renzo Nájera Contreras
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO HUAMUCO
 Ing. J. Dery Julca Chacón
 REPRESENTANTE COMUN



45. Impuestos 45.1

El Gerente de Obras deberá ajustar el precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la presentación de las ofertas para el Contrato y la fecha del último certificado de terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47.

46. Monedas 46.1

Cuando los pagos se efectúen en monedas distintas de la moneda del país del Contratante, los tipos de cambio que se usen para el cálculo de los montos a pagar serán los estipulados en la oferta del Contratista.

47. Ajuste de precios 47.1

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente si así se especificara en los Datos del Contrato. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago luego de las deducciones por concepto del anticipo se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

P_c es el factor de ajuste correspondiente a la porción del precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

A_c y B_c son coeficientes especificados en los Datos del Contrato que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura,

I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos vigente 28 días antes de la apertura de las ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2

Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todas las variaciones del costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones 48.1

El Contratante deberá retener de cada pago que se adeude al Contratista la proporción estipulada en los Datos del Contrato hasta la terminación de la totalidad de las Obras.



CONSORCIO COSTA NORTE
Juan Renzo Medina Contreras
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Henry Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



48.2 Al terminarse la totalidad de las Obras se deberá pagar al Contratista la mitad del monto total retenido, y la otra mitad deberá pagársele al vencimiento del período de responsabilidad por defectos y una vez que el Gerente de Obras haya certificado que se han corregido todos los defectos que hubiera notificado al Contratista antes del término de dicho período.

48.3 Al terminarse la totalidad de las Obras, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

49. Liquidación por daños y perjuicios

49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al monto por día fijado en los Datos del Contrato, por cada día de demora respecto de la fecha prevista de terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto definido en los Datos del Contrato. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la fecha prevista de terminación, el Gerente de Obras deberá corregir los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios en el siguiente certificado de pago. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, desde la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la subcláusula 43.1.

50. Bonificaciones

No aplicable

51. Anticipo

51.1

El Contratante pagará al Contratista el anticipo por el monto y en la fecha estipulados en los Datos del Contrato, contra la presentación por el Contratista de una garantía bancaria incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante, por los mismos montos y monedas del anticipo. Dicha garantía permanecerá en vigencia hasta que se haya reembolsado el anticipo, aunque su monto será reducido progresivamente conforme a los reembolsos que haga el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

51.2

El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación al Gerente de Obras de copias de las facturas u otros documentos.



CONSORCIO HUAMUCO
TUBA REGIONAL DE OBRAS CONCRETAS
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO HUAMUCO
[Signature]
Ing. J. Uery Juica Chacón
REPRESENTANTE COMUN



51.3 El anticipo será reembolsado deduciendo montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, en conformidad con la valoración del porcentaje de obra terminada. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para los efectos de determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías 52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la garantía de cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la carta de aceptación. Dicha garantía deberá emitirse por un monto, de la manera y por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y estar expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio del Contrato. La validez de la garantía de cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del certificado de terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una fianza de cumplimiento.

53. Trabajos por día 53.1 Cuando corresponda, las tarifas para trabajo por día indicadas en la oferta del Contratista se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido por adelantado instrucciones por escrito de que dichos trabajos adicionales se han de pagar de esa manera.

53.2 El Contratista deberá registrar todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día en formularios aprobados por el Gerente de Obras. Todo formulario que se llene deberá ser verificado y firmado por el Gerente de Obras dentro de los dos días de haberse realizado el trabajo.

53.3 Sólo se pagará al Contratista los trabajos por día cuando los formularios hayan sido firmados.

54. Costo de las reparaciones 54.1 El Contratista deberá reparar a su propio costo las pérdidas o daños y perjuicios que sufran las Obras o los materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la fecha de iniciación de las Obras y el vencimiento de los períodos de responsabilidad por defectos, cuando dichas pérdidas o daños y perjuicios sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Término del Contrato

55. Terminación de las Obras 55.1 El Contratista solicitará al Gerente de Obras que emita un certificado de terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.

56. Recepción de las Obras 56.1 El Contratante se hará cargo de la zona de las Obras y de las Obras dentro de los siete días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el certificado de terminación de las Obras.



CONSORCIO COSTA NORTE
 Juan Renczo Medina Contijeras
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO HUAMUCO
 Ing. J. Lery Julca Chacón
 REPRESENTANTE COMUN



57. Liquidación final

57.1

El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una liquidación detallada en la que consten todos los montos que el Contratista considere que se le adeuden en virtud del Contrato antes del vencimiento del período de responsabilidad por defectos. El Gerente de Obras deberá emitir un certificado de responsabilidad por defectos y certificar todo pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días de recibida la liquidación si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, el Gerente de Obras deberá hacer, en el plazo de 56 días, una lista de correcciones o adiciones que fueran necesarias. Si después de haberse vuelto a presentar, la liquidación aún no fuera satisfactoria, el Gerente de Obras decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

58. Manuales de operación y mantenimiento

58.1

Si se necesitan los planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los proporcionará en la fecha especificada en los Datos del Contrato.

58.2

Si el Contratista no proporcionara los planos y/o manuales en las fechas estipuladas en los Datos del Contrato, o si no fueran satisfactorios para el Gerente de Obras, éste deberá retener el monto especificado en los Datos del Contrato, de los pagos que se adeuden al Contratista.

59. Rescisión del Contrato

59.1

El Contratante o el Contratista podrán rescindir el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento grave del Contrato.

59.2

Los incumplimientos graves del Contrato incluirán, pero no se limitarán, a los siguientes:

- a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días sin la autorización del Gerente de Obras en circunstancias que el Programa vigente no prevé suspensión de los mismos;
- b) el Gerente de Obras ordena al Contratista demorar el avance de las Obras y no retira la orden dentro de 28 días;
- c) el Contratante o el Contratista son declarados en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión;
- d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado pertinente por el Gerente de Obras;



CONSORCIO COSTA NORTE
Juan Renzo Medina Contreras
REPRESENTANTE LEGAL

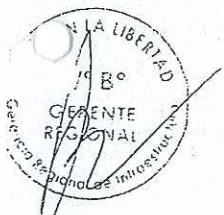
CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Lley Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



- e) el Gerente de Obras notifica que no corrigió un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento grave del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro del plazo que el Gerente de Obras considere razonable;
- f) el Contratista no mantiene una garantía exigida, y
- g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días respecto del cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo establecido en los Datos del Contrato.
- h) Si el Proveedor, a juicio del Comprador ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por o en la ejecución del Contrato. Para propósitos de esta cláusula:

práctica corrupta" significa el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la acción de un funcionario público durante el proceso de licitación o en la ejecución del Contrato.

"práctica fraudulenta" significa una falsa representación de los hechos con el fin de influenciar un proceso de licitación o la ejecución de un contrato en detrimento del Prestatario, e incluye prácticas de colusión entre Licitantes (antes o después de la presentación de ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles no competitivos artificiales y despojar así al Prestatario de los beneficios de una competencia libre y abierta.



CONSORCIO COSA NUEVA
 Juan Rivas
 REPRESENTANTE LEGAL

- 59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la subcláusula 59.2, el Gerente de Obras deberá determinar si el incumplimiento es grave o no.
- 59.4 Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Contratante podrá rescindir el Contrato por conveniencia.
- 59.5 Si el Contrato fuere resuelto, el Contratista deberá suspender de inmediato los trabajos, disponer las medidas de seguridad necesarias en la zona de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

CONSORCIO HUAMUCO
 Ing. J. Hery Julca Chara
 REPRESENTANTE COMIS



60. Pagos posteriores a la resolución del Contrato

60.1

Si el Contrato se resuelve por incumplimiento grave del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los materiales comprados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje indicado en los Datos del Contrato que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeude al Contratante excediera del monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

60.2

Si el Contrato se resuelve por conveniencia del Contratante o por incumplimiento grave del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales comprados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido a los fines del resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

61. Propiedad de los bienes y las Obras

61.1

Todos los materiales que se encuentren en la zona de las Obras, la planta, los equipos, las obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante si el Contrato se resuelve por incumplimiento grave por el Contratista.

62. Liberación de obligaciones por frustración del Contrato

62.1

Si el Contrato no puede terminarse por el estallido de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera del control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la imposibilidad de cumplir el Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en la zona de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. Asimismo, deberá pagarse al Contratista todo trabajo realizado antes de la recepción del certificado, así como todo trabajo posterior a ella sobre el cual hubiese compromisos.



CONSORCIO COSTA NORTE
Juan Rendo Medina Contreras
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Dery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



63. Suspensión del préstamo o crédito del Banco Mundial/BID

63.1 En caso de que el Banco Mundial/BID suspenda los desembolsos del Préstamo o Crédito otorgado al Contratante, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

- a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no superior a 7 días contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de suspensión enviada por el Banco Mundial/BID.
- b) Si el Contratista no ha recibido sumas que se le adeuden dentro del plazo de 28 días para efectuar los pagos estipulados en la subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para rescindir el Contrato en el plazo de 14 días.



CONSORCIO COSTA NORTE
Juan Renzo Moya Contreras
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Jerry Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



III. Datos del Contrato

Forman parte del Contrato los siguientes documentos:

Referencia

Cláusula de las Condiciones del Contrato

El Prestatario es el gobierno del Perú, siendo el GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD la entidad ejecutora de los Préstamos BID N° 1657/OC-PE y BIRF N° 7322-PE [1.1]

"Banco Mundial" significa el "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)" y BID significa Banco Interamericano de Desarrollo y la palabra "préstamo" se refiere a los Contratos de Préstamo BIRF N° 7322-PE y BID N° 1657/OC-PE. [1.1]

El Contratante es [1.1]

Nombre: Gobierno Regional de La Libertad
Dirección: Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés - Trujillo
Nombre del representante autorizado: Econ. Mg. NAPOLEON VILCA GARCIA



El Gerente de Obras (Gerente Regional de Infraestructura) es [1.1]

Nombre: Ing. JOSE ALVARO BAZÁN CABELLOS
Dirección: Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés - Trujillo
Nombre del representante autorizado: (Supervisor de la Obra)



El nombre y el número de identificación del Contrato son: [1.1]

Contrato N° 002-2010-CI-GRLL para la Ejecución de la Obra "REHABILITACION DE LA CARRETERA OTUZCO – USQUIL - HUARANCHAL"



Las Obras consisten en [1.1]

Ejecutar las Obras de Rehabilitación de la Carretera a Nivel de Afirmado Otuzco – Usquil – Huaranchal, de 95.24 Km. de longitud, que comprende: Obras Preliminares, Movimiento de Tierras, Afirmado, Obras de Arte y Drenaje (Alcantarillas, Cunetas), Transporte, Señalización y Seguridad Vial y Protección Ambiental.



La zona de las Obras se sitúa en las zonas del distrito de Otuzco, Usquil y Huaranchal, de la provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad [1.1]

La fecha de iniciación será la fecha del evento que se produzca más tarde entre la entrega del terreno o la del anticipo. [1.1]

El plazo de ejecución de las Obras es: Doscientos cuarenta (240) días calendario [1.1]

El periodo de Responsabilidad por Defectos es de 07 años, que se inicia al día siguiente de la Recepción de las Obras. [1.1]

El periodo de Corrección por Defectos es 1/10 del plazo de ejecución del Contrato y se inicia al día siguiente de la terminación de las obras. [1.1]

CONSORCIO COSTA NORTE
Juan Reyno Medina Contreras
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Terry Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es el español y la ley por la que se regirá el Contrato es la de la República del Perú, incluyendo el tratamiento especial previsto en la legislación para la contratación de obras en el marco de Convenios de Préstamo Internacionales.

Para las comunicaciones cursadas entre el Contratista y el Gerente de Obras, se empleará el Cuaderno de Obra legalizado, el cual permanecerá en la Zona de Obras [6.1]

Toda subcontratación no podrá superar el 20% del Precio del Contrato, y deberá ser aprobada por el Contratante. [7.1]

Lista de personal clave: [9.1]

Representante Legal: Ing. Juan Renzo Medina Contreras

Ingeniero Residente: Ing. Antenor Kjuro Beizaga

Riesgos del Contratante

[11.1]

Son riesgos del Contratante:

[1.1]

- guerra, hostilidades (sea o no declarada la guerra), invasión, acción de enemigos extranjeros;
- rebelión, revolución, insurrección o poder militar o usurpado o guerra civil;
- Radiaciones, iónicas o contaminación por radioactividad de un combustible nuclear o de residuos nucleares por la combustión nuclear, de un explosivo radiactivo tóxico o de otras propiedades peligrosas de cualquier artefacto nuclear explosivo o componente nuclear del mismo;
- Ondas de presión provocadas por un avión u otro artefacto desplazado a velocidades subsónicas o supersónicas;
- Disturbios conmoción o desorden, salvo que afecten exclusivamente a los empleados del Contratista o de sus Subcontratistas y sean causadas por la gestión de las Obras.

Riesgos del Contratista

[12.1]

Constituye riesgo del Contratista las contingencias derivadas de las lluvias normales, tales como transitabilidad de la carretera de acceso, inundaciones en las canteras, y no podrá invocarse coma causal de prórroga. En este concepto se incluyen los caminos y trochas que el Contratista construya y utilice como desvíos y accesos a canteras.

Seguros

[13.1]

Se incorpora:

La vigencia de los Seguros deberá cubrir, el período comprendido entre la fecha de iniciación y la recepción de la obra por parte del Contratante y por los montos totales.

Las coberturas mínimas de los seguros serán las siguientes:

- Los montos de las franquicias aplicables a los seguros en el marco del presente contrato son a cuenta del Contratista.
- Cobertura mínima del seguro a las Obras, planta y materiales, por el Monto Inicial Total del Contrato.
- Cobertura mínima por pérdida o daño de los equipos, el valor de reposición de los mismos.



CONSORCIO HUAMUCO
Juan Renzo Medina Contreras
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Ulery Julca Chacón
REPRESENTANTE COM.JN





- Cobertura mínima del seguro por pérdidas o daños de propiedad de terceros (exceptuando las obras, planta, materiales y equipo relacionados a la obra), el 20 % del Monto Inicial Total del Contrato.
- Cobertura mínima del seguro por lesiones personales o muerte, será el equivalente a 100 veces el monto de la planilla promedio de personal prevista para la ejecución de la obra.

Estos seguros, deberán ser contratados con una compañía aseguradora, de cualquier país elegible, autorizado para operar en la República del Perú.

El Contratista deberá adjuntar las facturas correspondientes a las pólizas de seguro exigidas, debidamente pagadas y /o canceladas por la compañía aseguradora.

Las pólizas de seguros de la obra deben estar vigentes para proceder al pago de las Liquidaciones mensuales (valorizaciones mensuales) y liquidación final de obra. El Contratista asumirá todos los costos por daños y perjuicios a las instalaciones e intereses de GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, en caso de producirse marchas de protesta de sus trabajadores y/o pobladores por incumplimiento de pagos salariales, deficiente equipamiento, deficiencias del servicio y otros relacionados con la obra, los que serán descontados de la liquidación mensual.

[14.1]

Informes de Investigación de la zona de obras:

Los informes que serán utilizados por el Contratista en la ejecución de las obras y que fueron entregados para la elaboración de su propuesta son:

- Estudios Geológicos y Geotécnicos
- Estudios Topográficos
- Estudios Hidráulicos e Hidrológicos
- Estudios de Suelos y Canteras
- Estudios de Impacto Ambiental

[17.1]

Terminación de las Obras en la fecha prevista

La fecha prevista de terminación de la totalidad de las obras será de Doscientos cuarenta (240) días calendario después de la fecha de inicio.

[21.1]

Posesión de la Zona de las obras

La fecha de posesión de la zona de las obras será de conformidad al Programa de Entrega del Terreno anexo al Cronograma contractual.

[22.1]

Acceso a la zona de obra

Será obligación del Contratista el Mantenimiento del Transito de la ruta durante el período de construcción.

Los honorarios y tipos de gastos reembolsables que se pagarán al Conciliador son:
Una tasa por hora de US \$ (..... Dólares Americanos); más los gastos reembolsables en que hubiere incurrido, relativos a (i) movilidad local; (ii) copias; y (iii) Comunicaciones.

[25]

Cualquiera de las partes podrá recurrir al procedimiento arbitral para resolver los conflictos relacionados con la ejecución del contrato. El arbitraje a usar es arbitraje internacional siguiendo las reglas de selección de árbitros y resolución de disputas de la Comisión de las Naciones Unidas para Leyes de Comercio Internacional (UNCITRAL). La sede del arbitraje debe ser un país neutral distinto del país del Comprador y del Contratista

[25.3]



CONSORCIO COSTA NORTE
Juan Renzo Medios Contreras
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Lery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN





Demoras ordenadas por el Gerente de Obras

Agregar:

30.2 En caso de Demoras no Ordenadas por El Gerente de Obra:

- (i) Si se produjera un atraso en más del 20% y habiéndose presentado un Programa Acelerado de Obra, de conformidad a la cláusula 27.3, el Contratista mantuviera el ritmo lento de avance, GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD podrá cursar al Contratista una Carta de Apremio, conminándolo a dar cumplimiento al Programa Actualizado, dándole un plazo de treinta (30) días calendario para que regularice su situación.
- (ii) Si vencido el plazo indicado en (i) el Contratista no hubiera mejorado el ritmo de ejecución, GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD podrá cursar una Carta Conminatoria, dándole un término perentorio de 15 (quince) días, antes de proceder a plantear la Resolución del Contrato.
- (iii) Mientras el Contratista mantenga una Carta de Apremio o una Carta Conminatoria, estará impedido de participar como Licitante individual o asociado en cualquier licitación que convoque GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Las Reuniones de Administración entre el Contratista y el Gerente de Obras se efectuarán semanalmente en la Zona de Obras, cuyos temas deberán estar registrados en el Cuaderno de Obra.

[31.1]

Modificación de las cantidades

[38.1]

No aplicable

[38.2]

No aplicable

Eventos Compensables

[44.1f]

Las condiciones del terreno difieren razonablemente de lo consignado en el Expediente Técnico antes de la emisión de la carta de aceptación, teniendo en cuenta la información proporcionada a los licitantes (incluidos los informes de investigación de la zona de las obras), información que es de dominio público y la que se obtenga de una inspección ocular de la zona de las obras"

Todo Evento Compensable que ocasione costos adicionales o prolongue la fecha prevista de Terminación de las Obras, será aprobado por el Contratante mediante Resolución, previo Informe favorable del Gerente de Obras, debiendo adjuntar el expediente del Contratista.

[44.2]

Monedas

[46]

La moneda del país del contratante es : Nuevos Soles

Ajuste de precios

[47]

El Contrato no está sujeto a ajuste de precios.

La cláusula 47 de las Condiciones del Contrato, no se aplica.

Retenciones

[48.1]

Se retendrá el 5%. Esta retención constituye un no desembolso de la entidad de crédito y por tanto no es depositada en ninguna cuenta especial, por tanto no genera intereses.

Una Carta Fianza Bancaria de iguales características a la establecida en la Sección 8 de los documentos de licitación – Formulario de Garantías, y por el monto a ser devuelto.

[48.3]



CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Mery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO COSTA-BAMBUQUE
Juan Rendo Medina Contreras
REPRESENTANTE LEGAL





Liquidación por daños y perjuicios

La indemnización por daños y perjuicios aplicable a la totalidad de las Obras es de 0.10 % del Precio Final del Contrato por cada día de demora respecto a la Fecha Prevista de Terminación de las Obras.

El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es el 10% del Precio Final del Contrato.

[51.1]

Anticipo

El anticipo será por un monto equivalente al 20 % del Precio Inicial del Contrato, en las mismas monedas del Contrato, contra presentación de Carta Fianza por el mismo monto y en las mismas monedas, y se pagará al Contratista a más tardar a los 28 (veintiocho) días de presentadas las fianzas respectivas.

Garantías

La garantía de cumplimiento será por un monto mínimo correspondiente al 10% del Precio Inicial del Contrato expresada en las monedas de pago.

[52]

El formulario estándar de garantías aceptables para el Contratante será Carta Fianza incondicional de realización inmediata, con renuncia al derecho de exclusión, del tipo incluida en la Sección 8 de los documentos de licitación.

[52]

El Certificado de Terminación de las obras, es el Acta de Recepción de las Obras, firmada por el Gerente de las Obras, el Contratista y los miembros del Comité de Recepción designada por el Contratante, cuyo procedimiento, contenido y plazo de entrega, serán efectuados de acuerdo a las Normas Vigentes referidas a los Actos de Recepción de Obras y Reparación de Defectos durante el Período de Responsabilidad por Defectos para Contratos de Obras

[55]

30 (treinta) días posteriores a la notificación del Contratista de que la obra puede ser recepcionada, el Contratista deberá entregar (en original y 3 copias legibles) la siguiente documentación:

[58.1]

- i) Planos de replanteo
- ii) Metrados post construcción
- iii) Informe Final

Los planos deben ser elaborados en AUTOCAD y los archivos suministrados en CD's y los pliegos contenidos en tubos portaplanos.

Al término total de la Obra, el Contratista dentro del período de responsabilidad por defectos presentará el Manual Integrado de Operación y Mantenimiento de la Obra materia del Contrato.

20 % del monto de los adeudos que el Contratante pudiera tener al Contratista.

[58.2]

Rescisión del contrato

[59.2]

Cambiar el término rescisión por "resolución"
Incorporar

- i) Cuando el Contratista no haya ingresado a la Obra el equipo ofertado de acuerdo al cronograma de utilización de equipo, y/o éste no se encuentre apto para la operación normal (rendimiento real ofertado) de los trabajos, y no pueda cumplir con el plazo contractual.

El porcentaje que se aplicará al valor de los trabajos inconclusos y cuya terminación represente un costo adicional para el Contratante es del 10% del Precio Final del Contrato.

[60.1]



CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Jerry Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO COSTA IVUNTE
Juan Renato Mejía Contreras
REPRESENTANTE LEGAL





CONTRATO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO QUE OTORGAN:

1. **CEBA S. A. CON R.U.C. N° 20100620805**, EJECUTOR DE OBRAS, INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES CON EL N° **03773**, CON ASIENTO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° **00229334** DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA RESPECTIVAMENTE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GERENTE GENERAL DON CESAR RUBEN MUÑOZ VEGA, PERUANO CON DNI N° **25825416**, CON DOMICILIO EN CALLE LOS OLIVOS N° 248 URBANIZACION LOS ROSALES, SAN ISIDRO – LIMA, EN ADELANTE **CEBASA** -----

2. **CORPORACION INTERNACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.C. CON RUC N° 20480886195**. EJECUTOR DE OBRAS, INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES CON EL N° **10404**, CON ASIENTO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° **11025188** DE LA ZONA REGISTRAL N° V – SEDE TRUJILLO, RESPECTIVAMENTE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GERENTE GENERAL DON JUAN RENZO MEDINA CONTRERAS, CON DNI N° **21558773**, CON DOMICILIO EN AV. CARLOS VALDERRAMA N° 631 URBANIZACIÓN PRIMAVERA, TRUJILLO – LA LIBERTAD, EN ADELANTE **COINCO** -----

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1 EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, EN ADELANTE **LA ENTIDAD**, OTORGÓ LA BUENA PRO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° CI-002-2009/LPI/GGR – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA EJECUTAR LA OBRA “**REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA OTUZCO – USQUIL - HUARANCHAL**”, EN ADELANTE LA OBRA AL **CONSORCIO COSTA NORTE**, POR SU PROPUESTA ECONOMICA ASCENDENTE A **S/.22'525,641.70** (VEINTE Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 70/100 NUEVOS SOLES), CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO.

SEGUNDO.- OBJETO, NATURALEZA Y DENOMINACION

- 2.1 PARA FORMALIZAR LOS REQUERIMIENTOS DE LAS BASES DEL CONCURSO DE LA REFERIDA LICITACIÓN, **CEBASA Y COINCO** CONVIENEN EN CONSTITUIR EL **CONSORCIO COSTA NORTE**, PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO SIMPLEMENTE “**EL CONSORCIO**”, DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS QUE SE CONVIENEN MAS ADELANTE.

TERCERO.- DOMICILIO

CONSORCIO HUAMUCO

Ing. J. Lory Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



3.1 **EL CONSORCIO** ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL EN AVENIDA CARLOS VALDERRAMA Nº 631, URB. PRIMAVERA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, PUDIENDO MANTENER OFICINAS DE APOYO EN EL LUGAR DE LA OBRA.

CUARTO.- DURACION DE EL CONSORCIO

4.1 EL PLAZO DE DURACION DE EL **CONSORCIO** SERÁ IGUAL AL TIEMPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SU ENTREGA DEFINITIVA Y LA LIQUIDACIÓN FINAL.

QUINTO.- LA OBRA

5.1 LA OBRA SE EJECUTARÁ DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO Y CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD.

SEXTO.- PARTICIPACIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES

6.1 LAS EMPRESAS INTEGRANTES DE EL **CONSORCIO** PARTICIPARÁN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CON LAS PARTICIPACIONES SIGUIENTES :

- a) CEBASA : PARTICIPA CON EL 25.00% (VEINTE Y CINCO POR CIENTO)
- b) COINCO : PARTICIPA CON EL 75.00% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO)

6.2 DE ACUERDO CON LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, **EL CONSORCIO** ASUME CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, Y DEMÁS ASUNTOS INHERENTES A LA OBRA EN FORMA SOLIDARIA ANTE LA ENTIDAD.

6.3 LAS PARTES DE EL **CONSORCIO** EXPRESAMENTE ACEPTAN QUE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS AISLADAMENTE POR CUALQUIERA DE ELLAS, QUE NO SE RELACIONEN CON LA OBRA, NO OBLIGARÁ A LAS OTRAS EMPRESAS NI A EL **CONSORCIO**.

6.4 CORRESPONDE A **COINCO** EL APOORTE DE LA TOTALIDAD DE LAS FIANZAS, Y A **CEBASA** EL APOYO TÉCNICO DE LA OBRA.

SETIMO.- DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN DE EL CONSORCIO

8.1 EL DIRECTORIO SERÁ EL ÓRGANO MÁXIMO QUE DIRIGIRÁ EL **CONSORCIO**, CONFORMADO POR CUATRO DIRECTORES (DOS TITULARES Y DOS ALTERNOS), EN AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL TITULAR LO REEMPLAZA CON LAS MISMAS

CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Dely Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



FACULTADES SU ALTERNO CORRESPONDIENTE. QUEDAN DESIGNADOS COMO DIRECTORES DE EL **CONSORCIO** LAS SIGUIENTES PERSONAS :

GRUPO I TITULAR : SR. CESAR RUBEN MUÑOZ VEGA
DNI Nº 25825416
ALTERNO : ING. CARLOS EDGARD BARRETO ALVARADO
DNI Nº 32740842

GRUPO II TITULAR : ING. JUAN RENZO MEDINA CONTRERAS
DNI Nº 21558773
ALTERNO : ING. ALEJANDRO HERMENEGILDO MANTILLA
DNI Nº 17888077

8.2 LOS DOS DIRECTORES TITULARES, MANCOMUNADAMENTE TENDRÁN LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- a) FIJAR LAS POLITICAS FINANCIERAS, CONTABLES, OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- b) APROBAR LA COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIA Y ELEMENTOS DE TRABAJO.
- c) APROBAR LOS APORTES DE CAPITAL NECESARIOS Y LA POLÍTICA ECONÓMICO-FINANCIERA, ESTABLECIDOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARES.
- d) APROBAR LA POLITICA DE REMUNERACIÓN DEL PERSONAL, INCLUYENDO PREMIOS Y BONIFICACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO DEL **CONSORCIO**.
- e) APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL INGENIERO RESIDENTE.
- f) APROBAR TODO LO RELACIONADO CON RECLAMOS A LA ENTIDAD, LOS ASUNTOS FISCALES, TRIBUTARIOS, LABORALES.
- g) OTORGAR PODERES PARA REPRESENTAR Y OBLIGAR A EL CONSORCIO.
- h) ANALIZAR, APROBAR Y SOLICITAR CRÉDITO A LOS BANCOS Y/O INSTITUCIONES CREDITICIAS.
- i) ABRIR, TRANSFERIR O CERRAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, IMPONER O RETIRAR FONDOS DE DICHAS CUENTAS, GIRAR, ENDOSAR O COBRAR CHEQUES, ASÍ COMO ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, RETIRAR SU CONTENIDO Y CANCELAR EL ALQUILER, SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS.

CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Dery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



- j) AUTORIZAR O INICIAR LA AUDITORÍA (S) DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE EL CONSORCIO, POR MEDIO DE UNA FIRMA DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES.
- k) TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ACTUANDO CON LAS FACULTADES GENERALES QUE CONCEDE LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL.

OCTAVO.- REPRESENTANTE LEGAL

QUEDA DESIGNADO COMO REPRESENTANTE LEGAL COMÚN DE EL CONSORCIO EL ING. JUAN RENZO MEDINA CONTRERAS, CON DNI Nº 21558773, EL CUAL QUEDA FACULTADO CON LOS PODERES SIGUIENTES :

- a) A FIRMAR EL CONTRATO CON **LA ENTIDAD**, ASI COMO EFECTUAR LAS COBRANZAS DE ADELANTOS Y VALORIZACIONES, OBJETO DE LA LPI Nº CI-004-2009/LPI/GGR.
- b) COBRAR LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN Y EXIGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE PERTENEZCAN Y CUYA POSICIÓN CORRESPONDA A **EL CONSORCIO** PARA SU TRÁMITE.
- c) REPRESENTAR A **EL CONSORCIO** ANTE LA SUNAT.
- d) REPRESENTAR A **EL CONSORCIO**, ESPECIALMENTE ANTE PROCEDIMIENTOS LABORALES EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS DESCRITAS PRECEDENTEMENTE.
- e) REPRESENTAR A **EL CONSORCIO** ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, INSTITUCIONELS, NACIONALES Y EXTRANJERAS Y TODO TIPO DE AUTORIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES Y MILITARES, AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNOS LOCALES, GOBIERNOS REGIONALES, MUNICIPALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE DESARROLLO, INSTITUCIONES AUTÓMATAS, EMPRESAS ESTATALES, SOMETIDAS AL RÉGIMEN DEL SECTOR PRIVADO Y ANTE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO, PUDIENDO INICIAR TODA CLASE DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS, CUALQUIERA QUE FUERA LA NATURALEXA DE TALES TRÁMITES Y EN GENERAL TODA CLASE DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS SIN EXCEPCIÓN, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, INCLUYENDO LOS RECURSOS DE APELACIÓN, REVISIÓN, RECONSIDERACIÓN O QUEJA.

CONSORCIO HUAMUCO

Ing. J. Mary Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



NOVENO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE PARTICIPACIÓN

EL CONSORCIO QUEDARÁ DISUELTO Y EL PRESENTE ACUERDO RESUELTO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES, CUANDO **LA OBRA** HAYA SIDO RECIBIDA A SATISFACCIÓN POR **LA ENTIDAD**, Y EFECTUADA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DE **EL CONSORCIO**.

DECIMO.- CESIONES

EL CONSORCIO NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO A UN TERCERO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LOS DEMÁS MIEMBROS DE **EL CONSORCIO**.

DECIMO PRIMERO.- APODERADO

QUEDA DESIGNADO COMO APODERADO DE **EL CONSORCIO** EN CASO DE INTERVENCIÓN ECONÓMICA, RESOLUCIÓN DE CONTRATO, O CUALQUIER CONTROVERSIA CON **LA ENTIDAD**, EL SR. JESUS TULIO BARRETO DAGA, CON DNI N° 32811814, QUIEN GOZARÁ DE LAS FACULTADES SIGUIENTES :

- a) REPRESENTAR A **EL CONSORCIO** EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, PROCESOS DE CONOCIMIENTO, PROCESOS ABREVIADOS, PROCESOS EJECUTIVOS, SUMARÍSIMOS, PROCESOS DE MEDIDAS CAUTELARES, PROCESOS DE EJECUCIÓN, PROCESOS LABORALES, PROCESOS ARBITRALES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE PROCESOS, CUALQUIERA QUE FUERA SU DENOMINACIÓN O TRÁMITE; COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, CUALQUIERA QUE FUERA EL MONTO DE LAS DEMANDAS QUE INTERPONGA EN PROCESOS DE TODAS SUS INSTANCIAS, INCLUIDA LA CORTE SUPREMA Y SI FUERA EL CASO HASTA EL TRIBUNAL DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, HASTA SU TOTAL Y COMPLETA TERMINACIÓN; PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL O DISPOSICIONES DE PROCESOS PRIVADOS GENERALES VIGENTES EN EL PAIS O QUE EN EL FUTURO SE CREEN, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO, CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74º Y 75º DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, Y CUALQUIER OTRA FACULTAD PREVISTA EN LOS PROCESOS ESPECIALES, PUDIENDO PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTAR DEMANDAS, OFRECER PRUEBAS Y DE MANERA ESPECIAL EN TODOS LOS PROCESOS EN QUE **EL CONSORCIO** SEA DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, PARA QUE PUEDA PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, PRESENTARSE EN LAS AUDIENCIAS PARA PRACTICAR LOS DEMÁS ACTOS, RECONOCER DOCUMENTOS, ALLANARSE A LA DEMANDA, DESISTIRSE DE LAS DEMANDAS QUE SE HAYAN PROMOVIDO, TRANSIGIR O CONCILIAR EN EL PROCESO E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS

CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Mary Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



PREVISTOS EN EL CODIGO PROCESAR CIVIL, TALES COMO REPOSICION, APELACION, CASACION, QUEJA. ASIMISMO, PODRA SOLICITAR DESISTIRSE DE LAS MISMAS, ASI COMO OFRECER CONTRACAUTELA EN TODAS LAS FORMAS PREVISTAS POR LA LEY, INCLUSIVE EN FORMA DE CAUCION JURATORIA. MEDIDAS CAUTELARES, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, DEMANDAR, CONTESTAR, RECONVENIR, DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS, TACHAR U OBSERVAR MEDIOS PROBATORIOS, INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS, INCLUSIVE EN LAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACION, PRUEBAS Y SENTENCIA, INTERPONDER TODOS LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS CONTRA LAS RESOLUCIONES JUDICIALES O ARBITRALES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR. SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS CON **LA ENTIDAD**, PODRA COBRAR CONSIGNACIONES, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITOS JUDICIALES, COBRAR COSTAS Y COSTOS DEL PROCESO. DICHAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO JUDICIAL O ARBITRAL, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE SENTENCIA Y EL COBRA DE COSTAS Y COSTOS.

- b) REPRESENTAR A EL **CONSORCIO** EN TODA CLASE DE PROCESOS PENALES CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR DECLARACION INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIAL, DECLARACIONES DE TODO TIPO, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE EL **CONSORCIO** ANTE LAS AUTORIDADES OFICIALES Y JUDICIALES SIN RESTRICCION ALGUNA, MINISTERIO PUBLICO, DEFENSORIA DEL PUEBLO, ETC.
- c) REPRESENTAR A EL **CONSORCIO**, ESPECIALMENTE ANTE PROCEDIMIENTOS LABORALES, ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, CON LAS FACULTADES DESCRITAS PRECEDENTEMENTE.
- d) REPRESENTAR A EL **CONSORCIO** ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, INSTITUCIONALES, NACIONALES Y EXTRANJERAS Y TODO TIPO DE AUTORIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES Y MILITARES, AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNOS LOCALES, GOBIERNOS REGIONALES, MUNICIPALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE DESARROLLO, INSTITUCIONES AUTONOMAS, EMPRESAS ESTATALES SOMETIDAS AL REGIMEN DEL SECTOR PRIVADO Y ANTE PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO, PUDIENDO INICIAR TODA CLASE DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS, CUALQUIERA QUE FUERA LA NATURALEZA DE TALES TRAMITES Y EN GENERAL TODA CLASE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS SIN EXCEPCION, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE

CONSORCIO HUAMUGO

Ing. J. Lory Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN

RECURSOS INCLUYENDO LOS RECURSOS DE APELACIÓN, RECONSIDERACIÓN O QUEJA.




- e) ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE **EL CONSORCIO**, CON LAS FACULTADES PREVISTAS EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMO SEGUNDO.- MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE CONSORCIO

LAS PARTES SE COMPROMETEN A NO MODIFICAR LOS TERMINOS DE ESTE ACUERDO UNILATERALMENTE MIENTRAS LA OBRA NO QUEDE TOTALMENTE CONCLUIDA Y ENTREGADA A SATISFACCION DE LA ENTIDAD, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LAS BASE DE LICITACIÓN.

AÑEGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS FORMALIDADES DE LEY.

LIMA, ABRIL 07 DEL 2010



POR CEBA S.A.



Sr. César Rubén Muñoz Vega



POR CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LA CONSTRUCCION S.A.C.



Ing. Juan Renzo Medina Contreras

CERTIFICO : QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN
CORRESPONDEN A: CESAR RUBEN MUÑOZ
VEGA Y JUAN RENZO MEDINA
CONTRERAS.

IDENTIFICADOS(AS) CON: DNI: 25825416 Y
21558773.

QUIENES ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO
DE ESTE DOCUMENTO
LIMA,

08 ABR. 2010

ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA
NOTARIO DE LIMA



**NOTARIA RAMIREZ CARRANZA**
AV. ARENALES 2649 LINCE - LIMA
TELF: 222-6261/222-5502 TELEFAX: 440-3640
E-mail: notariaramirez_servicios@hotmail.com
notariaramirezllma@hotmail.com



CONSORCIO HUAMUCO

Ing. J. Lety Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



DIRECCION REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUS GERENCIA DE OBRAS

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



CRECER
EN LIBERTAD

ACTA DE RECEPCION

OBRA : "REHABILITACION DE LA CARRETERA OTUZCO - USQUIL
- HUARANCHAL"

MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNITARIOS.
 CONTRATISTA : CONSORCIO COSTA NORTE (COINCO Y CEBA S. A.)
 SUPERVISION : CONSORCIO SUPERVISOR OTUZCO: Jefe de Supervisión
 Ing. Vicente Baltazar Isidro.
 UBICACION : Centros Poblados : Otuzco-Huangamarca-Juan Velasco-
 Cruce Charat.
 Distritos : OTUZCO.
 Provincia : OTUZCO.
 Departamento : LA LIBERTAD.
 MONTO ADJUDICADO : S/. 22, 525,641.70 (Octubre del 2010)
 MONTO MODIFICADO POR IGV : S/. 22, 401,138.42 (Incluido I. G.V.)
 PLAZO CONTRACTUAL : 240 DIAS CALENDARIO
 FECHA ENTREGA TERRENO : 30/04/2010
 MONTO ADELANTO DIRECTO : No Tiene.
 MONTO ADELANTO MATERIALES : No Tiene.
 AMPLIACION PLAZO Nº01 : No Tiene.
 FECHA INICIO DE OBRA : 01/05/2010
 FECHA TÉRMINO CONTRACTUAL : 26/12/2010
 COMPUTO DE PLAZO DE INTERVENCION ECONOMICA: Según Cuarta Adenda.
 REINICIO : 09/09/2011.
 CULMINACION : 07/12/2011.
 MODIFICACIÓN DE PLAZO DE INTERVENCIÓN ECONÓMICA: Según Quinta Adenda.
 REINICIO : 16/09/2011
 CULMINACION : 14/12/2011.
 PARALIZACIONES EN AÑO 2012 : ENERO A MARZO 2012.
 REINICIO DE ACTIVIDADES : 01/04/2012.
 FINALIZACION PROPUESTA 01 : 31/08/2012.(Primer Calendario Actualizado de Obra)
 FINALIZACION PROPUESTA 02 : 31/12/2012.(Segundo Calendario Actualizado de Obra)
 CULMINACION DE LOS TRABAJOS : 18/02/2013.
 RECEPCION PARCIAL DE OBRA : 20/02/2013.

Siendo las 9:00 a. m. del día Miércoles 20 de Febrero del 2013, se reunieron en el lugar de la obra : "REHABILITACION DE LA CARRETERA OTUZCO - USQUIL - HUARANCHAL" - PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD", Las siguientes personas, por el Gobierno Regional: el Ing. Gilmar Mostacero Lescano en calidad de Presidente del Comité, el Ing. Raymundo Boyd Saucedo, en calidad de Miembro; el Ing. Vicente Baltazar Isidro en calidad de Asesor del Comité de Recepción, por el CONSORCIO Supervisor Otuzco, en calidad de Representante del Consorcio Costa Norte, el Ing. Pedro Rojas Cusipuma, Residente de Obra y el Ing. Edmer Chávez Serrano en calidad de Especialista Regional 2 M.T.C. PROVIAS Descentralizado, con el objeto de VERIFICAR LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS, Ejecutados en el Sub Tramo Km 00+000 (Otuzco) - Km. 22+800.

Luego de efectuar el recorrido por el tramo en mención, se verificó que el contratista ha ejecutado los trabajos realizados en este tramo, dándose por recepcionado el tramo de la Obra en mención.

CONSORCIO HUAMUCO

Ing. J. Jerry Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN

001



Se hace mención que, con fecha 9 de Enero del 2013 se realizó la Recepción Parcial del tramo de las progresivas Km 22+800-Uzquil (Km. 37+000) – Coina (Km. 61+400) – Chuquizongo (Km. 76+700) – Huaranchal (Km. 95+234); y en esta fecha se ha realizado la Recepción Parcial del Sub Tramo Km 00+000 (Otuzco) - Km. 22+800, de esta manera se completa la recepción de la obra en mención.

En mérito al Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1017, el Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos que conllevan a la destrucción total o parcial de la obra, su responsabilidad le alcanza durante un plazo no menor de siete (07) años contados a partir de la recepción de la obra.

Siendo las 2:30 p.m. del mismo día, las partes intervinientes firman la presente Acta en señal de conformidad.

ING. GILMAR MOSTACERO LESCANO
PRESIDENTE DE COMITE

ING. RAYMUNDO BOYD SAUCEDO
MIEMBRO DE COMITE

ING. VICENTE BALTAZAR ISIDRO
SUPERVISOR DE OBRA

ING. PEDRO RUIZ CISPIUMA
INGENIERO RESIDENTE COSTA NORTE

CONSORCIO HUAMUCO

Ing. J. Uery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN

ING. HOMER CHAVEZ SERRANO
ESPECIALISTA REGIONAL D.M.T.E. -PROVINCIA DESENTRALIZADO

001



CONTRATO N° 02


CONSORCIO HUAMUCO

Ing. J. Uery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA
N° 001-2010-CI-GRLL

REHABILITACION DE LA CARRETERA
PUENTE PALLAR - EL MOLINO - CHAGUAL,
TRAMO EL MOLINO - CHAGUAL

entre

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

y

CONSORCIO EL MOLINO - CHAGUAL

11
Fechado: 15 de Abril del 2010

CONSORCIO HUAMUCO

Ing. J. Eddy Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN

00110



I. Contrato N° 001-2010-CI-GRLL

Se celebra el PRESENTE CONTRATO con fecha 15 de Abril del 2010, entre el GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, con domicilio legal en Calle Los Brillantes 650 Urbanización Santa Inés – Trujillo (en adelante denominado "el Contratante"), por una parte y el CONSORCIO EL MOLINO – CHAGUAL (conformado por las empresas Corporación Internacional de la Construcción S.A.C. y CEBA S.A.), con domicilio en Avenida Carlos Valderrama N° 631 – Urbanización Primavera - Trujillo (en adelante denominado "el Contratista"), por la otra.



CONSIDERANDO, que el Contratante desea que el Contratista ejecute la Obra "REHABILITACION DE LA CARRETERA PUENTE PALLAR - EL MOLINO - CHAGUAL, TRAMO EL MOLINO – CHAGUAL", mediante Contrato N° 001-2010-CI-GRLL (en adelante denominado "las Obras") y ha aceptado la oferta del Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y la corrección de cualquier defecto de las mismas.



POR LO TANTO, SE CONVIENE EN lo siguiente:

1. Las palabras y expresiones que se utilizan en este Contrato tendrán el mismo significado que en las Condiciones del Contrato a que se hace referencia en adelante, las cuales se considerarán y formarán parte de este Contrato.
2. En consideración de los pagos mencionados más adelante que el Contratante efectuará al Contratista, por el presente Contrato el Contratista conviene en ejecutar y terminar las Obras y subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con todos los aspectos de las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante conviene en pagar al Contratista, en consideración de la ejecución y terminación de las Obras y la corrección de los defectos de las mismas por el Contratista, el precio del Contrato o la suma que pueda resultar pagadera en virtud de las disposiciones del Contrato, en el momento y de la manera estipulados en el Contrato.



JUAN RENZO MEDINA CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Lory Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN

001

116



EN FE DE LO CUAL, las partes han dispuesto que se firme este Contrato en la fecha arriba consignada.

Por y en representación del GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Ing. JOSE HUMBERTO MURGIA ZANNIER
PRESIDENTE REGIONAL

Por y en representación del CONSORCIO EL MOLINO - CHAGUAL

Ing. JUAN RENZO MEDINA CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL



[Handwritten signature of Jose Humberto Murgia Zannier]
Ing° JOSE H. MURGIA ZANNIER
Presidente Regional



[Handwritten signature of Juan Renzo Medina Contreras]
CONSORCIO EL MOLINO CHAGUAL
JUAN RENZO MEDINA CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature of Ing. J. Glory Julca Chacón]
CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Glory Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN

II. Condiciones del Contrato

Lista de cláusulas



A. Disposiciones generales

1. Definiciones
 2. Interpretación
 3. Idioma y ley aplicable
 4. Decisiones del Gerente de Obras
 5. Delegación de funciones
 6. Comunicaciones
 7. Subcontratistas
 8. Otros contratistas
 9. Personal
 10. Riesgos del Contratante y del Contratista
 11. Riesgos del Contratante
 12. Riesgos del Contratista
 13. Seguros
 14. Informes de investigación de la zona de las Obras
 15. Consultas acerca de los Datos del Contrato
 16. Construcción de las Obras por el Contratista
 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista
 18. Aprobación por el Gerente de Obras
 19. Seguridad
 20. Descubrimientos
 21. Posesión de la zona de las Obras
 22. Acceso a la zona de las Obras
 23. Instrucciones
 24. Controversias
 25. Procedimiento para la solución de controversias
 26. Reemplazo del Contratador
- #### B. Control de plazos
27. Programa
 28. Prórroga de la fecha prevista de terminación
 29. Aceleración de las Obras
 30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras
 31. Reuniones de administración
 32. Aviso anticipado

C. Control de calidad

33. Identificación de defectos
34. Pruebas
35. Corrección de defectos
36. Defectos no corregidos

D. Control de costos

37. Lista de cantidades
38. Modificación de las cantidades
39. Variaciones
40. Pago de las variaciones
41. Predicciones del flujo de fondos
42. Certificados de pago
43. Pagos
44. Eventos compensables
45. Impuestos
46. Monedas
47. Ajuste de precios
48. Retenciones
49. Liquidación por daños y perjuicios
50. Bonificaciones
51. Anticipo
52. Garantías
53. Trabajos por día
54. Costo de las reparaciones

E. Término del Contrato

55. Terminación de las Obras
56. Recepción de las Obras
57. Liquidación final
58. Manuales de operación y mantenimiento
59. Rescisión del Contrato
60. Pagos posteriores a la rescisión del Contrato
61. Propiedad de los bienes y las Obras
62. Liberación de obligaciones por frustración del Contrato
63. Suspensión del préstamo o crédito del Banco Mundial/BID



CONSORCIO HUAMUCO

Ing. J. Ery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



II. Condiciones del Contrato

A. Disposiciones generales

1. Definiciones 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrilla.

El Conciliador es la persona designada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas Condiciones del Contrato.

La Lista de cantidades es la lista debidamente preparada por el Licitante, con indicación de las cantidades y precios que forman parte de su oferta.

Eventos compensables son los definidos en la cláusula 44 de estas Condiciones del Contrato.

La fecha de terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la subcláusula 55.1 de estas Condiciones del Contrato.

El Contrato es el contrato celebrado entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la subcláusula 2.3 de estas Condiciones del Contrato.

El Contratista es la persona, natural o jurídica, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.

La oferta del Contratista son los documentos de licitación llenados y entregados por el Contratista al Contratante.

El precio del Contrato es el precio establecido en la carta de aceptación y ajustado con posterioridad de conformidad con las disposiciones del Contrato.

Días significa días calendario y meses significa meses calendario.

Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan según el tiempo de utilización de empleados y equipos del Contratista, además de los pagos por concepto de materiales y planta conexos.

Defecto significa cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.

El certificado de responsabilidad por defectos es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.

El período de responsabilidad por defectos es el período señalado en los Datos del Contrato y calculado a partir de la fecha de terminación.



El período de corrección de defectos es el período dentro del cual el Contratista deberá corregir los defectos notificados al Contratante por el Gerente de Obras. La duración del período la establece el Gerente de Obras.

Los planos son los documentos que contienen cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.

El Contratante es la parte que emplea al Contratista para la ejecución de las Obras.

Equipos significa la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente a la zona de las Obras a fin de construir las Obras.

El precio inicial del Contrato es el precio del Contrato indicado en la carta de aceptación del Contratante.

La fecha prevista de terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista debe terminar las Obras y que se especifica en los Datos del Contrato. Únicamente el Gerente de Obras puede modificar esta fecha mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.

Materiales significa todos los suministros, con inclusión de bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.

Planta significa toda parte integral de las Obras que tendrá una función mecánica, eléctrica, química o biológica.

El Gerente de Obras es la persona cuyo nombre consta en los Datos del Contrato (o cualquier otra persona competente designada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y administrar el Contrato.

La zona de las Obras es la zona definida como tal en los Datos del Contrato.

Los informes de investigación de la zona de las Obras son los informes incluidos en los documentos de licitación en que se describen y explican las condiciones de la superficie y el subsuelo de la zona de las Obras.

Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o agregado hecho o aprobado por el Gerente de Obras.

La fecha de iniciación es la que consta en los Datos del Contrato.

Es la fecha más tardía en la que el Contratista debe empezar la ejecución de las Obras. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión de la zona de las Obras.

CONSORCIO HUAMUCO

Ing. J. Jerry Juica Chacón
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO EL HUAMUCO-CHAGUAL
JUAN RAMON MEDINA CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL



El Subcontratista es una persona, natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, la que incluye trabajos en la zona de las Obras.

Las obras provisionales son obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o montaje de las Obras.

Variación es toda instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.

Obras significa todo aquello que el Contratista debe construir, instalar y entregar al Contratante en virtud del Contrato y que se define en los Datos del Contrato.

Carta de aceptación es la carta que constituye la aceptación formal por el Contratante de la oferta presentada por el Adjudicatario.

2. Interpretación 2.1

Para la interpretación de estas Condiciones del Contrato, debe tenerse en cuenta que los términos en singular también se refieren al plural, y que el género masculino también significa femenino o neutro, y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen significado por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones acerca de las Condiciones del Contrato.

2.2

Cuando en los Datos del Contrato se especifique la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las Condiciones del Contrato se hacen a las Obras, la fecha de terminación y la fecha prevista de terminación se aplican a cada Sección de las Obras (siempre que no se trate de la fecha de terminación y de la fecha prevista de terminación de la totalidad de las Obras).

2.3

Los documentos que forman el Contrato se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- 1) Contrato
- 2) Carta de aceptación
- 3) Oferta del Contratista
- 4) Datos del Contrato
- 5) Condiciones del Contrato
- 6) Especificaciones técnicas
- 7) Planos
- 8) Lista de cantidades, y
- 9) Todo otro documento que los Datos del Contrato indiquen que forma parte del Contrato.

3. Idioma y ley 3.1 Aplicable

El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se especifican en los Datos del Contrato



CONSORCIO EL AYOHU-CHAGUAL
JUAN RENZO MEDINA CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL



- 4. Decisiones del Gerente de Obras 4.1 Salvo que se especifique lo contrario, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá las cuestiones que se susciten entre el Contratante y el Contratista en relación con el Contrato.
- 5. Delegación de funciones 5.1 El Gerente de Obras podrá, después de notificar al Contratista, delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar, después de notificar al Contratista, cualquier delegación de funciones.
- 6. Comunicaciones 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes, a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato, sólo tendrán validez cuando sean efectuadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.



- 7. Subcontratistas 7.1 El Contratista podrá emplear subcontratistas con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin contar con la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.



- 8. Otros contratistas 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir la zona de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de otros contratistas mencionada en los Datos del Contrato. El Contratista también deberá proporcionarles los medios y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de otros contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.



- 9. Personal 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave de la Lista de personal clave mencionada en los Datos del Contrato para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará el reemplazo que se proponga hacer del personal clave sólo cuando la preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto sean iguales o superiores a las del personal que figure en la Lista.



- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un miembro del personal o de un integrante de la fuerza laboral de Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se ocupará de que dicha persona se retire de la zona de las Obras dentro de siete días y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

CONSORCIO EL YACU-CHAGUAL
 JUAN RENZO MEDINA CONTRERAS
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO HUAMUCO
 Ing. J. Doris Julca Chacón
 REPRESENTANTE COMUN



10. Riesgos del Contratante y del Contratista 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipule que corresponden al Contratante y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipule que corresponden al Contratista.
11. Riesgos del Contratante 11.1 Desde la fecha de iniciación hasta la fecha de emisión del certificado de responsabilidad por defectos, son riesgos del Contratante:

a) Los riesgos de lesiones personales o muerte, o de pérdida, o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, planta, materiales y equipos) como consecuencia de lo siguiente:

- i) uso u ocupación de la zona de las Obras por las Obras, o para realizar las Obras, lo cual es inevitable como resultado de las Obras, o
- ii) negligencia, incumplimiento de sus obligaciones, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquier persona empleada por o para él, excepto el Contratista.

b) El riesgo de daño a las Obras, planta, materiales y equipos, en la medida que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radiactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

- 11.2 Desde la fecha de terminación hasta la fecha de emisión del certificado de responsabilidad por defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, planta y materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de lo siguiente:

- a) un defecto ya existente en la fecha de terminación;
- b) un evento ocurrido antes de la fecha de terminación que no constituía por sí mismo un riesgo del Contratante, o
- c) las actividades del Contratista en la zona de las Obras después de la fecha de terminación.

12. Riesgos del Contratista 12.1 Cuando no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista, desde la fecha de iniciación hasta la fecha de emisión del certificado de responsabilidad por defectos, los riesgos de lesiones personales o muerte y de pérdida o daño a la propiedad (con inclusión, sin que la enumeración sea exhaustiva, las Obras, planta, materiales y equipo).



JUAN RENZO MORALES CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Lery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



13. Seguros 13.1 El Contratista deberá contratar conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante seguros para cubrir, durante el período comprendido entre la fecha de iniciación y el vencimiento del período de responsabilidad por defectos y por los montos totales y las franquicias estipulados en los Datos del Contrato, los siguientes eventos que constituyen riesgos del Contratista:

- a) pérdida o daños a las Obras, planta y materiales;
- b) pérdida o daños a los equipos;
- c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, planta, materiales y equipos) relacionada con el Contrato, y
- d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o perjuicio ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Informes de investigación de la zona de las Obras

14.1 El Contratista, al preparar su oferta, se basará en los informes de investigación de la zona de las Obras a que se haga referencia en los Datos del Contrato, además de cualquier información de que disponga el Contratista.

15. Consultas acerca de los Datos del Contrato

15.1 El Gerente de Obras responderá las consultas sobre los Datos del Contrato.

16. Construcción de las Obras por el Contratista

16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las especificaciones técnicas y los planos.



JUAN RENZO MENDOZA CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Lery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



24. Controversias 24.1

Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días de notificada la decisión del Gerente de Obras.

25. Procedimiento para la solución de controversias 25.1

El Conciliador debe comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días de haber recibido la notificación de una controversia.

25.2

Cualquiera sea la decisión del Conciliador, su trabajo se le pagará por hora, según los honorarios especificados en los Datos de la licitación y en los Datos del Contrato, junto con los gastos reembolsables de los tipos indicados en los Datos del Contrato, y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiere la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.

25.3

El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución mencionada y en el lugar fijado en los Datos del Contrato.

26. Reemplazo del Conciliador 26.1

En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la autoridad nominadora señalada en los Datos del Contrato dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de plazos

27. Programa 27.1

Dentro del plazo establecido en los Datos del Contrato, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten los métodos generales; procedimientos, secuencia y calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

27.2

La actualización del Programa mostrará los avances reales de cada actividad y los efectos de tales avances en los plazos de las tareas restantes, con inclusión de cualquier cambio en la secuencia de las actividades.



VERONICA DEL PILTINO CHAGUAL
JUAN RENTON MEDINA CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Lary Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa actualizado por lo menos con la periodicidad establecida en los Datos del Contrato. Si el Contratista no lo suministrara oportunamente, el Gerente de Obras podrá retener el monto especificado en los Datos del Contrato del certificado de pago siguiente, y continuar reteniendo dicho pago hasta el momento del próximo pago que deba efectuarse después de la fecha en que el Contratista haya presentado tardíamente el Programa.

27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá contemplar los efectos de las variaciones y de los eventos compensables.

28. Prórroga de la fecha prevista de terminación

28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la fecha prevista de terminación cuando se produzca un evento compensable o se ordene una variación que haga imposible la terminación de las Obras en la fecha prevista de terminación sin que el Contratista tenga que adoptar medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes que exijan al Contratista incurrir en gastos adicionales.

28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la fecha prevista de terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una variación o de un evento compensable y proporcione toda la información de apoyo. Si el Contratista no hubiere dado aviso anticipado acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falta de cooperación no será considerada para determinar la nueva fecha prevista de terminación.

29. Aceleración de las Obras

29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la fecha prevista de terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas con indicación de precios para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la fecha prevista de terminación será modificada en consecuencia y confirmada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas y precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, se incorporarán al precio del Contrato y se tratarán como variaciones.

30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras

30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad relativa a las Obras.



JUAN RENZO MEDINA CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO HUAMUCO

Ing. J. Lidry Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN

31. Reuniones de administración 31.1

Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrá solicitar a la otra parte que asista a reuniones de administración. El objetivo de dichas reuniones será revisar la programación de los trabajos pendientes y resolver asuntos planteados conforme al procedimiento de aviso anticipado.

31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones de administración y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes las respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Aviso anticipado 32.1

El Contratista deberá dar aviso al Gerente de Obras lo antes posible de futuros eventos probables específicos o circunstancias que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitar que el Contratista entregue una estimación de los efectos esperados del hecho o circunstancia futuro en el precio del Contrato y la fecha de terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como sea razonablemente posible.

32.2 El Contratista deberá colaborar con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de propuestas acerca de la manera en que los efectos de dicho hecho o circunstancia puedan ser evitados o reducidos por alguno de los participantes en el trabajo y para ejecutar las instrucciones correspondientes que ordene el Gerente de Obras.

C. Control de calidad

33. Identificación de defectos 33.1

El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará los defectos que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que exponga y verifique cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que puede tener algún defecto.

34. Pruebas 34.1

Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las especificaciones técnicas a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el costo de la prueba y las muestras será de cargo del Contratista. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un evento compensable.

CONSORCIO HUAMUCO

Ing. J. Lioy Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



JUAN RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL



35. Corrección de defectos 35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el período de responsabilidad por defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en los Datos del Contrato. El período de responsabilidad por defectos se extenderá, si los defectos persisten, hasta el final del último período de corrección de defectos.

35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.

36. Defectos no corregidos 36.1 Si el Contratista no ha corregido el defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, que deberá ser pagado por el Contratista.

D. Control de costos

37. Lista de cantidades⁵⁴ 37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, montaje, prueba y puesta en servicio de los trabajos que deba ejecutar el Contratista.

37.2 La Lista de cantidades se usa para calcular el precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario para cada rubro especificado en la Lista de cantidades.

38. Modificación de las cantidades⁵⁵ 38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de un 25% de la especificada en la Lista de cantidades para un rubro particular, y siempre que la diferencia exceda del 1% del precio inicial del Contrato, el Gerente de Obras deberá ajustar el precio unitario para reflejar esa diferencia.

38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios unitarios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el precio inicial del Contrato en más de 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.

38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio unitario que conste en la Lista de cantidades.

39. Variaciones 39.1 Todas las variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados proporcionados por el Contratista.

40. Pago de las variaciones 40.1 Cuando el Gerente de Obras solicite una cotización para la ejecución de una variación, el Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete días de solicitada, o dentro de un plazo más prolongado si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá evaluar la cotización antes de ordenar la variación.



JUAN RENZO MEDINA CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL



40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su fecha de ejecución no producen cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la subcláusula 38.1, para calcular el valor de la variación se usará el precio unitario indicado en la Lista de cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o la fecha de los trabajos correspondientes a la variación no se ajustaran a los rubros de la Lista de cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios unitarios para los rubros pertinentes de los trabajos.

40.3 Si la cotización del Contratista no fuere razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la variación y modificar el precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la variación sobre los costos del Contratista.

40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se proporcionará cotización alguna y la variación se considerará como un evento compensable.

40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de los costos adicionales en que hubiera incurrido y que podrían haberse evitado si él hubiese dado aviso anticipado.

41. Predicciones del flujo de fondos

41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una estimación actualizada del flujo de fondos, la que comprenderá distintas monedas según lo especificado en el Contrato, con las conversiones necesarias a los tipos de cambio del Contrato.

42. Certificados de pago

42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras liquidaciones mensuales del valor estimado de los trabajos ejecutados menos los montos acumulados certificados anteriormente.

42.2 El Gerente de Obras verificará las liquidaciones mensuales del Contratista dentro de los 14 días siguientes a su presentación, y certificará los montos que deben pagársele.

42.3 El Gerente de Obras determinará el valor de los trabajos ejecutados.

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros que constan en la Lista de cantidades.

42.5 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá la valoración de las variaciones y los eventos compensables.

42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente teniendo en cuenta la información más reciente.



COMUNIDAD HUAMUCO
 CHAGUAL
 JUAN RENZO MEDINA CONTRERAS
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO HUAMUCO
 Ing. J. Mary Julca Chacón
 REPRESENTANTE COMUN



43. Pagos

43.1

Los pagos deberán ser ajustados para tener en cuenta las deducciones en concepto de anticipos y retenciones. El Contratante deberá pagar al Contratista, dentro de los 28 días de la fecha de cada certificado, los montos que el Gerente de Obras hubiera certificado. Si el Contratante efectúa un pago con atraso, en el pago siguiente deberá abonar al Contratista los intereses sobre el pago atrasado, calculados desde la fecha en que debería haberse efectuado el pago hasta la fecha en que se efectúe el pago atrasado y a la tasa de interés aplicable a los préstamos comerciales respecto de cada una de las monedas en que se efectúen los pagos.

43.2

Si un monto certificado se incrementa en un certificado posterior o como consecuencia de una decisión del Conciliador o de un Arbitro, se deberán abonar intereses al Contratista sobre el pago atrasado de acuerdo con lo estipulado en esta cláusula, los que se calcularán a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3

Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas especificadas en el precio del Contrato.

43.4

El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se hayan especificado tarifas o precios en la Lista de cantidades, y se entenderá que están cubiertos por otras tarifas y precios del Contrato.

44. Eventos compensables

44.1

Los siguientes eventos serán eventos compensables:

- a) El Contratante no permite el acceso a alguna parte de la zona de las Obras en la fecha de toma de posesión especificada en los Datos del Contrato.
- b) El Contratante modifica la Lista de otros contratistas de una manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite oportunamente los planos, especificaciones técnicas o instrucciones requeridas para la ejecución de las Obras.
- d) El Gerente de Obras ordena al Contratista poner al descubierto o realizar pruebas adicionales respecto de trabajos que se comprueba que no tienen defecto alguno.
- e) El Gerente de Obras niega sin razón la aprobación para efectuar una subcontratación:



CONSORCIO HUAMUCO
 JUAN RENZO MORAÑA CONTRERAS
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO HUAMUCO
 Ing. J. Dery Julca Chacón
 REPRESENTANTE COMUN



- f) Las condiciones del terreno son mucho peores de lo que razonablemente cabría haber supuesto antes de la emisión de la carta de aceptación, teniendo en cuenta la información proporcionada a los licitantes (incluidos los informes de investigación de la zona de las Obras), información que es de dominio público y la que se obtenga de una inspección ocular de la zona de las Obras.
- g) El Gerente de Obras imparte instrucciones para resolver una situación imprevista causada por el Contratante, o por otros trabajos adicionales necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos o el Contratante no trabajan en las fechas y conforme a otras restricciones estipuladas en el Contrato y ocasionan demoras o costos adicionales al Contratista.
- i) El anticipo se paga con atraso.
- j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- k) El Gerente de Obras demora más allá de lo razonable la emisión del certificado de terminación.
- l) Otros eventos compensables que constan en el Contrato o que el Gerente de Obras determine que son aplicables.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen en la fecha prevista de terminación, se aumentará el precio del Contrato y/o se prolongará la fecha prevista de terminación. El Gerente de Obras decidirá si el precio del Contrato deberá incrementarse, el monto del incremento, y si la fecha prevista de terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información sobre los efectos de cada evento compensable en el costo previsto, según su estimación, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el precio del Contrato como corresponda. Si la estimación del Contratista no fuera considerada razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y con prontitud al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna indemnización en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados por el hecho de que el Contratista no hubiera dado aviso anticipado o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.



JUAN JULCA CHACÓN
REPRESENTANTE LEGAL

001-2010-CI-GRLL
 OSCAR ANTONIO J. RAMOS
 NOTARIO ABOGADO
 C.I. EN.

45. Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la presentación de las ofertas para el Contrato y la fecha del último certificado de terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47.

46. Monedas

46.1 Cuando los pagos se efectúen en monedas distintas de la moneda del país del Contratante, los tipos de cambio que se usen para el cálculo de los montos a pagar serán los estipulados en la oferta del Contratista.

47. Ajuste de precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente si así se especificara en los Datos del Contrato. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago luego de las deducciones por concepto del anticipo se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

P_c es el factor de ajuste correspondiente a la porción del precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

A_c y B_c son coeficientes especificados en los Datos del Contrato que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura,

I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos vigente 28 días antes de la apertura de las ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2

Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todas las variaciones del costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones

48.1

El Contratante deberá retener de cada pago que se adeude al Contratista la proporción estipulada en los Datos del Contrato hasta la terminación de la totalidad de las Obras.



CONSORCIO HUAMUCO
 JUAN RENZO MEDINA CONTRERAS
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO HUAMUCO
 Ing. J. Henry Juca Chacón
 REPRESENTANTE COMUN



48.2 Al terminarse la totalidad de las Obras se deberá pagar al Contratista la mitad del monto total retenido y la otra mitad deberá pagarse al vencimiento del periodo de responsabilidad por defectos y una vez que el Gerente de Obras haya certificado que se han corregido todos los defectos que hubiera notificado al Contratista antes del término de dicho periodo.

48.3 Al terminarse la totalidad de las Obras, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

49. Liquidación por daños y perjuicios

49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al monto por día fijado en los Datos del Contrato, por cada día de demora respecto de la fecha prevista de terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto definido en los Datos del Contrato. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la fecha prevista de terminación, el Gerente de Obras deberá corregir los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios en el siguiente certificado de pago. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, desde la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la subcláusula 43.1.

50. Bonificaciones

No aplicable

51. Anticipo

51.1

El Contratante pagará al Contratista el anticipo por el monto y en la fecha estipulados en los Datos del Contrato, contra la presentación por el Contratista de una garantía bancaria incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante, por los mismos montos y monedas del anticipo. Dicha garantía permanecerá en vigencia hasta que se haya reembolsado el anticipo, aunque su monto será reducido progresivamente conforme a los reembolsos que haga el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

51.2

El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación al Gerente de Obras de copias de las facturas u otros documentos.



JUAN RENZO MEDINA CONTRERAS REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Lory Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



51.3 El anticipo será reembolsado deduciendo montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista en conformidad con la valoración del porcentaje de obra terminada. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para los efectos de determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías 52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la garantía de cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la carta de aceptación. Dicha garantía deberá emitirse por un monto, de la manera y por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y estar expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio del Contrato. La validez de la garantía de cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del certificado de terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una fianza de cumplimiento.

53. Trabajos por día 53.1 Cuando corresponda, las tarifas para trabajo por día indicadas en la oferta del Contratista se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido por adelantado instrucciones por escrito de que dichos trabajos adicionales se han de pagar de esa manera.

53.2 El Contratista deberá registrar todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día en formularios aprobados por el Gerente de Obras. Todo formulario que se llene deberá ser verificado y firmado por el Gerente de Obras dentro de los dos días de habérselo realizado el trabajo.

53.3 Sólo se pagará al Contratista los trabajos por día cuando los formularios hayan sido firmados.

54. Costo de las reparaciones 54.1 El Contratista deberá reparar a su propio costo las pérdidas o daños y perjuicios que sufran las Obras o los materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la fecha de iniciación de las Obras y el vencimiento de los periodos de responsabilidad por defectos, cuando dichas pérdidas o daños y perjuicios sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Término del Contrato

55. Terminación de las Obras 55.1 El Contratista solicitará al Gerente de Obras que emita un certificado de terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.

56. Recepción de las Obras 56.1 El Contratante se hará cargo de la zona de las Obras y de las Obras dentro de los siete días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el certificado de terminación de las Obras.



53. Trabajos por día



53.2



53.3

54. Costo de las reparaciones



54.1

E. Término del Contrato

55. Terminación de las Obras 55.1 El Contratista solicitará al Gerente de Obras que emita un certificado de terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.

56. Recepción de las Obras 56.1 El Contratante se hará cargo de la zona de las Obras y de las Obras dentro de los siete días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el certificado de terminación de las Obras.



57. Liquidación final

57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una liquidación detallada en la que consten todos los montos que el Contratista considere que se le adeudan en virtud del Contrato antes del vencimiento del periodo de responsabilidad por defectos. El Gerente de Obras deberá emitir un certificado de responsabilidad por defectos y certificar todo pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días de recibida la liquidación si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, el Gerente de Obras deberá hacer, en el plazo de 56 días, una lista de correcciones o adiciones que fueran necesarias. Si después de haberse vuelto a presentar, la liquidación aún no fuera satisfactoria, el Gerente de Obras decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.



58. Manuales de operación y mantenimiento

58.1 Si se necesitan los planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los proporcionará en la fecha especificada en los Datos del Contrato.

58.2 Si el Contratista no proporcionara los planos y/o manuales en las fechas estipuladas en los Datos del Contrato, o si no fueran satisfactorios para el Gerente de Obras, éste deberá retener el monto especificado, en los Datos del Contrato, de los pagos que se adeuden al Contratista.



59. Rescisión del Contrato

59.1 El Contratante o el Contratista podrán rescindir el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento grave del Contrato:

59.2 Los incumplimientos graves del Contrato incluirán, pero no se limitarán, a los siguientes:



a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días sin la autorización del Gerente de Obras en circunstancias que el Programa vigente no prevé suspensión de los mismos;

b) el Gerente de Obras ordena al Contratista demorar el avance de las Obras y no retira la orden dentro de 28 días;

c) el Contratante o el Contratista son declarados en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión;

d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado pertinente por el Gerente de Obras;

JUAN RENZO MORALES CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Lory Juica Chacón
REPRESENTANTE COMUN



- e) el Gerente de Obras notifica que al corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento grave del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro del plazo que el Gerente de Obras considere razonable;
- f) el Contratista no mantiene una garantía exigida, y
- g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días respecto del cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo establecido en los Datos del Contrato.
- h) Si el Proveedor, a juicio del Comprador ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por o en la ejecución del Contrato. Para propósitos de esta cláusula:

práctica corrupta" significa el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la acción de un funcionario público durante el proceso de licitación o en la ejecución del Contrato.

"práctica fraudulenta" significa una falsa representación de los hechos con el fin de influenciar un proceso de licitación o la ejecución de un contrato en detrimento del Prestatario, e incluye prácticas de colusión entre Licitantes (antes o después de la presentación de ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles no competitivos artificiales y despojar así al Prestatario de los beneficios de una competencia libre y abierta.

- 59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la subcláusula 59.2, el Gerente de Obras deberá determinar si el incumplimiento es grave o no.
- 59.4 Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Contratante podrá rescindir el Contrato por conveniencia.
- 59.5 Si el Contrato fuere resuelto, el Contratista deberá suspender de inmediato los trabajos, disponer las medidas de seguridad necesarias en la zona de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.



CONSORCIO EL MOLINO-CHAGUAL
 JUAN RIVERO MEDINA CONTRERAS
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO HUAMUCO
 Ing. J. Jerry Julca Chacón
 REPRESENTANTE COMUN



60. Pagos posteriores a la resolución del Contrato

60.1 Si el Contrato se resuelve por incumplimiento grave del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los materiales comprados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje indicado en los Datos del Contrato que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeude al Contratante excediera del monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

60.2 Si el Contrato se resuelve por conveniencia del Contratante o por incumplimiento grave del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales comprados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido a los fines del resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

61. Propiedad de los bienes y las Obras

61.1 Todos los materiales que se encuentren en la zona de las Obras, la planta, los equipos, las obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante si el Contrato se resuelve por incumplimiento grave por el Contratista.

62. Liberación de obligaciones por frustración del Contrato

62.1 Si el Contrato no puede terminarse por el estallido de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera del control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la imposibilidad de cumplir el Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en la zona de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. Asimismo, deberá pagarse al Contratista todo trabajo realizado antes de la recepción del certificado, así como todo trabajo posterior a ella sobre el cual hubiese compromisos.



CHINGUAL
JUAN RENZO MESA CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Lleroy Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



63. Suspensión del préstamo o crédito del Banco Mundial/BID 63.1

En caso de que el Banco Mundial/BID suspenda los desembolsos del Préstamo o Crédito otorgado al Contratante, parte del cual se destinaba a pagar el Contratista:

- a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no superior a 7 días contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de suspensión enviada por el Banco Mundial/BID.
- b) Si el Contratista no ha recibido sumas que se le adeuden dentro del plazo de 28 días para efectuar los pagos estipulados en la subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para rescindir el Contrato en el plazo de 14 días.



CONSORCIO EL HUAMUCO
JUAN RENZO MEDINA CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Leroy Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN

III. Datos del Contrato



Forman parte del Contrato los siguientes documentos:

Referencia

Cláusula de las Condiciones del Contrato

El Prestatario es el gobierno del Perú, siendo el GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD la entidad ejecutora de los Préstamos BID N° 1657/OC-PE y BIRF N° 7322-PE [1.1]

"Banco Mundial" significa el "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)" y BID significa Banco Interamericano de Desarrollo y la palabra "préstamo" se refiere a los Contratos de Préstamo BIRF N° 7322-PE y BID N° 1657/OC-PE. [1.1]

El Contratante es EPC [1.1]

Nombre: Gobierno Regional de La Libertad
Dirección: Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés - Trujillo

Nombre del representante autorizado: Econ. Mg. NAPOLEON VILCA GARCIA

El Gerente de Obras (Gerente Regional de Infraestructura) es [1.1]

Nombre: Ing. JOSE ALVARO BAZAN CABELLOS
Dirección: Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés - Trujillo

Nombre del representante autorizado: (Supervisor de la Obra)

El nombre y el número de identificación del Contrato son:

Contrato N° 001-2010-CI-GRLL para la Ejecución de la Obra "REHABILITACION DE LA CARRETERA PUENTE PALLAR - EL MOLINO - CHAGUAL, TRAMO EL MOLINO – CHAGUAL" [1.1]

Las Obras consisten en [1.1]

Ejecutar las Obras de Rehabilitación de la Carretera Puente Pallar – El Molino – Chagual, Tramo El Molino - Chagual, de 45.25 Km. de longitud, que comprende: Obras Preliminares, Movimiento de Tierras, Afirmado, Obras de Arte y Drenaje (Alcantarillas, Badenes, Muros, Pontones, Cunetas), Transporte, Señalización y Seguridad Vial y Protección Ambiental.

La zona de las Obras se sitúa en las zonas del distrito de Cochorco, de la provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad [1.1]

La fecha de iniciación será la fecha del evento que se produzca más tarde entre la entrega del terreno o la del anticipo. [1.1]

El plazo de ejecución de las Obras es: Ciento cincuenta (150) días calendario [1.1]

El periodo de Responsabilidad por Defectos es de 07 años, que se inicia al día siguiente de la Recepción de las Obras. [1.1]

El período de Corrección por Defectos es 1/10 del plazo de ejecución del Contrato y se inicia al día siguiente de la terminación de las obras. [1.1]



JUAN RENZO MEDINA CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL



El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es el español, la ley por la que se regirá el Contrato es la de la República del Perú, incluyendo el tratamiento especial previsto en la legislación para la contratación de obras en el marco de Convenios de Préstamo Internacionales.

Para las comunicaciones cursadas entre el Contratista y el Gerente de Obras, se empleará el Cuaderno de Obra legalizado, el cual permanecerá en la Zona de Obras

[6.1]

Toda subcontratación no podrá superar el 20% del Precio del Contrato, y deberá ser aprobada por el Contratante.

[7.1]

Lista de personal clave:

[9.1]

Representante Legal: Ing. Juan Renzo Medina Contreras

Ingeniero Residente: Ing. Felipe Salomón Laban Elera

Riesgos del Contratante

Son riesgos del Contratante:

- a. guerra, hostilidades (sea o no declarada la guerra), invasión, acción de enemigos extranjeros;
- b. rebelión, revolución, insurrección o poder militar o usurpado o guerra civil;
- c. Radiaciones, iónicas o contaminación por radioactividad de un combustible nuclear o de residuos nucleares por la combustión nuclear, de un explosivo radiactivo tóxico o de otras propiedades peligrosas de cualquier artefacto nuclear explosivo o componente nuclear del mismo;
- d. Ondas de presión provocadas por un avión u otro artefacto desplazado a velocidades subsónicas o supersónicas;
- e. Disturbios conmoción o desorden, salvo que afecten exclusivamente a los empleados del Contratista o de sus Subcontratistas y sean causadas por la gestión de las Obras.

[11.1]

[1.1]

Riesgos del Contratista

[12.1]

Constituye riesgo del Contratista las contingencias derivadas de las lluvias normales, tales como transitabilidad de la carretera de acceso, inundaciones en las canteras, y no podrá invocarse como causal de prórroga. En este concepto se incluyen los caminos y trochas que el Contratista construya y utilice como desvíos y accesos a canteras.

Seguros

[13.1]

Se incorpora:

La vigencia de los Seguros deberá cubrir, el periodo comprendido entre la fecha de iniciación y la recepción de la obra por parte del Contratante y por los montos totales.

Las coberturas mínimas de los seguros serán las siguientes:

- Los montos de las franquicias aplicables a los seguros en el marco del presente contrato son a cuenta del Contratista.
- Cobertura mínima del seguro a las Obras, planta y materiales, por el Monto Inicial Total del Contrato.
- Cobertura mínima por pérdida o daño de los equipos, el valor de reposición de los mismos.

CONSORCIO HUAMUGO
Ing. J. Dery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



JUAN RENZO MEDINA CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL



- Cobertura mínima del seguro por pérdidas o daños de propiedad de terceros (exceptuando las obras, planta, materiales y equipo relacionados a la obra), el 20 % del Monto Inicial Total del Contrato.
- Cobertura mínima del seguro por lesiones personales o muerte, será el equivalente a 100 veces el monto de la planilla promedio de personal prevista para la ejecución de la obra.

Estos seguros, deberán ser contratados con una compañía aseguradora, de cualquier país elegible, autorizado para operar en la República del Perú.

El Contratista deberá adjuntar las facturas correspondientes a las pólizas de seguro exigidas, debidamente pagadas y/o canceladas por la compañía aseguradora.

Las pólizas de seguros de la obra deben estar vigentes para proceder al pago de las Liquidaciones mensuales (valorizaciones mensuales) y liquidación final de obra. El Contratista asumirá todos los costos por daños y perjuicios a las instalaciones e intereses de GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, en caso de producirse marchas de protesta de sus trabajadores y/o pobladores por incumplimiento de pagos salariales, deficiente equipamiento, deficiencias del servicio y otros relacionados con la obra, los que serán descontados de la liquidación mensual.



Informes de Investigación de la zona de obras: [14.1]

Los informes que serán utilizados por el Contratista en la ejecución de las obras y que fueron entregados para la elaboración de su propuesta son:

- * Estudios Geológicos y Geotécnicos
- * Estudios Topográficos
- * Estudios Hidráulicos e Hidrológicos
- * Estudios de Suelos y Canteras
- * Estudios de Impacto Ambiental



Determinación de las Obras en la fecha prevista [17.1]

La fecha prevista de terminación de la totalidad de las obras será de Ciento cincuenta (150) días calendario después de la fecha de inicio.



Posesión de la Zona de las obras [21.1]

La fecha de posesión de la zona de las obras será de conformidad al Programa de Entrega del Terreno anexo al Cronograma contractual.



Acceso a la zona de obra [22.1]

Será obligación del Contratista el Mantenimiento del Transito de la ruta durante el período de construcción.

Los honorarios y tipos de gastos reembolsables que se pagarán al Conciliador son: [25]

Una tasa por hora de US \$ (..... Dólares Americanos); más los gastos reembolsables en que hubiere incurrido, relativos a (i) movilidad local; (ii) copias; y (iii) Comunicaciones.

Cualquiera de las partes podrá recurrir al procedimiento arbitral para resolver los conflictos relacionados con la ejecución del contrato. El arbitraje a usar es arbitraje internacional siguiendo las reglas de selección de árbitros y resolución de disputas de la Comisión de las Naciones Unidas para Leyes de Comercio Internacional (UNCITRAL). La sede del arbitraje debe ser un país neutral distinto del país del Comprador y del Contratista [25.3]

CONSORCIO HUAMUCO

Ing. J. Flor Juca Chacón
 REPRESENTANTE COMUN

JUAN KUNZO MEDINA CONTRERAS
 REPRESENTANTE LEGAL



Demoras ordenadas por el Gerente de Obras

Agregar:

30.2 En caso de Demoras no Ordenadas por El Gerente de Obra:

- (i) Si se produjera un atraso en más del 20% y habiéndose presentado un Programa Acelerado de Obra, de conformidad a la cláusula 27.3, el Contratista mantuviera el ritmo lento de avance, GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD podrá cursar al Contratista una Carta de Apremio, conminándolo a dar cumplimiento al Programa Actualizado, dándole un plazo de treinta (30) días calendario para que regularice su situación.
- (ii) Si vencido el plazo indicado en (i) el Contratista no hubiera mejorado el ritmo de ejecución, GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD podrá cursar una Carta Conminatoria, dándole un término perentorio de 15 (quince) días, antes de proceder a plantear la Resolución del Contrato.
- (iii) Mientras el Contratista mantenga una Carta de Apremio o una Carta Conminatoria, estará impedido de participar como Licitante individual o asociado en cualquier licitación que convoque GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Reuniones de Administración entre el Contratista y el Gerente de Obras se efectuarán semanalmente en la Zona de Obras, cuyos temas deberán estar registrados en el Cuaderno de Obra.

[31.1]

Modificación de las cantidades

No aplicable

No aplicable



[38.1]

[38.2]

Eventos Compensables

Las condiciones del terreno difieren razonablemente de lo consignado en el Expediente Técnico antes de la emisión de la carta de aceptación, teniendo en cuenta la información proporcionada a los licitantes (incluidos los informes de investigación de la zona de las obras), información que es de dominio público y la que se obtenga de una inspección ocular de la zona de las obras"

[44.1f]



Todo Evento Compensable que ocasione costos adicionales o prolongue la fecha prevista de Terminación de las Obras, será aprobado por el Contratante mediante Resolución, previo Informe favorable del Gerente de Obras, debiendo adjuntar el expediente del Contratista.

[44.2]



Monedas

La moneda del país del contratante es : Nuevos Soles

[46]

Ajuste de precios

El Contrato no está sujeto a ajuste de precios.

La cláusula 47 de las Condiciones del Contrato, no se aplica.

[47]

Retenciones

Se retendrá el 5%. Esta retención constituye un no desembolso de la entidad de crédito y por tanto no es depositada en ninguna cuenta especial, por tanto no genera intereses.

[48.1]

Una Carta Fianza Bancaria de iguales características a la establecida en la Sección 8 de los documentos de licitación – Formulario de Garantías, y por el monto a ser devuelto.

[48.3]

JUAN RAMO RAMOS
GERENTE GENERAL LEGAL
REPRESENTANTE COMUN

Liquidación por daños y perjuicios

La indemnización por daños y perjuicios aplicable a la totalidad de las Obras es de 0.10 % del Precio Final del Contrato por cada día de demora respecto a la Fecha Prevista de Terminación de las Obras.

El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es el 10% del Precio Final del Contrato.

[51.1]

Anticipo

El anticipo será por un monto equivalente al 20 % del Precio Inicial del Contrato, en las mismas monedas del Contrato, contra presentación de Carta Fianza por el mismo monto y en las mismas monedas, y se pagará al Contratista a más tardar a los 28 (veintiocho) días de presentadas las fianzas respectivas.

Garantías

La garantía de cumplimiento será por un monto mínimo correspondiente al 10% del Precio Inicial del Contrato expresada en las monedas de pago.

[52]

El formulario estándar de garantías aceptables para el Contratante será Carta Fianza incondicional de realización inmediata, con renuncia al derecho de excusión, del tipo incluida en la Sección 8 de los documentos de licitación.

[52]

El Certificado de Terminación de las obras, es el Acta de Recepción de las Obras, firmada por el Gerente de las Obras, el Contratista y los miembros del Comité de Recepción designada por el Contratante, cuyo procedimiento, contenido y plazo de entrega, serán efectuados de acuerdo a las Normas vigentes referidas a los Actos de Recepción de Obras y Reparación de Defectos durante el Período de Responsabilidad por Defectos para Contratos de Obras

[55]

30 (treinta) días posteriores a la notificación del Contratista de que la obra puede ser recepcionada, el Contratista deberá entregar (en original y 3 copias legibles) la siguiente documentación:

[58.1]

- i) Planos de replanteo
- ii) Metrados post construcción
- iii) Informe Final

Los planos deben ser elaborados en AUTOCAD y los archivos suministrados en CD's y los pliegos contenidos en tubos portaplanos.

Al término total de la Obra, el Contratista dentro del período de responsabilidad por defectos presentará el Manual Integrado de Operación y Mantenimiento de la Obra materia del Contrato.

20 % del monto de los adeudos que el Contratante pudiera tener al Contratista.

[58.2]

Rescisión del contrato

[59.2]

Cambiar el término rescisión por "resolución"

Incorporar

- i) Cuando el Contratista no haya ingresado a la Obra el equipo ofertado de acuerdo al cronograma de utilización de equipo, y/o éste no se encuentre apto para la operación normal (rendimiento real ofertado) de los trabajos, y no pueda cumplir con el plazo contractual.

El porcentaje que se aplicará al valor de los trabajos inconclusos y cuya terminación represente un costo adicional para el Contratante es del 10% del Precio Final del Contrato.

[60.1]



JUAN RINCON MENDOZA CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO



CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO QUE OTORGAN:

1. CEBA S. A. CON R.U.C. N° 20100620805, EJECUTOR DE OBRAS, INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES CON EL N° 03773, CON ASIENTO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 00229334 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA RESPECTIVAMENTE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GERENTE GENERAL DON CESAR RUBEN MUÑOZ VEGA, PERUANO CON DNI N° 25825416, CON DOMICILIO EN CALLE LOS OLIVOS N° 248 URBANIZACION LOS ROSALES, SAN ISIDRO - LIMA, EN ADELANTE CEBASA -----
2. CORPORACION INTERNACIONAL DE LA CONSTRUCCION S.A.C. CON RUC N° 20480886195. EJECUTOR DE OBRAS, INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES CON EL N° 10404, CON ASIENTO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11025188 DE LA ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO, RESPECTIVAMENTE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GERENTE GENERAL DON JUAN RENZO MEDINA CONTRERAS, CON DNI N° 21558773,, CON DOMICILIO EN AV. CARLOS VALDERRAMA N° 631 URBANIZACIÓN PRIMAVERA, TRUJILLO - LA LIBERTAD, EN ADELANTE COINCO -----

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1 EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, EN ADELANTE LA ENTIDAD, OTORGO LA BUENA PRO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° CI-004-2009/LPI/GGR - PRIMERA CONVOCATORIA, PARA EJECUTAR LA OBRA "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PUENTE PALLAR - EL MOLINO - CHAGUAL, TRAMO EL MOLINO - CHAGUAL", EN ADELANTE LA OBRA AL CONSORCIO EL MOLINO - CHAGUAL, POR SU PROPUESTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/.15'395,337.95 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 95/100 NUEVOS SOLES), CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO.

SEGUNDO.- OBJETO, NATURALEZA Y DENOMINACION

- 2.1 PARA FORMALIZAR LOS REQUERIMIENTOS DE LAS BASES DEL CONCURSO DE LA REFERIDA LICITACIÓN, CEBASA Y COINCO CONVIENEN EN CONSTITUIR EL CONSORCIO EL MOLINO - CHAGUAL, PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO SIMPLEMENTE "EL CONSORCIO", DE ACUERDO CON LAS CLAUSULAS QUE SE CONVIENEN MAS ADELANTE.

CONSORCIO HUAMUCO

Ing. J. Herly Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



TERCERO.- DOMICILIO

3.1 EL CONSORCIO ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL EN AVENIDA CARLOS VALDERRAMA N° 631, URB. PRIMAVERA, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, PUDIENDO MANTENER OFICINAS DE APOYO EN EL LUGAR DE LA OBRA.

CUARTO.- DURACION DE EL CONSORCIO

4.1 EL PLAZO DE DURACION DE EL CONSORCIO SERÁ IGUAL AL TIEMPO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SU ENTREGA DEFINITIVA Y LA LIQUIDACIÓN FINAL.

QUINTO.- LA OBRA

5.1 LA OBRA SE EJECUTARÁ DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO Y CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD.

SEXTO.- PARTICIPACIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES

6.1 LAS EMPRESAS INTEGRANTES DE EL CONSORCIO PARTICIPARÁN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CON LAS PARTICIPACIONES SIGUIENTES :

- a) CEBASA : PARTICIPA CON EL 25.00% (VINTE Y CINCO POR CIENTO)
- b) COINCO : PARTICIPA CON EL 75.00% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO)

6.2 DE ACUERDO CON LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, EL CONSORCIO ASUME CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, Y DEMÁS ASUNTOS INHERENTES A LA OBRA EN FORMA SOLIDARIA ANTE LA ENTIDAD.

6.3 LAS PARTES DE EL CONSORCIO EXPRESAMENTE ACEPTAN QUE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS AISLADAMENTE POR CUALQUIERA DE ELLAS, QUE NO SE RELACIONEN CON LA OBRA, NO OBLIGARÁ A LAS OTRAS EMPRESAS NI A EL CONSORCIO.

6.4 CORRESPONDE A COINCO EL APOORTE DE LA TOTALIDAD DE LAS FIANZAS, Y A CEBASA EL APOYO TÉCNICO DE LA OBRA.

CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Lery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN

SETIMO.- DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN DE EL CONSORCIO

8.1 EL DIRECTORIO SERÁ EL ÓRGANO MÁXIMO QUE DIRIGIRÁ EL CONSORCIO, CONFORMADO POR CUATRO DIRECTORES (DOS TITULARES Y DOS ALTERNOS), EN AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL TITULAR LO REEMPLAZA CON LAS MISMAS



- j) AUTORIZAR O INICIAR LA AUDITORÍA (S) DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE EL CONSORCIO, POR MEDIO DE UNA FIRMA DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES.
- k) TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ACTUANDO CON LAS FACULTADES GENERALES QUE CONCEDE LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL.

OCTAVO.- REPRESENTANTE LEGAL

QUEDA DESIGNADO COMO REPRESENTANTE LEGAL COMÚN DE EL CONSORCIO EL ING. JUAN RENZO MEDINA CONTRERAS, CON DNI N° 21558773, EL CUAL QUEDA FACULTADO CON LOS PODERES SIGUIENTES :

- a) A FIRMAR EL CONTRATO CON LA ENTIDAD, ASI COMO EFECTUAR LAS COBRANZAS DE ADELANTOS Y VALORIZACIONES, OBJETO DE LA LPI N° CI-004-2009/LPI/GGR.
- b) COBRAR LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN Y EXIGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE PERTENEZCAN Y CUYA POSICIÓN CORRESPONDA A EL CONSORCIO PARA SU TRÁMITE.
- c) REPRESENTAR A EL CONSORCIO ANTE LA SUNAT.
- d) REPRESENTAR A EL CONSORCIO, ESPECIALMENTE ANTE PROCEDIMIENTOS LABORALES EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS DESCRITAS PRECEDENTEMENTE.
- e) REPRESENTAR A EL CONSORCIO ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, INSTITUCIONELS, NACIONALES Y EXTRANJERAS Y TODO TIPO DE AUTORIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES Y MILITARES, AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNOS LOCALES, GOBIERNOS REGIONALES, MUNICIPALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE DESARROLLO, INSTITUCIONES AUTÓMATAS, EMPRESAS ESTATALES, SOMETIDAS AL RÉGIMEN DEL SECTOR PRIVADO Y ANTE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO, PUDIENDO INICIAR TODA CLASE DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS, CUALQUIERA QUE FUERA LA NATURALEXA DE TALES TRÁMITES Y EN GENERAL TODA CLASE DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS SIN EXCEPCIÓN, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, INCLUYENDO LOS RECURSOS DE APELACIÓN, REVISIÓN, RECONSIDERACIÓN O QUEJA.

CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Lleras Castro
REPRESENTANTE COMÚN



NOVENO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE PARTICIPACIÓN

EL CONSORCIO QUEDARÁ DISUELTO Y EL PRESENTE ACUERDO RESUELTO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES, CUANDO LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA A SATISFACCIÓN POR LA ENTIDAD, Y EFECTUADA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DE EL CONSORCIO.

DECIMO.- CESIONES

EL CONSORCIO NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO A UN TERCERO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LOS DEMÁS MIEMBROS DE EL CONSORCIO.

DECIMO PRIMERO.- APODERADO

QUEDA DESIGNADO COMO APODERADO DE EL CONSORCIO EN CASO DE INTERVENCIÓN ECONÓMICA, RESOLUCIÓN DE CONTRATO, O CUALQUIER CONTROVERSIA CON LA ENTIDAD, EL SR. JESUS TULIO BARRETO DAGA, CON DNI N° 32811814, QUIEN GOZARÁ DE LAS FACULTADES SIGUIENTES :

- a) REPRESENTAR A EL CONSORCIO EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, PROCESOS DE CONOCIMIENTO, PROCESOS ABREVIADOS, PROCESOS EJECUTIVOS, SUMARÍSIMOS, PROCESOS DE MEDIDAS CAUTELARES, PROCESOS DE EJECUCIÓN, PROCESOS LABORALES, PROCESOS ARBITRALES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE PROCESOS, CUALQUIERA QUE FUERA SU DENOMINACIÓN O TRÁMITE; COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, CUALQUIERA QUE FUERA EL MONTO DE LAS DEMANDAS QUE INTERPONGA EN PROCESOS DE TODAS SUS INSTANCIAS, INCLUIDA LA CORTE SUPREMA Y SI FUERA EL CASO HASTA EL TRIBUNAL DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, HASTA SU TOTAL Y COMPLETA TERMINACIÓN; PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL O DISPOSICIONES DE PROCESOS PRIVADOS GENERALES VIGENTES EN EL PAIS O QUE EN EL FUTURO SE CREEN, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO, CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74º Y 75º DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, Y CUALQUIER OTRA FACULTAD PREVISTA EN LOS PROCESOS ESPECIALES, PUDIENDO PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTAR DEMANDAS, OFRECER PRUEBAS Y DE MANERA ESPECIAL EN TODOS LOS PROCESOS EN QUE EL CONSORCIO SEA DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERISTA, PARA QUE PUEDA PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, PRESENTARSE EN LAS AUDIENCIAS PARA PRACTICAR LOS DEMÁS ACTOS, RECONOCER DOCUMENTOS, ALLANARSE A LA DEMANDA, DESISTIRSE DE LAS DEMANDAS QUE SE HAYAN PROMOVIDO, TRANSIGIR O CONCILIAR EN EL PROCESO E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS

CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Jerry Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



PREVISTOS EN EL CODIGO PROCESAR CIVIL, TALES COMO REPOSICION, APELACION, CASACIÓN, QUEJA. ASIMISMO, PODRA SOLICITAR DESISTIRSE DE LAS MISMAS, ASI COMO OFRECER CONTRACAUTELA EN TODAS LAS FORMAS PREVISTAS POR LA LEY, INCLUSIVE EN FORMA DE CAUCIÓN JURATORIA. MEDIDAS CAUTELARES, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, RECONOGIMIENTO DE DOCUMENTOS, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, DEMANDAR, CONTESTAR, RECONVENIR, DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS, TACHAR U OBSERVAR MEDIOS PROBATORIOS, INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS, INCLUSIVE EN LAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN, PRUEBAS Y SENTENCIA, INTERPONDER TODOS LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS CONTRA LAS RESOLUCIONES JUDICIALES O ARBITRALES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR. SOMETER A ARBITRAJE. LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS CON LA ENTIDAD, PODRA COBRAR CONSIGNACIONES, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITOS JUDICIALES, COBRAR COSTAS Y COSTOS DEL PROCESO. DICHAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO JUDICIAL O ARBITRAL, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRA DE COSTAS Y COSTOS.

- b) REPRESENTAR A EL CONSORCIO EN TODA CLASE DE PROCESOS PENALES CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR DECLARACIÓN INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIAL, DECLARACIONES DE TODO TIPO, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE EL CONSORCIO ANTE LAS AUTORIDADES OFICIALES Y JUDICIALES SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, MINISTERIO PUBLICO, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, ETC.
- c) REPRESENTAR A EL CONSORCIO, ESPECIALMENTE ANTE PROCEDIMIENTOS LABORALES, ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, CON LAS FACULTADES DESCRITAS PRECEDENTEMENTE.
- d) REPRESENTAR A EL CONSORCIO ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, INSTITUCIONALES, NACIONALES Y EXTRANJERAS Y TODO TIPO DE AUTORIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES Y MILITARES, AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNOS LOCALES, GOBIERNOS REGIONALES, MUNICIPALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE DESARROLLO, INSTITUCIONES AUTÓNOMAS, EMPRESAS ESTATALES SOMETIDAS AL RÉGIMEN DEL SECTOR PRIVADO Y ANTE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO, PUDIENDO INICIAR TODA CLASE DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS, CUALQUIERA QUE FUERA LA NATURALEZA DE TALES TRÁMITES Y EN GENERAL TODA CLASE DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS SIN EXCEPCIÓN, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE

CONSORCIO HUAMUCO

Ing. J. Uery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN

RECURSOS INCLUYENDO LOS RECURSOS DE APELACIÓN, REVISIÓN
RECONSIDERACIÓN O QUEJA.



- e) ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE EL CONSORCIO, CON LAS FACULTADES PREVISTAS EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMO SEGUNDO.- MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE CONSORCIO

LAS PARTES SE COMPROMETEN A NO MODIFICAR LOS TERMINOS DE ESTE ACUERDO UNILATERALMENTE MIENTRAS LA OBRA NO QUEDE TOTALMENTE CONCLUIDA Y ENTREGADA A SATISFACCION DE LA ENTIDAD, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LAS BASE DE LICITACIÓN.

AQREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS FORMALIDADES DE LEY.

LIMA, ABRIL 07 DEL 2010



POR CEBA S.A.



Sr. César Rubén Muñoz Vega



POR CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LA
CONSTRUCCION S.A.C.



Ing. Juan Renzo Medina Contreras

CERTIFICO : QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN

CORRESPONDEN A: CESAR RUBEN MUÑOZ
VEGA Y JUAN RENZO MEDINA
CONTRERAS

IDENTIFICADOS(AS) CON: DNI: 25825416 Y
21558773

QUIENES ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO
DE ESTE DOCUMENTO
LIMA,

08 ABR. 2010

ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA
NOTARIO DE LIMA

CONSORCIO HUAMUCO


Ing. J. Lery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



 NOTARIA RAMIREZ CARRANZA
AV. ARENALES 2649 LINCE - LIMA
TELF: 222-6281/222-5582 TELEFAX: 440-3640
E-mail: notariaramirez_servicios@hotmail.com
notariaramirezlima@hotmail.com





ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA : "REHABILITACION DE LA CARRETERA PUENTE PALLAR – EL MOLINO – CHAGUAL, TRAMO EL MOLINO – CHAGUAL"

Contrato de Ejecución de Obra : N° 001-2010-CI-GRLL del 15 de abril 2010

Entidad Contratante : GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Contratista : CONSORCIO EL MOLINO – CHAGUAL

Empresa Supervisora : CONSORCIO SUPERVISOR LA LIBERTAD

Monto Contratado de Obra : S/. 15'395,337.95, incluido el IGV

Fecha de entrega de terreno : 30 abril 2010

Fecha de inicio de obra : 01 mayo 2010

Fecha de culminación de obra : 23 abril 2013

Obra Intervenido Económicamente según Resolución Ejecutiva Regional N° 1953-2011-GRLL-PRE, de fecha 28 de junio 2011.

La obra ha consistido en rehabilitar el tramo de vía de 45,25 km comprendido entre el km 56+000 (El Molino) al kra 101+230 (Chagualito) y comprende: Obras Preliminares, Movimiento de Tierras, Afirmado, Obras de Arte y Drenaje (Alcantarillas, Badenes, Muros de Contención, Pontones, Cunetas), Transporte, Señalización, Seguridad Vial y Protección Ambiental.

En fecha 25 de Mayo del 2013, siendo las 10:00 horas, se hizo presente en la localidad de Aricapampa, Distrito de Cochorco, Provincia de Sánchez Carrión, la Comisión de Recepción de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PUENTE PALLAR – EL MOLINO – CHAGUAL, TRAMO: EL MOLINO – CHAGUAL", conformada por los siguientes profesionales:

- Ing. Gilmar Mostacero Lescano	PRESIDENTE
- Ing. Walter Orlando Sánchez Fernández	MIEMBRO
- Ing. Luis Alfredo Mendoza Lima Jefe de Supervisión, Consorcio Supervisor La Libertad	MIEMBRO

Contándose con la participación del Ing. Edmer Chávez Serrano, Coordinador Zonal de la Región La Libertad de Provías Descentralizado, el Ing. Robert Espinoza Reyes, Ingeniero Asistente del Residente de Obra, y del Sr. César Rubén Muñoz Vega, identificado con DNI N° 25825416, Representante Legal de la empresa contratista CONSORCIO EL MOLINO – CHAGUAL, con la finalidad de efectuar la Recepción Parcial de la Obra, el mismo que

CONSORCIO HUAMUCO

Ing. J. Lery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



comprende al tramo de carretera entre el km 56+000 (El Molino) al km 74+000 (Aricapampa).

Luego de revisar el Expediente Técnico, constatar la ejecución de los trabajos y verificar la subsanación de las observaciones hechas en el Acta de Observaciones de fecha 09 de mayo del año en curso, se constata que la obra se encuentra CONFORME, salvo vicios ocultos

Se hace constar que los daños o fallas que posteriormente ocurrieren en los mismos, causados por vicios ocultos o defectos en su construcción debidamente comprobados, serán de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

Cabe indicar que el periodo de Responsabilidad por Defectos es de 07 años, que se inicia al día siguiente de la presente Recepción de Obra.

En concordancia con el Artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, se procede a la RECEPCION FINAL DEL TRAMO: KM 56+000 (EL MOLINO) AL KM 74+000 (ARICAPAMPA).

Cabe señalar que el 06 de Abril del 2013 se efectuó la Recepción de Obra del tramo de vía comprendido entre el km 74+000 (Aricapampa) al km 101+230 (Chagualito).

Siendo las 16.30 horas del 25 de mayo 2013, se firma la presente Acta en señal de conformidad en 06 ejemplares.

Ing. Gilmar Mostacero Lescano
Presidente

Ing. Walter Orlando Sánchez Fernández
Miembro

Ing. Luis Alfredo Mendoza Lima
Miembro
Jefe de Supervisión
CONSORCIO SUPERVISOR LA LIBERTAD

Ing. Edmer Chávez Serrano
Provias Descentralizado
COORDINACIÓN ZONAL LA LIBERTAD

Sr. César Rubén Muñoz Vega
Representante Legal
CONSORCIO EL MOLINO-CHAGUAL

Ing. Robert Justino Espinoza Reyes
Ingeniero Asistente del Residente
CONSORCIO EL MOLINO-CHAGUAL

CONSORCIO HUAMUCO
Ing. J. Lery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA

CONSORCIO HUAMUCO
[Handwritten signature]
Ing. J. Liery Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN



EVALUACION ECONOMICA

CONSORCIO HUAMUCO


Ing. J. Jerry Julca Chacón
REPRESENTANTE COMUN

001



PRECIO

CONSORCIO HUAMUCO

J. J. Chacón
Ing. J. J. Chacón
REPRESENTANTE COMUN



ANEXO N° 5
OFERTA ECONOMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH/CS
 Presente.-

00150

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	S/ 8,977,777.74
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	S/ 23,342.22
- GASTOS GENERALES VARIABLES	S/ 156,213.33
• UTILIDAD	S/ 134,666.68
• IGV	S/ 1,672,559.99
TOTAL	S/ 10,964,559.96

SON : DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 96/100 SOLES

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

Santiago de Chuco, 20 de Agosto del 2019

CONSORCIO HUAMUCO

Ing. J. Wery Julca Chacón
 REPRESENTANTE COMUN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

BUSINESS CORPORATE NATIONAL S.A.C.

José Celestino Carrasco Tasilla
 APODERADO GENERAL
 CARRASCO TASILLA JOSE CELESTINO
 DNI N° 08539822
 APODERADO DE LA EMPRESA N° 01

IF CONSTRUCTORES S.A.C.

Oscar H. Julca Chacón
 GERENTE GENERAL
 JULCA CHACON OSCAR HARRINSON
 DNI N° 46774234
 GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA N° 02

CONSORCIO HUAMUCO

Ing. J. Wery Julca Chacón
 REPRESENTANTE COMUN

R & R CONSTRUCTORES SAC

Arg. Jani Anthony Romero Garcia
 Gerente General ...

ROMERO GARCIA JANI ANTHONY
 DNI N° 40253880
 GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA N° 03

CONSTRUCTORA OLCUME SERVICIOS GENERALES SAC
 RUC 20603697805
MERCEDES EFRAIN MEZA CRIBILLEROS
 GERENTE GENERAL

MEZA CRIBILLEROS MERCEDES EFRAIN
 DNI N° 19671455
 GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA N° 04

DOCUMENTO
 NO REDACTADO
 EN ESTA NOTARIA

LEGALIZACION
 A LA VUELTA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH/CS



N° Item	Partida	Und.	Metrado	P.U.	Sub-Total
01	OBRAS PROVISIONALES				36,318.37
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 6.00 m	u	1.00	1,945.63	1,945.63
01.02	CAMPAMENTO DE OBRA	m2	720.00	44.90	32,328.00
01.03	ACONDICIONAMIENTO DE PATIO DE MANIOBRAS	HA	2.70	757.31	2,044.74
02	TRABAJOS PRELIMINARES				191,619.95
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	glb	1.00	89,063.92	89,063.92
02.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO (OBRAS CIVILES)	m2	1,101.00	1.89	2,080.89
02.03	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	km	25.97	1,062.49	27,592.87
02.04	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00	57,461.68	57,461.68
02.05	MEJORAMIENTO DE ACCESOS A CANTERAS Y BOTADEROS	km	3.75	3,659.55	13,723.31
02.06	DESVIO PROVISIONAL DE CURSOS DE AGUA	m	536.00	2.98	1,597.28
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,208,667.32
03.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m3	350.40	27.87	9,765.65
03.02	CORTE EN MATERIAL SUELTO	m3	14,187.90	5.61	79,594.12
03.03	CORTE EN ROCA SUELTA	m3	44,821.70	10.20	457,181.34
03.04	CORTE EN ROCA FIJA (PERFORACION Y DISPARO)	m3	14,103.17	18.01	253,998.09
03.05	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUB-RASANTE	m2	138,819.09	2.94	408,128.12
04	BASE GRANULAR				1,704,012.48
04.01	MEJORAMIENTO DE LA BASE E=0.20 M	m2	130,176.66	13.09	1,704,012.48
05	OBRAS DE ARTE Y DREAJE				3,442,948.95
05.01	ALCANTARILLAS METALICAS TMC (49 UND)				666,344.85
05.01.01	EXCAVACION CON MAQ. PARA ESTRUCTURAS	m3	1,050.80	23.31	24,494.15
05.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL	m2	688.56	1.99	1,370.23
05.01.03	ALCANTARILLA TMC 0=36"	m	288.00	677.69	195,174.72
05.01.04	ALCANTARILLA TMC 0=48"	m	6.00	799.74	4,798.44
05.01.05	SOLADO f'c=140 kg/cm2	m3	33.97	241.08	8,189.49
05.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFADO CARAVISTA EN ALCANTARILLAS	m2	2,242.88	59.46	133,361.64
05.01.07	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 CABEZALES DE ALCANTARILLAS	m3	509.51	455.53	232,097.09
05.01.08	ACERO fy=4200 kg/cm2.	kg	7,458.04	4.88	36,395.24
05.01.09	ALVIADERO DE PIEDRA EMBOQUILLADA	m	130.50	207.39	27,064.40
05.01.10	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	114.73	28.63	3,399.45
05.02	PASES DE AGUA HDPE (13 UND)				27,136.03
05.02.01	EXCAVACION CON MAQ. PARA PASES DE AGUA	m3	76.36	23.31	1,779.95
05.02.02	PASE DE AGUA HDPE 0=18"	m	71.50	186.89	13,362.64
05.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFADO EN PASE DE AGUA	m2	159.77	34.51	5,513.66
05.02.04	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	14.53	445.89	6,478.78
05.03	CUNETAS (32,202.00 ML)				2,086,000.62
05.03.01	EXCAVACION CON MAQ. PARA CUNETAS	m3	9,660.60	9.31	89,940.19
05.03.02	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL	m2	52,489.26	1.89	99,204.70
05.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE CUNETA	m2	3,935.08	28.27	111,244.71
05.03.04	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	3,719.33	445.89	1,658,412.05
05.03.05	JUNTA DE CONSTRUCCION PARA CUNETAS	m	17,496.42	7.27	127,198.97
05.04	PONTON (04 UND)				681,047.62
05.04.01	LOSA				149,068.96
05.04.01.01	CONCRETO F'C=280 KG/CM2	m3	53.75	550.80	29,605.50
05.04.01.02	FALSO PUENTE	m	31.00	586.62	18,185.22
05.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFADO LOSA	m2	155.00	34.51	5,349.05
05.04.01.04	ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	14,880.21	4.88	72,615.42
05.04.01.05	JUNTA TIPO HONEL C/PLATINZ DE 3/8" X 4"	m	51.67	135.50	7,001.29
05.04.01.06	TUBERIA PVC 4"	m	21.60	24.21	522.94
05.04.01.07	BARANDA METALICAS	m	62.00	254.67	15,789.54
05.04.02	ESTRIBOS				431,978.66
05.04.02.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURAS BAJO EL AGUA	m3	735.00	13.62	10,010.70
05.04.02.02	SOLIDOS CONCRETO f'c=100 kg/cm2 h=3"	m2	25.87	28.96	749.20

CONSORCIO HUAMUC
Ing. J. Dery Julca Chu
REPRESENTANTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 002-2019-MPSCH/CS



00152

Partida	Und.	Metrado	P.U.	Sub - Total	Partida
05.04.02.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	545.80	496.27	270,684.47
05.04.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	188.00	56.55	10,631.40
05.04.02.05	ACERO fy=4200 kg/cm2.	kg	22,647.40	4.88	110,319.31
05.04.02.06	FILTRO DE GRAVA SELECCIONADA	m3	32.80	176.55	5,780.84
05.04.02.07	TUBERIA PVC 2"	m	57.60	17.29	995.90
05.04.02.08	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	49.60	29.45	1,460.72
05.04.02.09	ENROCADO PARA PROTECCION	m3	168.00	124.74	20,956.32
05.05	BADENES				28,042.17
05.05.01	EXCAVACION NO CALSIFICADA PARA ESTRUCTURAS	m3	32.64	42.82	1,397.64
05.05.02	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL	m2	186.35	1.99	370.84
05.05.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	32.86	496.27	16,307.43
05.05.04	EMBOQUILLADO DE PIEDRA	m3	55.44	189.52	10,506.99
05.05.05	JUNTA DE DILATACION EN BADENES	m	56.70	8.10	459.27
05.06	REPARACION DE OBRAS DE ARTE				53,378.76
05.06.01	REPARACION MENOR DE ALCANTARILLAS				37,219.93
05.06.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	18.90	42.82	809.30
05.06.01.02	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	u	7.00	2,743.21	19,202.47
05.06.01.03	REPARACION Y MANTENIMIENTO EN CABEZALES DE ALCANTARILLAS	m2	116.20	41.75	4,851.35
05.06.01.04	ENROCADO PARA PROTECCION	m3	22.05	132.37	2,918.76
05.06.01.05	ALIVIADERO DE PIEDRA EMBOQUILLADA	m2	33.08	285.31	9,438.05
05.06.02	REPARACION MENOR DE PONTONES (04 UND)				16,168.83
05.06.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	48.00	42.82	2,055.36
05.06.02.02	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	90.00	29.63	2,666.70
05.06.02.03	ENROCADO PARA PROTECCION	m3	86.40	132.37	11,436.77
06	TRANSPORTE				1,937,846.88
06.01	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D > 1 KM	m3k	73,402.63	9.55	700,995.12
06.02	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D < 1 KM	m3k	128,521.43	7.17	921,498.65
06.03	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D>1 KM	m3k	32,544.16	9.69	315,352.91
07	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL				182,022.79
07.01	HITOS KILOMETRICOS	u	27.00	247.71	6,688.17
07.02	SEÑAL INFORMATIVA	u	7.00	692.37	4,846.59
07.03	SEÑAL PREVENTIVA	u	381.00	397.37	151,397.97
07.04	SEÑAL REGLAMENTARIA	u	38.00	502.37	19,090.06
08	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				73,680.00
08.01	ELBORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	gib	1.00	14,000.00	14,000.00
08.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	gib	1.00	30,415.00	30,415.00
08.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gib	1.00	12,475.00	12,475.00
08.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gib	1.00	12,500.00	12,500.00
08.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gib	1.00	4,300.00	4,300.00
09	MITIGACION AMBIENTAL				63,402.91
09.01	RESTAURACION DE AREA UTILIZADA PARA CAMPAMENTOS Y PATIOS DE MAQUINAS	HA	2.77	8,600.33	23,822.91
09.02	PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA	gib	1.00	6,330.00	6,330.00
09.03	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	gib	1.00	7,250.00	7,250.00
09.04	PROGRAMA DE MONITOREO	gib	1.00	8,000.00	8,000.00
09.05	PROGRAMA DE ABANDONO	gib	1.00	5,000.00	5,000.00
09.06	LETRINA SANITARIA PORTATIL	u	1.00	3,000.00	3,000.00
10	FLETE				147,348.29
10.01	FLETE TERRESTRE	gib	1.00	147,348.29	147,348.29

CONSORCIO HUAMUCO

Ing. J. Lily Julca Chacé
REPRESENTANTE COMUNITARIO